



LIC. ALFREDO AYALA HERRERA

servicios@not237cdmx.com
www.not237cdmx.com
Tel.: 55-5684-5384

133338

PROTOCOLO ORDINARIO.-----ERG*DALC*DALC.-----

LIBRO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS.-----

ESCRITURA CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO.-

CIUDAD DE MEXICO, a cinco de julio de dos mil veinticuatro.-----

ALFREDO AYALA HERRERA, Titular de la Notaría Número Doscientos Treinta y Siete de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago constar:-----

LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS ACTAS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ASOCIADOS del "LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO", ASOCIACIÓN CIVIL, con fechas del; treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro y dos de Abril del mismo año, respectivamente, y la formalización de los acuerdos aprobados en la misma, consistentes en: -----

A.- LA INTEGRACIÓN A LA ASOCIACIÓN CIVIL DEL TOTAL DE ASOCIADOS FUNDADORES QUE INTEGRARÁN EL ORGANO COLEGIADO Y LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DEL ACTA FUNDACIONAL, en la que se encuentran los contenidos en el ANEXO UNO: Actividades filantrópicas de los Asociados Fundadores, ANEXO DOS: Código de Ética del Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano y ANEXO TRES: Reglamento Interior del Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano, y;-----

B.- LAS MODIFICACIONES AL ACTA FUNDACIONAL EN SUS ESTATUTOS FUNDACIONALES; A LOS ARTICULOS; SEGUNDO DEL OBJETO SOCIAL, TRIGÉSIMO OCTAVO DE LA CLÁUSULA DE PATRIMONIO, Y EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO QUE CONTIENE LA CLÁUSULA DE LIQUIDACIÓN; en la que se agregaron el ANEXO UNO: Calendario Anual dos mil veinticuatro de las Asambleas Ordinarias del "Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano" y el ANEXO DOS: Evidencia de acuerdos, que realizo a solicitud de la Doctora **Sofía Flores Morales**, en su carácter de Delegada Especial de dicha asamblea, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones, capítulos y cláusulas: -----

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.- Por escritura número ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y seis, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, en el Folio de Personas morales Número "146066" (uno cuatro seis cero seis seis), se constituyó el "LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO



METROPOLITANO”, ASOCIACIÓN CIVIL, con domicilio en la Ciudad de México, duración de NOVENTA Y NUEVE años, con cláusula de ADMISIÓN de extranjeros, teniendo por objeto entre otros, La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda, y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

-----“...CAPÍTULO TERCERO-----
-----DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DE GOBIERNO-----

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Asociación estará regida y administrada en la forma que expresan los presentes Estatutos por los siguientes órganos:-----

I.- El Consejo de Asociados Fundadores es el órgano Colegiado de la Asociación, el cual se reúne mediante una convocatoria realizada por cualquier asociado fundador. Todas las reuniones son de carácter extraordinario, por lo que no existe necesidad de reuniones periódicas. Las reuniones hechas por el Consejo de Asociados fundadores estarán cerradas al público. Para que una decisión de modificación, aceptar, rechazar y tenga validez debe ser aprobada por las dos terceras partes de los asociados fundadores.-----

II.- La Asamblea General de Asociados llamada también “Asamblea General” que integrará a las Asambleas Regionales.-----

III.- El Consejo Directivo por un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales. Los cuáles serán elegidos en las Asambleas Generales Ordinarias de la Asociación y quedarán en Actas, con los documentos oficiales requeridos para su nombramiento que serán: Acta de Nacimiento, Clave Única de Registro de Población, Comprobante de Domicilio, identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte), firma electrónica o fiel, Constancia de situación fiscal y en caso de extranjeros la forma migratoria correspondiente que acredite su legal residencia en México.-----

IV.- Oficinas Regionales que tendrán su representatividad mediante un Consejo Directivo Regional, que son las estructuras específicas donde se realizan las tareas encaminadas a cumplir con los objetivos de esta Asociación. Las oficinas de trabajo son de carácter regional con respecto a su Región geográfica, ya sea: Norte, Centro, Sur y Sureste, dentro de los Estados Unidos Mexicanos y tendrán autonomía de gestión entre ellas y ante la Asamblea General de Asociados, regidos por los Estatutos y el Reglamento Interior de la Asociación, realizando los informes y reuniones virtuales trimestrales oficiales, donde firmarán con su Firma Electrónica Avanzada las actas correspondientes para su buen funcionamiento.-----



~~ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.~~- También se celebrarán asambleas solemnes en caso de que algún miembro de la asociación reciba algún premio o reconocimiento público o privado. -----

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se celebrarán las Asambleas Extraordinarias cada vez que el Consejo Directivo lo estimen conveniente, o cuando la Asamblea General de Asociados lo solicite por escrito, expresando los asuntos que deberán tratarse.--

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Presidirá las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, el presidente del Consejo Directivo y fungirá como secretario de Actas el asociado que la propia Asamblea designe al efecto. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Sobre la estructura de gobierno de la Asamblea General de Asociados en las oficinas Regionales, cada una de estas estarán representadas por sus Consejos Directivos, conformados por un presidente, y un secretario general, nombres que constarán en un Acta de una Asamblea General Ordinaria de cada Región u oficina representativa de la Asociación. Dichos representantes estarán obligados a presentarse o presentar cualquier informe solicitado en la fecha requerida por el Consejo Directivo y/o por el Consejo de Fundadores, en temas en los que la Asociación esté trabajando en la Región que corresponda, ya sea Norte o Sur, tomando como centro geográfico a las Zona Metropolitana del Valle de México, siempre observando como guía metodológica la "Delimitación de Zonas Metropolitanas de México del dos mil quince" o la publicación vigente. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para que una Asamblea General de Asociados Ordinaria pueda declararse legalmente instalada deberá concurrir, cuando menos, el 65% (sesenta y cinco por ciento) de la totalidad de los asociados, y sus resoluciones deberán ser tomadas por la mayoría simple de los asociados presentes tratándose de primera convocatoria. En caso de no reunirse el número de asociados suficiente para declarar instalada la Asamblea, se entenderá convocada la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, lugar y orden del día, 90 minutos después de la fijada en la primera convocatoria. En este caso la Asamblea quedará instalada con los asociados asistentes.-----

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La convocatoria a una Asamblea Extraordinaria la hará el Consejo Directivo y el Consejo de Fundadores y para que una Asamblea General de Asociados Extraordinaria pueda declararse legalmente instalada, deberá concurrir cuando menos el 65% (sesenta y cinco por ciento) de la totalidad de los asociados, y sus resoluciones deberán ser tomadas por el 50% (cincuenta por ciento), más uno, de los asistentes, tratándose de la primera convocatoria.



Tratándose de la segunda convocatoria, para que la Asamblea pueda declararse instalada, deberá concurrir, cuando menos, 50% (cincuenta por ciento) de los asociados, y sus resoluciones deberán ser tomadas por la mayoría simple de los asociados asistentes.-----

Los asociados podrán celebrar asambleas por medio de videoconferencia, que permita la comunicación en tiempo real, siempre y cuando la convocatoria señale el medio electrónico por el cual se celebrará, indicando la dirección electrónica o número de la reunión y, en su caso, la contraseña, así como firmar el acta de asistencia o acuerdos con su Firma Electrónica Avanzada.-----

La reunión deberá grabarse y conservarse por el administrador u órgano de administración de la sociedad y una copia de la grabación se agregará al acta respectiva. Se levantará por escrito o en documento electrónico y será firmada por el Presidente y el Secretario, de manera autógrafa o firma electrónica avanzada.----

Las Asambleas solo se ocuparán de los asuntos contenidos en la respectiva orden del día. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los socios presentes o a quienes hayan atendido la asamblea por videoconferencia y participado en la misma.-----

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Todos los acuerdos que se tomen en las Asambleas Generales de Asociados, serán asentados en Actas que firmarán el presidente y el Secretario de Actas de la Asamblea y el Presidente del Consejo Directivo.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Por lo que se refiere a las Asambleas Generales, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, en todo cuanto no estuviere previsto en estos Estatutos, serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal en vigor.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Será obligación de los miembros del Consejo Directivo presentar y sustentar por escrito y con antecedentes, los casos de:-----

I.- La suspensión o expulsión de alguno de los miembros asociados.-----

II.- La disolución o liquidación de la Asociación u Oficina Regional.-----

II.- Aportaciones a los reglamentos internos; y aprobación del reglamento general y del Regional.-----

IV.- Decisiones operativas y ejecutivas de la asociación.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Serán asuntos que deberán de conocer la Asamblea General de Asociados Ordinaria, los siguientes:-----

I.- Considerar y resolver acerca de los informes de actividades del Consejo Directivo y de las oficinas de trabajo, así como los balances del último periodo financiero y del presupuesto de ingresos y gastos, correspondientes al periodo siguiente.-----



LIC. ALFREDO AYALA HERRERA

servicios@not237cdmx.com
www.not237cdmx.com
Tel.: 55-5684-5384

133338

II.- Discutir y decidir sobre las propuestas de modificación a la estructura del Consejo Directivo y la incorporación, modificación o separación de sus miembros. --

III.- Ratificar o rechazar decisiones del Consejo Directivo sobre la incorporación, sanción o separación de asociados. -----

IV.- Todos los demás asuntos que no estén expresamente reservados al Consejo Directivo o a la Asamblea General de Asociados Extraordinaria, serán competencia de la Asamblea General de Asociados Ordinaria. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Las decisiones que tome la Asamblea General de Asociados Ordinaria o Extraordinaria serán válidas cuando se cumpla la condición necesaria de mayoría simple en el proceso Presidente en la Asamblea General de Asociados y será escrutada y validada por el Presidente y Secretario del Consejo Directivo, que para el efecto haya elegido la Asamblea. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- El Consejo Directivo de la Asociación, será el órgano Ejecutivo de las decisiones de las Asambleas Generales, ya sean Ordinarias o Extraordinarias. Estará formado por el número de miembros que determine la Asamblea General de Asociados Ordinaria. La existencia de los Consejos Directivos en cada una de las Regiones donde existan oficinas representativas de la Asociación será válida y será aprobada en una Asamblea Extraordinaria quedando oficialmente en Actas. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- La figura del "Consejo Directivo de la Asociación", tendrá las más amplias facultades de administración y de disposición, y por lo tanto, podrá resolver y ejecutar todos los actos y celebrar contratos que tiendan al desarrollo y cumplimiento del objeto social, sin más limitaciones que las que la Ley de la materia determine así como las más amplias facultades de representación, ante toda clase de autoridades federales, estatales o municipales, dichas facultades son las siguientes:-----

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. -----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:-----

A).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. --

B).- Para transigir. -----

C).- Para comprometer en árbitros. -----

D).- Para absolver y articular posiciones. -----



- E).- Para recusar. -----
- F).- Para hacer cesión de bienes. -----
- G).- Para recibir pagos. -----
- H).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. -----
- II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. -----
- III.- Poder general para actos de administración en materia laboral, por lo que gozará de las facultades establecidas en los artículos once, seiscientos ochenta y cuatro "E", seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo representar a la sociedad ante toda clase de sindicatos, concurrir a toda clase de audiencias, citatorios, requerimientos, avenencias, transacciones, arreglos, finiquitos, articular o absolver posiciones, promover y desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales, otorgar el perdón, promover inexistencias de huelgas, promover conflictos de orden económico, ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación, sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, pudiendo inclusive comparecer a la audiencia de conciliación, a la audiencia preliminar y a la audiencia de juicio a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F", ochocientos setenta y tres "H", y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, actuando siempre con la calidad de Patrón principalmente en el caso de audiencias a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo. -----
- Asimismo podrá(n) comparecer ante los Tribunales Laborales a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refieren los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, de conformidad con lo previsto por el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve. -----



LIC. ALFREDO AYALA HERRERA

servicios@not237cdmx.com
www.not237cdmx.com
Tel.: 55-5684-5384

133338

IV.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. -----

V.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. Queda facultado para autorizar a los apoderados, para que a su vez, otorguen o revoquen poderes, inclusive con la presente facultad. -----

VI.- Las facultades a que aluden los incisos anteriores se ejercerán ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales y ante los Tribunales Laborales, locales o federales y autoridades de trabajo. -----

Para el otorgamiento de poderes, es importante tomar en cuenta que no deberán incluirse facultades que impliquen el desvío del patrimonio a fines distintos al del objeto social, por ejemplo, garantizar obligaciones de terceros, constituirse como obligados solidarios, avalar títulos de crédito, otorgar préstamos o llevar a cabo contratos de mutuo... -----

... ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Serán facultades internas del Consejo Directivo: -----

I.- Formular y presentar a la Asamblea General de Asociados el programa anual de actividades de la Asociación y rendir un informe anual de actividades. -----

II.- Aprobar o declinar solicitudes de Asociación, con posterior ratificación en la Asamblea General de Asociados. -----

III.- Aprobar o declinar mociones de sanción o expulsión de asociados, con posterior ratificación en la Asamblea General de Asociados. -----

IV.- Crear, integrar o suprimir todas las comisiones y órganos, según se considere conveniente para la mejor marcha de la Asociación. -----

V.- Autorizar y aprobar su propio reglamento, así como los reglamentos de las comisiones y otros que se requieran. -----

VI.- Gestionar subsidios, donativos, cuotas y otros ingresos para el funcionamiento de la Asociación. -----

VII.- Administrar el patrimonio y las finanzas de la Asociación. -----

VIII.- Auditar el patrimonio y las finanzas de las oficinas de trabajo. -----

IX.- Ordenar la suspensión parcial o total de actividades de las oficinas de trabajo. -

X.- Aprobar las iniciativas de proyecto y los presupuestos anuales de asociados. ----

XI.- Designar la sede legal de la Asociación. -----

XII.- Realizar informes trimestrales al Consejo Directivo con copia al Consejo de Fundadores, de las actividades realizadas, así como anexar todas las evidencias del tema a tratar...". -----



II.- ACTA DE ASAMBLEA.- Que los asociados de “LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO”, ASOCIACIÓN CIVIL, celebraron Asamblea General Extraordinaria de Asociados, de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, de la que se levantó el acta que es del tenor literal siguiente: -----

“...1er. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DEL “LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO”, A.C.-----

DEL PRIMER PUNTO DEL ACTA DE LA 1er. ASAMBLEA GENERAL: -----
DE LA INTEGRACIÓN A LA ASOCIACIÓN CIVIL DE LOS DIECISIETE SOCIOS FUNDADORES QUE INTEGRAN EL ORGANO COLEGIADO -----

PRIMER PUNTO.- Del Acta de la primera Asamblea General Ordinaria de Asociados en lo relativo a la incorporación de los asociados fundadores del “LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO”, ASOCIACIÓN CIVIL, que inicialmente en su Acta Fundacional del 26 de mayo del 2023 fueron ocho asociados y se integran otros once asociados fundadores haciendo una totalidad de DIECISIETE miembros que tuvieron la iniciativa desde el origen de conformar esta Asociación Civil para apoyar altruistamente a las zonas metropolitanas con apoyo de asesoría urbana de manera filantrópica, para fomentar acciones que beneficien y a la comunidad que cohabita en las Zonas Metropolitanas entre otras. El proceso se realizará como lo dicta el acta fundacional en el Capítulo Segundo “de los integrantes, obligaciones, las facultades y derechos de los miembros” en el ARTÍCULO SEXTO /Numeral V (quinto), del ACTA FUNDACIONAL, DEL LIBRO DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y TRES EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS, 126666, de fecha veintiséis de mayo del dos mil veintitrés, ante la FE de la Notaría número doscientos treinta y siete de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México de (Persona Moral No. 146066, ASIENTO No. 1), con la fecha 28 de Septiembre del 2023, con Clave Única de Documento -A202303031736534636- para obtener la Constancia de Autorización de Uso de Denominación y Razón Social. Y queda como ADENDUM ÚNICO de la ACTA FUNDACIONAL, complementado con TRES ANEXOS, los cuales se describen en el punto tres de la presente Acta, firmando cada asociado fundador con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) emitida por el SAT de manera virtual y remota, donde los nuevos asociados que se integran como asociados fundadores son: ANTONIO SILVA TAVERA, CARLOS GRADO CASTILLEJOS, EFRAÍN LEYVA



NOTARÍA
237

LIC. ALFREDO AYALA HERRERA

servicios@not237cdmx.com
www.not237cdmx.com
Tel.: 55-5684-5384

133338

PEREA, FERNANDO FÉLIX CLÍMACO, GLORIA TERESA JUVERA MORENO, JAIME GALLO CAMACHO, JUAN ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA, MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARCHÁN, RICARDO RENÉ OJINAGA RASCÓN. Así como el asociado BENITO DE JESÚS DELGADILLO AMARO, en su carácter de asociado honorífico, mismo que en el presente acto -no participa con la firma electrónica virtual.- -----

Y los que firman con regocijo de conformidad, de la concreción del acto, definitivo que constituye el "Consejo de Fundadores" y/o "Consejo Consultivo" de la Asociación, son: SOFÍA FLORES MORALES, FRANCISCO JAVIER ROMERO PÉREZ, VILMA CRISTINA LÓPEZ HERNÁNDEZ, JORGE BECERRA MORENO, JESSICA ESQUIVEL CORONADO, WENDY VANESA MORALES BARRERA y ROCCO ABEL LUCIANO RABILOTTA PISTERS, que junto con los nuevos integrantes en esta 1er Acta; ANTONIO SILVA TAVERA, BENITO DE JESÚS DELGADILLO AMARO (Asociado Honorífico), CARLOS GRADO CASTILLEJOS, EFRAÍN LEYVA PEREA, FERNANDO FÉLIX CLÍMACO, GLORIA TERESA JUVERA MORENO, JAIME GALLO CAMACHO, JUAN ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA, MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARCHAN, RICARDO RENÉ OJINAGA RASCÓN, conformando los DIECISIETE asociados fundadores los cuales, constituyen la totalidad de los asociados fundadores y son los integrantes del "Órgano Colegiado" de la Asociación. De esta manera, la protocolización de esta primer acta exhibe la integración del Órgano Colegiado de la Asociación respondiendo como "Consejo de Fundadores" y/o "Consejo Consultivo", el cual tomará decisiones de manera remota y firmara la actas de manera virtual, protocolizando las actas cuando se considere necesario o alguna autoridad lo requiera, con los DIECISIETE asociados fundadores en los términos de la Autorización de Uso de Denominación con Clave Única del Documento "A202303031736534636" (A dos cero dos tres cero tres cero tres uno siete tres seis cinco tres cuatro seis tres seis), expedida el día tres de marzo de dos mil veintitrés por la Secretaría de Economía, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México como Persona Moral No. 146066, ASIENTO No. 1, con fecha del 28 de Septiembre del 2023, y a partir de este momento los diecisiete Asociados Fundadores que comparecen en esta primer acta, son los definitivos y únicos, como se expuso en los estatutos del Acta Fundacional firmada el día viernes veintiséis de mayo del dos mil veinte tres, frente al titular de la Notaria Número Doscientos Treinta y Siete de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal: ALFREDO AYALA HERRERA. -----



I.- En este punto se exponen los generales de los DIECISIETE comparecientes que integran el Consejo de Fundadores y órgano colegiado de la Asociación civil del "LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO", ASOCIACIÓN CIVIL, y que hoy firman esta Acta mediante la firma autógrafa, ó firma electrónica con la FIEL, o ambas, para constatar que se realizarán las asambleas de manera presencial, remota virtual y declaran de manera expresa, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: -----

01- GLORIA TERESA JUVERA MORENO, mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, soltera, con domicilio en Paseo de la Espiga número nueve, Fraccionamiento Retorno de la Misión, Código Postal ochenta y tres mil ciento cinco, Hermosillo, Estado Sonora, Diseñadora de Asentamientos Humanos, con Clave Única de Registro de Población "JUMG, cincuenta y ocho, doce, veintiuno, MMCVRL, cero cinco" y Registro Federal de Contribuyentes "JUMG, cincuenta y ocho doce veintiuno, NX nueve", de paso por ésta Ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: gloriajuvera@hotmail.com-----

02- ANTONIO SILVA TAVERA, mexicano, originario de León, Guanajuato, lugar donde nació el día doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, soltero, con domicilio en Calle Leandro Valle número cincuenta y cinco "A", Interior uno, Zona Centro, Código Postal treinta y ocho mil cuatrocientos, Valle de Santiago, Estado de Guanajuato, Licenciado en Arquitectura, con Clave Única de Registro de Población "SITA, sesenta y uno, doce, doce, HGTLVN, cero tres" y Registro Federal de Contribuyentes "SITA, sesenta y uno, doce, doce, ocho P seis", de paso por ésta Ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: asilvat@prodigy.net.mx

03- MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARCHAN, mexicana, originaria de Zacatecas, Estado del mismo nombre, lugar donde nació el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, casada, con domicilio en Calle Virreyes número ciento ocho, Colonia Lomas Bizantinas, en Zacatecas, estado del mismo nombre, Arquitecta, con Clave única de Registro de Población "LOMG, sesenta y siete, doce, veinticuatro, MZSPRD, cero siete", y Registro Federal de Contribuyentes "LOMG, sesenta y siete, doce, veinticuatro DX seis", de paso por esta Ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: planurbe@hotmail.com -----

04- BENITO DE JESÚS DELGADILLO AMARO, mexicano, originario de San Luis Potosí, Estado del mismo Nombre, lugar donde nació el día veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, casado, con domicilio en Calle Julio Verne número doscientos "A", Colonia Polanco, Código Postal setenta y ocho mil doscientos



LIC. ALFREDO AYALA HERRERA

servicios@not237cdmx.com
www.not237cdmx.com
Tel.: 55-5684-5384

133338

veinte, San Luis Potosí, Estado del mismo nombre, Licenciado en Arquitectura, con Clave Única de Registro de Población "DEAB, cuarenta y siete, cero tres, veintiuno, HSPLMN, cero siete" y Registro Federal de Contribuyentes "DEAB, cuarenta y siete, cero tres, veintiuno, B ochenta y siete", de paso por ésta Ciudad. Su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: bdelgadilloa@hotmail.com, con la cual posteriormente podrá firmar en los eventos oficiales de la asociación, es importante reiterar que en la presente Acta no firmará, y como primer asociado fundador con nombramiento Honorífico, podrá votar en el consejo consultivo. -----

05- CARLOS GRADO CASTILLEJOS, mexicano, originario de Chihuahua, Estado del mismo nombre, lugar donde nació el día seis de abril de mil novecientos ochenta y siete, soltero, con domicilio en Calle Aquiles Serdán número dos mil trescientos veintinueve, Colonia Francisco I Madero, Código Postal treinta y un mil ciento cuatro, Chihuahua, Estado del mismo nombre, Licenciado en Derecho, con Clave Única de Registro de Población "GACC, ochenta y siete, cero cuatro, cero seis, HCHRSR, cero siete" y Registro Federal de Contribuyentes "GACC, ochenta y siete, cero cuatro, cero seis, JL tres", de paso por ésta Ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: carlosgradodif@gmail.com-----

06- EFRAÍN LEYVA PEREA, mexicano, originario de Culiacán, Sinaloa, lugar donde nació el día treinta de marzo de mil novecientos setenta y dos, casado, con domicilio en Calle Misión de San Bernardino número dos mil seiscientos treinta y uno, Fraccionamiento Capistrano, Código Postal ochenta mil ciento noventa y cuatro, Culiacán, Estado de Sinaloa, Arquitecto, con Clave Única de Registro de Población "LEPE, setenta y dos, cero tres, treinta, HSLYRF, cero cuatro" y Registro Federal de Contribuyentes "LEPE, setenta y dos, cero tres, treinta, ocho P uno", de paso por ésta Ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: efrainleyvaperea@gmail.com-----

07- FERNANDO FÉLIX CLÍMACO, mexicano, originario de El Espinal, Estado de Oaxaca, lugar donde nació el día nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, casado, con domicilio en Avenida Hidalgo número mil doscientos quince, Colonia Centro, Código Postal sesenta y ocho mil, Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, Economista, con Clave Única de Registro de Población "FECF, setenta y tres, cero dos, cero nueve, HOCLLR, cero nueve" y Registro Federal de Contribuyentes "FECF, setenta y tres, cero dos, cero nueve, IB dos", de paso por ésta Ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: ffclimaco@yahoo.com-----



08- JAIME GALLO CAMACHO, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y uno, casado, con domicilio en Calle Carlos Sagredo número dos mil setecientos cuarenta y cinco, Fraccionamiento Fundición, Código Postal veinte mil dieciséis, Aguascalientes, Estado del mismo nombre, Licenciado en Administración y Relaciones Industriales, con Clave Única de Registro de Población "GACJ, setenta y uno cero siete, treinta y uno, HDFLMM, cero dos" y Registro Federal de Contribuyentes "GACJ, setenta y uno cero siete, treinta y uno, trescientos cincuenta y dos", de paso por ésta Ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: jgallocamacho@hotmail.com----

09- JUAN ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA, mexicano, originario de Comalcalco, Tabasco, lugar donde nació el día dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, casado, con domicilio en Calle Diez número doscientos diez, Barrio de Guadalupe, Código Postal veinticuatro mil diez, Campeche, Estado del mismo nombre, Arquitecto, con Clave Única de Registro de Población "VAGJ, sesenta y siete, cero nueve, dieciséis, HTCZRN, cero seis" y Registro Federal de Contribuyentes "VAGJ, sesenta y siete, cero nueve, dieciséis, QCA", de paso por ésta Ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: vazgaranju@hotmail.com-----

10- RICARDO RENÉ OJINAGA RASCÓN, mexicano, originario de Chihuahua, Estado del mismo nombre, lugar donde nació el día trece de enero de mil novecientos sesenta, casado, con domicilio en Calle Nicéforo Rodríguez número ciento noventa y ocho, Fraccionamiento Magisterio Sección Treinta y Ocho, Código Postal veinticinco mil doscientos noventa y cuatro, Saltillo, Estado de Coahuila, Licenciado en Derecho, con Clave Única de Registro de Población "OIRR, sesenta, cero uno, trece, HCHJSC, cero cinco" y Registro Federal de Contribuyentes "OIRR, sesenta, cero uno, trece, siete N tres", de paso por ésta Ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: ojinagarascon@hotmail.com -----

11- FRANCISCO JAVIER ROMERO PERÉZ, mexicano, originario de Petatlán, Estado de Guerrero, lugar donde nació el día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, soltero, con domicilio en Calle Fresnos número veintitrés, Colonia Jardines del Sur, Código Postal treinta y nueve mil setenta y cuatro, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, Arquitecto, con Clave Única de Registro de Población "ROPF, sesenta y ocho, doce, cero tres, HGRMRR, cero nueve" y Registro Federal de Contribuyentes "ROPF, sesenta y ocho, doce, cero tres, L noventa y uno", de paso por esta ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: fjarop@gmail.com -----



NOTARÍA
237

LIC. ALFREDO AYALA HERRERA

servicios@not237cdmx.com
www.not237cdmx.com
Tel.: 55-5684-5384

133338

12- *SOFIA FLORES MORALES, mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno, casada, con domicilio en Calle General José González Varela número cuatro, interior dos, Pueblo San Miguel Ajusco, Código Postal catorce mil setecientos diez, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Arquitecta, con Clave Única de Registro de Población "FOMS, setenta y uno, cero nueve, treinta, MDFLRF, cero nueve" y Registro Federal de Contribuyentes "FOMS, setenta y uno, cero nueve, treinta, nueve R cuatro" Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: sofiaflores@yahoo.com.-----*

13- *JESSICA ESQUIVEL CORONADO, peruana, originaria de Cusco Perú, lugar donde nació el día nueve de abril de mil novecientos setenta y dos, casada, con domicilio en Cerrada de Jazmín número veintitrés, Colonia Tejomulco el Alto, Código Postal dieciséis mil cuatrocientos veintinueve, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, Arquitecta, con Clave Única de Registro de Población "EUCJ, setenta y dos, cero cuatro, cero nueve, MNESRS, cero cero" y Registro Federal de Contribuyentes "EUCJ, setenta y dos, cero cuatro, cero nueve, BC seis" y acredita su legal estancia en el País con su Forma Migratoria de Residente Permanente No. 13249891 (uno, tres, dos cuatro, nueve, ocho, nueve, uno), expedida el día ocho de mayo del veinte veintitrés, por la Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, con la que acredita su calidad de Residente Permanente, de la que una copia fotostática debidamente cotejada con su original por el suscrito notario, la agrego al apéndice de ésta escritura con la letra "D". Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: jessicaesquivelcoronado@gmail.com-----*

14- *VILMA CRISTINA LÓPEZ HERNÁNDEZ, mexicana, originaria de San Salvador, Estado de Hidalgo, lugar donde nació el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos, soltera, con domicilio en Calle Dieciocho Sur número tres mil setecientos seis, Fraccionamiento El Mirador, Código Postal setenta y dos mil quinientos treinta, Puebla, Estado del mismo nombre, Licenciada en Arquitectura, con Clave Única de Registro de Población "LOHV, setenta y dos, cero nueve, veinticuatro, MHGPRL, cero cero" y Registro Federal de Contribuyentes "LOHV, setenta y dos, cero nueve, veinticuatro, P cuarenta y seis", de paso por ésta Ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: vilma_27@yahoo.com-----*

15- *JORGE BECERRA MORENO, mexicano, originario de Michoacán de Ocampo, Estado del mismo nombre, lugar donde nació el día veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, soltero, con domicilio en Calle Bugambilias número ciento quince, Fraccionamiento Bosques de la Presa, Código Postal cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y uno, Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo,*



Ingeniero Civil, con Clave Única de Registro de Población "BEMJ, ochenta y cuatro, cero cuatro, veintitrés, HMNCRR, cero ocho" y Registro Federal de Contribuyentes "BEMJ, ochenta y cuatro, cero cuatro, veintitrés, HC cero", de paso por ésta Ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: ing.becerra209@gmail.com-----

16- WENDY VANESA MORALES BARRERA, mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y tres, soltera, con domicilio en Calle Bamba, Entrada seis, Departamento dieciséis, Unidad Habitacional Independencia Batan Sur, Código Postal diez mil cien, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, Académica de la Universidad Nacional Autónoma de México, con Clave Única de Registro de Población "MOBW, setenta y tres, diez, dieciocho, MDFRRN, cero nueve" y Registro Federal de Contribuyentes "MOBW, setenta y tres, diez, dieciocho, N cero nueve". Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: geologawendolinpersonal@gmail.com-----

17- ROCCO ABEL LUCIANO RABILOTTA PISTERS, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho, casado, con domicilio en Calle General José González Varela número cuatro, Departamento dos, Pueblo San Miguel Ajusco, Código Postal catorce mil setecientos, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Consultor, con Clave Única de Registro de Población "RAPR, sesenta y ocho, cero uno, cero ocho, HDFBSC, cero cinco" y Registro Federal de Contribuyentes "RAPR, sesenta y ocho, cero uno, cero ocho, NK cinco". Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: rocco.rabilotta@outlook.com-----

-----SEGUNDO PUNTO DEL ACTA:-----

---DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DEL ACTA FUNDACIONAL---

-----CAPÍTULO PRIMERO-----

-----DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL,-----

-----DOMICILIO Y CLAUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS-----

-----E S T A T U T O S-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asociación tiene por objeto social filantrópico y sin fines de lucro las siguientes actividades de fomento al Art. 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, específicamente en los párrafos III, VIII, XVIII, XIX, siempre apegándonos al Artículo 82 LISR párrafo III para ser de las "Asociaciones y organizaciones enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público":---

vii. Ofrecer orientación social, capacitación para el trabajo, entendiendo por orientación social a la asesoría en materias tales como el urbanismo, ahorro de



LIC. ALFREDO AYALA HERRERA

servicios@not237cdmx.com
www.not237cdmx.com
Tel.: 55-5684-5384

133338

energía, sustentabilidad hídrica, sustentabilidad financiera, la educación, la alimentación, el trabajo, la salud, el equipamiento urbano, movilidad, desarrollo social, que estén relacionados con Zonas Metropolitanas.-----

ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura, apegándonos a los párrafos III y V del Art. 82 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta-----

-----CAPÍTULO SEGUNDO-----

-----DE LOS INTEGRANTES, OBLIGACIONES, LAS FACULTADES Y-----

-----DERECHOS DE LOS MIEMBROS-----

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los asociados fundadores tienen las mismas facultades y obligaciones de asociados, con la excepción de que son los únicos facultados para modificar los Estatutos, Reglamento Interior de la Asociación, así como son los que propondrán y aprobarán el orden del día de las asambleas ordinarias y extraordinarias, pudiendo también convocarlas. Estos asociados fundadores son los únicos miembros que conformarán el órgano colegiado, nombrado como: Consejo de Fundadores. Donde sus antecedentes en la filantropía los transparentamos en el Anexo I., titulado "Del puño y letra de los asociados", el cual se agrega a esta ACTA DE LA 1er. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS. -----

ARTÍCULO DÉCIMO.- Las obligaciones de los asociados fundadores, son además de las previstas del acta fundacional las siguientes:-----

I.- Realizar actividades que ayuden a cumplir con los objetivos de la Asociación asistiendo a las reuniones de trabajo con la periodicidad que sea necesario para cumplir con los objetivos y se tomarán decisiones que se expondrán y votarán en las sesiones del órgano colegiado. -----

IV.- Todo lo dispuesto en el CAPÍTULO QUINTO donde están las obligaciones de ética y moral de los todos los integrantes de la asociación.-----

VII.- Prestar el servicio profesional de índole social y filantrópica en los términos que dispongan la Ley de Profesiones para cualquier Zona Metropolitana, en sus Leyes, Reglamentos, y las demás disposiciones legales y autoridades correspondientes.---

XVI.- Esta asociación nace de una necesidad nacional de compartir experiencias profesionales a beneficio de la nación por lo que los miembros deberán tener Firma Electrónica Avanzada.-----

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Los derechos de los asociados son: -----

VI.- Los que deriven de las Leyes de Profesiones de cada Entidad Federativa, Código Civil, y Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Ley de Impuesto Sobre la Renta, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas



por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento vigente y demás disposiciones aplicables.-----

-----CAPÍTULO TERCERO-----

-----DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DE GOBIERNO-----

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Sobre la estructura de gobierno de la Asamblea General de Asociados en las oficinas Regionales, cada una de estas estarán representadas por sus Consejos Directivos, conformados mínimamente por un presidente, y un secretario general, nombres que constarán en un Acta de una Asamblea General Ordinaria de cada Región u oficina representativa de la Asociación. Dichos representantes estarán obligados a presentarse o presentar cualquier informe solicitado en la fecha requerida por el Consejo Directivo y/o por el Consejo de Fundadores, en temas en los que la Asociación esté trabajando en la Región que corresponda, ya sea Norte o Sur, tomando como centro geográfico a las Zona Metropolitana del Valle de México, siempre observando como guía metodológica la "Delimitación de Zonas Metropolitanas de México del dos mil quince" o la publicación vigente.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Será obligación de los miembros del Consejo Directivo presentar y sustentar por escrito y con antecedentes, los casos de:-----

V.- Mantener la información a disposición del público según lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta en los párrafos VI y IX del Artículo 82, así como también atender lo necesario a cumplir con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Serán facultades del Presidente y Secretario General, del Consejo Directivo:-----

PRESIDENTE: Convocar a las sesiones de las Asambleas Generales y del Consejo Directivo; presidir las asambleas y reuniones del Consejo Directivo, representar a la asociación en actos públicos o delegar esta representación en algún otro miembro del Consejo Directivo, de la Asociación. Será el representante legal de la Asociación Civil cuando su cargo este protocolizado en un Acta de Asamblea General Ordinaria, verificará que se cumplan con la Ley de Fomento a Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento, así como con la Ley de Impuestos Sobre la Renta participando en la administración de los recursos financieros y materiales de la asociación, en lo relacionado con las asociaciones civiles. Tendrá a cargo la representación oficial de la asociación ante el público, los miembros y otras entidades externas, será el líder principal del



LIC. ALFREDO AYALA HERRERA

servicios@not237cdmx.com
www.not237cdmx.com
Tel.: 55-5684-5384

133338

Consejo Directiva y proporcionará dirección y orientación a los miembros de la organización, tendrá un voto de calidad en caso de empate en las votaciones para desempatar, tiene la responsabilidad de supervisar las actividades de la asociación manteniendo relaciones con otras organizaciones, instituciones, y autoridades para establecer nuevas alianzas así como continuar con las existentes buscando el apoyo y la colaboración para los proyectos actuales y futuros relacionados con el objeto social de la asociación civil, también alentará a los miembros a que participen en las actividades promoviendo un ambiente de trabajo cooperativo trabajando en estrecha colaboración con el Secretario General y el Tesorero de la Asociación Civil.

SECRETARIO GENERAL: Su deber es asumir las facultades ejecutivas del Presidente en caso de la ausencia de este o en caso de que el Presidente así lo pida expresamente ante el Consejo Directivo e informando por escrito simple por correo electrónico un día antes de la toma de decisiones. Así como: Redactar las actas y mantener las actas de las reuniones de del Consejo Directivo y las asambleas generales de la asociación, será responsable de la comunicación interna con el órgano colegiado y externa con la Asamblea General, custodiará los documentos legales y administrativos de la asociación civil como son estatutos, registro de miembros y documentos importantes, supervisaré las elecciones, será responsable de la legalidad y cumplimiento de los procedimientos internos de la asociación así como dar asesoramiento jurídico los órganos de gobierno internos en cuestiones legales relacionadas con el objeto social de la asociación, trabajará en estrecha colaboración con el presidente, y con otros cargos en diversas responsabilidades en las tareas de administración, representación y contabilidad para el buen mantenimiento de la Asociación. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Serán facultades del tesorero y los vocales las siguientes: -----

TESORERO: Serán facultad del tesorero es la custodia de fondos, y si existe, cuenta bancaria en la asociación, está la gestionará mancomunadamente con el representante legal y un integrante designado del órgano colegiado "Consejo de Fundadores", de la misma forma tomara decisiones en cuanto a la gestión financiera, la elaboración de presupuestos e informes para entidades gubernamentales, informes financieros, rendición de cuentas, coordinación con auditores o revisores, siempre respetando los estatutos y las políticas internas que son los que dictarán sus responsabilidades. -----

VOCALES: Serán facultades de los vocales como derecho y obligación participar en las asambleas directivas, votar en las decisiones y contribuir en la toma de



decisiones, podrán representar a la asociación en eventos o actividades relacionadas con el objeto de la asociación, podrán apoyar en proyectos o comités para colaborar en tareas específicas de la asociación, podrán supervisar actividades y operaciones de la asociación garantizando se ajusten al objeto social y valores de la asociación, fomentarán activamente la participación de los miembros respetando los estatutos y la normatividad interna vigente de la asociación, así como apoyaran al tesorero y al secretario general en la revisión de estados financieros y en el seguimiento de la gestión financiera y demás temas relacionados con el cumplimiento del objeto social. -----

-----CAPÍTULO CUARTO-----

-----FINANZAS, ADQUISICIÓN DEL PATRIMONIO Y LIQUIDACIÓN -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Los recursos financieros que sustente la actividad de la Asociación, deberán provenir de; donaciones, asesorías, patrocinios, convenios y acuerdos. Cumpliendo formalmente con los siguientes Artículos: En el Art. 79 “cumplimos al no tener remanente distribuible entre los asociados”, en el 80 en especial al párrafo II y III, y en el Art. 82 en específico el párrafo V-----

-----CAPÍTULO QUINTO-----

-----DE LA ÉTICA Y MORAL DE LOS INTEGRANTES-----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.- CÓDIGO DE ÉTICA -----

Se aprueba y se anexa como adendum el Anexo II: CÓDIGO DE ÉTICA del “LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRIOTORIO METROPOLITANO”, A.C. en esta Acta de la 1er. Asamblea general ordinaria de asociados.-----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL -----

Se aprueba y se anexa el Anexo III: REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL del “LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRIOTORIO METROPOLITANO”, A.C. en esta Acta de la 1er. Asamblea general ordinaria de asociados.-----

-----TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- Los comparecientes de esta escritura acuerdan, designar como miembros del CONSEJO DIRECTIVO, hasta ser convocada nuevas elecciones, los siguientes asociados, en los cargos que a continuación se mencionan:-----

PRESIDENTE: SEÑORA SOFÍA FLORES MORALES.-----

SECRETARIO GENERAL: SEÑORA VILMA CRISTINA LÓPEZ.-----

HERNÁNDEZ.-----

TESORERO: SEÑOR JORGE BECERRA MORENO.-----



VOCAL: SEÑOR CARLOS GRADO CASTILLEJOS.-----

VOCAL: SEÑORA GLORIA TERESA JUVERA MORENO.-----

VOCAL: SEÑOR EFRAÍN LEYVA PEREA.-----

VOCAL: . SEÑORA MARIA GUADALUPE LÓPEZ MARCHÁN-----

Quienes, para el desempeño de su cargo, gozarán de manera conjunta o separada de los poderes y facultades a que se refiere el artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales, con excepción de los poderes y facultades a que se refieren los incisos IV, V y VI del citado artículo, los cuales podrán ser ejercidos de forma conjunta por tres de los miembros del Consejo Directivo.-----

Doy fe.-----

-----TERCER PUNTO DEL ACTA:-----

-----ANEXOS COMPLEMENTARIOS DEL ACTA-----

TERCER PUNTO.- De la primer acta de la primer Asamblea General Ordinaria. Se integran tres anexos complementarios al ACTA los que se describen a continuación:

I. ANEXO_1. Actividades filantrópicas de los Asociados Fundadores.-----

II. ANEXO_2. Código de Ética del Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano.-----

III. ANEXO_3 Reglamento Interior del Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano...".-----

Siguen firmas.-----

La compareciente me exhibe el acta antes transcrita en diecisiete fojas útiles, con firmas autógrafas, que en unión de sus anexos consistentes en: ANEXO UNO: Actividades filantrópicas de los Asociados Fundadores, ANEXO DOS: Código de Ética del Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano y ANEXO TRES: Reglamento Interior del Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano, los agrego al apéndice de esta escritura en un mismo legajo con la letra "A", y me pide la protocolice.-----

III.- ACTA DE ASAMBLEA.- Que los asociados de "LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO", ASOCIACIÓN CIVIL, celebraron Asamblea General Extraordinaria de Asociados, de fecha dos de Abril del dos mil veinticuatro, de la que se levantó el acta que es del tenor literal siguiente:-----

"...ACTA DE LA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2024, DE LA ASOCIACIÓN "EL LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, A.C.".-----

Día de la reunión: martes 2 de Abril de 2024.-----



Hora de la reunión: 21:30 Horas (segunda convocatoria). -----

Lugar: Vía Zoom. -----

Estando presentes: ♣ Presidenta: Dra. Sofía Flores Morales; ♣ Secretaria General: Mtra. Vilma Cristina López Hernández; ♣ Tesorero: Mtro. Jorge Becerra Moreno; ♣ Vocales: Mtra. Gloria Teresa Juvera Moreno ♣ Asociados, Juan Antonio Vázquez García, Rocco Abel Luciano Rabilotta Pisters; Antonio Silva Tavera; Carlos Grado Castillejos; Wendy Vanesa Morales Barrera. -----

Siendo las 21: 45 horas del día indicado da comienzo la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea General de la asociación "El Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano, A.C." en adelante "La Asociación", para tratar el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA:-----

- 1. Bienvenida -----*
 - 2. Lista de Asistencia y declaración de quórum legal; -----*
 - 3. Lectura y aprobación del Orden del Día; -----*
 - 4. La Cuenta bancaria de la Asociación y las aportaciones de los asociados, a cargo del Mtro. Jorge Becerra Moreno. Seguimiento al Punto de acuerdo 4_EXTRAORD/05_MARZO_/2024-----*
 - 5. Redes Sociales de la Asociación, a cargo del Ing. Efraín Leyva Perea. Seguimiento al Punto de acuerdo 5_EXTRAORD/05_MARZO_/2024:6. Presentación de la Planificación del Primer Evento de la Asociación, a cargo del Lic. Ricardo René Ojinaga Rascón. Seguimiento al Punto de acuerdo 6_EXTRAORD/05_MARZO_/2024. -----*
 - 7. Informe del estatus de "El Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano A.C." ante el SAT, a cargo del Mtro. Jorge Becerra Moreno. Seguimiento al Punto de acuerdo 7_EXTRAORD/05_MARZO_/2024. -----*
 - 8. 1er. Proyecto Metropolitano Sustentable en Valle de Santiago.-----*
 - 9. Proyecto Piloto de la Alcaldía Venustiano Carranza: Sembrado de árboles.*
 - 10.Propuesta de Proyectos Agroindustriales: Bajío y Nearshoring. 11.Convenio de VUMAC. -----*
 - 12.Grupo de Vinculación con otras asociaciones y colegios con incidencia en el Desarrollo Metropolitano. -----*
 - 13.Asuntos Generales;-----*
- A) Modificación de los Estatutos Fundacionales, en relación con la resolución del SAT, fecha: 25/03/2024 folio; 6181069, recibido en buzón tributario. B) Se pone a consideración tomar acuerdo respecto al apoyo de INTEGRA del Instituto Nacional*



NOTARÍA
237

LIC. ALFREDO AYALA HERRERA

servicios@not237cdmx.com
www.not237cdmx.com
Tel.: 55-5684-5384

133338

de la Economía Social, que solicita la confirmación de que los miembros de esta Asociación Civil nos apeguemos a la Ley de Economía Social y Solidaria (LESS) --
14. Clausura de la Sesión. -----1.

BIENVENIDA. -----

En desahogo del punto uno del orden del día, en uso de la palabra, la Dra. Sofía Flores Morales, en su carácter de Presidenta de la Asociación "El Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano, A.C.", agradece la asistencia de los presentes y les da la bienvenida a la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, A.C, EJERCICIO FISCAL 2024.-----

A continuación, cede el uso de la palabra a la Mtra. Vilma Cristina López Hernández, para que prosiga con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

2. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. Conforme al punto dos del orden del día, la Mtra. Vilma Cristina López Hernández, en su carácter de Secretaria General de la Asociación "El Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano, A.C." procede a pasar lista de asistencia y verificando que en términos del artículo 20 del Reglamento de la Asociación, están presentes al menos el 50% de los asociados, considerando que la presente sesión se realiza por segunda convocatoria, declara la existencia del quórum para llevar a cabo la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, A.C, EJERCICIO FISCAL 2024-----

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

Continuando con el desahogo del punto tres del orden del día, la Mtra. Vilma Cristina López, procede a dar lectura al orden del día y lo somete a consideración de los presentes para su aprobación. Acto seguido, se emite el siguiente-----

PUNTO DE ACUERDO 1_ORD/02_ABRIL_/2024. Los asociados presentes aprueban por unanimidad de votos el orden del día. -----

4. LA CUENTA BANCARIA DE LA ASOCIACIÓN Y LAS APORTACIONES DE LOS ASOCIADOS, A CARGO DEL MTRO. JORGE BECERRA MORENO. SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 4_EXTRAORD/05_MARZO_/2024. -----

Continuando con el desahogo del punto cuatro del orden del día, la Dra. Sofía Flores Morales, procede a informar a la fecha no se ha tramitado la cuenta bancaria de la asociación debido a que no se tiene protocolizada el acta de la 1ª sesión ordinaria 2024, por lo que solicita a los asociados revisen el acta y emitan sus comentarios a la brevedad. El Mtro. Jorge Becerra Moreno indica que tiene a la fecha un saldo de 552.48 pesos, manifiesta estar en condiciones de recibir



momentáneamente las aportaciones de los asociados, por lo que se invita a los asociados a ir realizando la aportación de sus cuotas anuales, en el momento en que se aperture la cuenta bancaria de la asociación será transferido dicho saldo. ---

Dada la naturaleza de las observaciones que emitió el SAT en su resolución de no procedencia para recibir donativos deducibles de fecha 25 de marzo del año en curso, la Dra. Sofía Flores lo consultara con el Notario para definir el mecanismo a seguir para que las modificaciones solicitadas por la SAT puedan realizarse en el acta a protocolizar. Acto seguido, se emite el siguiente:-----

PUNTO DE ACUERDO 2_ORD/02_ABRIL_/2024. Los asociados presentes se dan por enterados y se comprometen a emitir sus comentarios al acta de la 1ª sesión ordinaria 2024 a más tardar el 5 de abril de presente año. Asimismo aprueban por unanimidad de votos que el Mtro. Jorge Becerra Moreno utilice momentáneamente su cuenta bancaria para la administración de las aportaciones de los asociados, y una vez que se cuenta con la cuenta bancaria de la asociación transferir a dicha cuenta el saldo que a la fecha tenga, para lo cual los asociados manifiestan su conformidad de que sus aportaciones las realicen a más el 20 de abril de 2024. Por otra parte, los asociados se comprometen a revisar la resolución del SAT a fin de realizar la consulta con el Notario, a fin de que pueda con ello solventarse la observación realizada por el SAT-----

5. REDES SOCIALES DE LA ASOCIACIÓN, A CARGO DEL ING. EFRAÍN LEYVA PEREA. SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5_EXTRAORD/05_MARZO_/2024.-----

Continuando con el desahogo del punto cinco del orden del día, y vista la lista de asistencia, al no contar con la participación del ing. Efraín Leyva Perea, no es posible su desahogo. Acto seguido, se emite el siguiente:-----

PUNTO DE ACUERDO 3_ORD/02_ABRIL_/2024. Los asociados presentes aprueban por unanimidad de votos que este punto de la orden del día se re programe para la siguiente sesión sea ordinaria o extraordinaria, lo que suceda primero.-----

6. PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL PRIMER EVENTO DE LA ASOCIACIÓN, A CARGO DEL LIC. RICARDO RENÉ OJINAGA RASCÓN. SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 6_EXTRAORD/05_MARZO_/2024.-----

Continuando con el desahogo del punto seis del orden del día, y vista la lista de asistencia, al no contar con la participación del Lic. Ricardo René Ojinaga Rascón, no es posible su desahogo. Acto seguido, se emite el siguiente:-----PUNTO DE ACUERDO 4_ORD/02_ABRIL_/2024. Los asociados presentes aprueban por



LIC. ALFREDO AYALA HERRERA

servicios@not237cdmx.com
www.not237cdmx.com
Tel.: 55-5684-5384

133338

unanimidad de votos que este punto de la orden del día se re programe para la siguiente sesión sea ordinaria o extraordinaria, lo que suceda primero.-----

7. INFORME EL ESTATUS DE "EL LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO A.C." ANTE EL SAT, A CARGO DE LA MTRO. JORGE BECERRA MORENO. SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 7_EXTRAORD/05_MARZO_/2024. -----Continuando con

el desahogo del punto siete del orden del día, el Mtro. Jorge Becerra Moreno, informa que a la fecha se han realizado todas la declaraciones mensuales 2023 (de Mayo a Diciembre) y la anual 2023; y las 3 mensuales de 2024 y trimestral 2024, todas en ceros. Por otra parte, y con relación al registro de la ficha No. 15 (para recibir donativos deducibles), la Dra. Sofía Flores Morales informa que se presentó ante el SAT dicha solicitud obteniendo en respuesta una resolución de no procedencia para recibir donativos deducibles de fecha 25 de marzo del año en curso, teniendo que solventarse diversas observaciones. Acto seguido, se emite el siguiente: PUNTO DE ACUERDO 5_ORD/02_ABRIL_/2024. Los asociados presentes se dan por enterados del cumplimiento que a la fecha se ha tenido a las obligaciones ante el SAT. Asimismo, y con relación a la ficha No. 15 los asociados se comprometen a analizar la respuesta del SAT a fin de presentar una propuesta de solvatación y planteamiento al Notario. -----

8. 1ER. PROYECTO METROPOLITANO SUSTENTABLE EN VALLE DE SANTIAGO. A cargo de la Mtra. Gloria Teresa Juvera Moreno y Mtro. Antonio Silva Tavera-----

Continuando con el desahogo del punto ocho del orden del día, la Dra. Sofía Flores Morales, El proyecto municipal no monetizable Banquetas Verdes: Cobijando nuestra ciudad, consiste en la donación de árboles (hasta 8 mil árboles) para reforestación u ornato (arboles de 2 metros y de especies nativas) en banquetas y centro de calle en Valle de Santiago. Cabe señalar que en el mes de diciembre de 2023 se firmó un convenio con el IMPLAN Valle de Santiago, Guanajuato, a partir de esa fecha la asociación se ha dado la tarea de identificar los posibles donatarios, siendo Fundación Grupo México a través del programa Mexicanos sembrando con convocatoria abierta todo el año, para lo cual debe presentarse un proyecto para dar seguimiento al crecimiento de dichos arboles durante 3 años, sin embargo para poder recibir estas plantas la asociación debe estar autorizada para recibir donaciones. Acto seguido, se emite el siguiente:-----

PUNTO DE ACUERDO 6_ORD/02_ABRIL_/2024. Los asociados presentes se dan por enterados, y por unanimidad acuerdan que las gestiones ante la Fundación



Grupo México están supeditadas hasta entonces no se tenga la autorización por parte del SAT para recibir donaciones, a fin de poder participar en el proyecto Banquetas Verdes: Cobijando nuestra ciudad en una segunda o tercera etapa. -----

9. PROYECTO PILOTO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA: SEMBRADO DE ÁRBOLES, A CARGO DE LA DRA. SOFIA FLORES- Continuando con el desahogo del punto nueve del orden del día, la Dra. Sofía Flores Morales, informa que derivado de una charla que el Mtro. Jorge Becerra dio en la plataforma digital México en Perspectiva, relativo a Islas de Calor en las ciudades, a petición de los boyscoutts de la ciudad de México se envió una carta solicitud a la Ing. Yanitzi Díaz González, Jefe de Unidad Departamental de Sustentabilidad prevención y control de impacto ambiental. (Correo: judimpactoambiental@vcarranza.cdmx.gob.mx), Tel: 5557649400 ext. 1279. En dicha solicitud se incluyó ubicación y fotografías del lugar (Hortelanos 122-B, 20 de Noviembre, Venustiano Carranza, 15300 Ciudad de México, CDMX). Estando en espera de respuesta. -----

PUNTO DE ACUERDO 7_ORD/02_ABRIL_/2024. Los asociados presentes se dan por enterados, y manifiestan su conformidad para dar seguimiento a la gestión realizada por la Dra. Sofía Flores. -----10.

PROPUESTA DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES: BAJÍO Y NEARSHORING Continuando con el desahogo del punto diez del orden del día, la Dra. Sofía Flores Morales, informa que se recibió una invitación para que la asociación presentará proyectos de agroindustria para ser financiados con recursos de entidades gubernamentales o privadas, dependiendo del objeto del proyecto. Para lo cual se ha trabajado en dos grupos: uno del Bajío y otro Nearshoring con la participación de la Dra. Sofía Flores, Mtra. Gloria Juvera y Mtro. Fernando Félix, en la primera etapa de investigación. Teniendo previsto que a principio del mes de mayo tener lista la propuesta preliminar de ambos proyectos. Acto seguido, se emite el siguiente: -----

-----PUNTO DE ACUERDO 8_ORD/02_ABRIL_/2024. Los asociados presentes se dan por enterados, y por unanimidad de votos manifiestan su conformidad para la realización de la propuesta de proyectos agroindustriales, asimismo manifiestan su compromiso para que una vez que dicha propuesta preliminar sean expuesta a los asociados, éstos realicen la revisión correspondiente y emitan sus aportaciones conducentes que enriquezcan dichos proyectos. -----

11. CONVENIO DE VUMAC. -----

Continuando con el desahogo del punto diez del orden del día, la Dra. Sofía Flores Morales, informa que derivado de los acuerdos tomados en diversas reuniones de



NOTARÍA
237

LIC. ALFREDO AYALA HERRERA

servicios@not237cdmx.com
www.not237cdmx.com
Tel.: 55-5684-5384

133338

trabajo en el 2023, se tiene prevista a firma del convenio con Visión Urbana Multidisciplinaria A.C. (VUMAC). para el sábado 6 de abril de 2024 a las 5 pm, en la ciudad de México, en su carácter de Presidenta de a asociación, asistiendo como testigo la Mtra. Wendy Morales Becerra; este convenio permitirá la vinculación, exposición y difusión del Laboratorio a entidades académicas; teniendo como beneficio el apoyo mutuo en la elaboración de proyectos. Acto seguido, se emite el siguiente: -----PUNTO DE ACUERDO 9_ORD/02_ABRIL_/2024. Los asociados presentes se dan por enterados, y por unanimidad ratifican su conformidad para la suscripción del convenio con Visión Urbana Multidisciplinaria A.C. (VUMAC). 12. GRUPO DE VINCULACIÓN CON OTRAS ASOCIACIONES Y COLEGIOS CON INCIDENCIA EN EL DESARROLLO METROPOLITANO. -- Continuando con el desahogo del punto diez del orden del día, la Dra. Sofía Flores Morales, resaltó la importancia de continuar realizando acciones de vinculación con otras asociaciones y colegios, por lo que se espera que en la siguiente sesión ordinaria los asociados que tenga interés en formar parte de un grupo de vinculación, expongan su programa de actividades. Acto seguido, se emite el siguiente: -----PUNTO DE ACUERDO 12_ORD/02_ABRIL_/2024. Los asociados presentes se dan por enterados y por unanimidad manifiestan su conformidad. -----13. ASUNTOS GENERALES.-----

----- En el desahogo del punto trece del orden del día, y en uso de la palabra, la Mtra. Vilma Cristina López Hernández pregunta a los miembros de este Consejo, si tienen algún comentario o asunto general que tratar lo externen en este momento. En el uso de la palabra la Dra. Sofía Flores Morales pone a consideración dos puntos para tomar acuerdos respecto a los siguientes temas: A. Con referencia al primer tema del punto trece sobre, la solicitud de autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, presentada a través de Buzón Tributario el día 14 de marzo del 2024, la cual, "no tuvo procedencia en ser autorizada", y obtuvo dos observaciones para modificar el ACTA FUNDACIONAL de la Asociación: La primera observación, sobre el ARTÍCULO SEGUNDO del objeto social, solicitan se incluya de manera completa que realizará obras o servicios públicos que correspondan a efectuar a la Federación, las entidades federativas o los municipios, en concordancia con lo estipulado en el artículo 82, párrafos sexto y séptimo de la ley del impuesto sobre la renta con los siguientes artículos; "Artículo 82. Las personas morales con fines no lucrativos a que se refieren las fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX y XXV del y Artículo 79 de esta Ley, deberán cumplir con lo siguiente para ser consideradas como



instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley. La segunda observación nos puntualizan que los requisitos a que se refieren las fracciones IV y V de este artículo, deberán constar en la escritura constitutiva de la persona moral con el carácter de irrevocable...”, por lo que los artículos que se modificarán en esta Acta en los punto de acuerdo son; los artículos TRIGÉSIMO OCTAVO que contienen la cláusula de patrimonio, y el artículo TRIGÉSIMO NOVENO que contiene la cláusula de liquidación de sus estatutos sociales, de manera correcta y completa y con carácter de irrevocable. B. En el segundo tema del desahogo del punto trece del orden del día continua con el uso de la palabra la Dra. Sofía Flores Morales, y pone a consideración tomar acuerdo respecto al apoyo de INTEGRA que es un programa que brinda apoyo integral para la ejecución, desarrollo y consolidación de proyectos productivos, el cual lo otorga el Instituto Nacional de la Economía Social, como apoyo a los Organismo del Sector Social de la Economía legalmente constituido (OSSE) y para acceder a éste debemos confirmar que nos apegarnos a los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Economía Social y Solidaria (LESS). Con el objetivo que en la próxima convocatoria podamos ser parte del programa. ---

PUNTO DE ACUERDO 13_ORD/02_ABRIL_/2024. Los asociados presentes aprueban por unanimidad de votos con respecto a los dos puntos “A y el B el desahogo del punto trece” del orden del día lo siguiente. -----Con referencia al primer tema sobre, de la solicitud de autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta. Se acuerda hacer las Modificaciones al ACTA FUNDACIONAL en sus Estatutos Fundacionales; en específico a los ARTICULOS; SEGUNDO del objeto social, TRIGÉSIMO OCTAVO de la cláusula de patrimonio, y el artículo TRIGÉSIMO NOVENO que contiene la cláusula de liquidación. Acordando lo siguiente: -----Se modifican los Estatutos Sociales del ACTA FUNDACIONAL DEL LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO A.C., de manera correcta y completa y con carácter de irrevocable, la siguiente redacción, para cada artículo:-----

----- ARTÍCULO SEGUNDO.- La asociación tiene como objeto social sin fines de lucro las siguientes actividades: xxvi. Realizará obras o servicios públicos que corresponda efectuar a la Federación, las entidades federativas o los municipios, en concordancia con lo estipulado en el artículo 82, párrafos sexto y séptimo de la ley del impuesto sobre la renta. Y “todo acto y logro de los fines sociales”.-----



LIC. ALFREDO AYALA HERRERA

servicios@not237cdmx.com
www.not237cdmx.com
Tel.: 55-5684-5384

133338

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- *“Que destinen sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, por el cual hayan sido autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales o fideicomisos autoriza para recibir donativos deducibles de impuestos o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. Esta cláusula es de carácter irrevocable”.*-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: *“Que, al momento de su liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, destinará la totalidad de su patrimonio a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta. En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Asociación, sea revocada, su vigencia haya concluido o se haya solicitado su cancelación y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que ocurran dichos eventos, se deberá destinar la totalidad de su patrimonio a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles, dentro de los 6 meses siguientes contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización. Esta cláusula es de carácter irrevocable.”*-----

A. *En el segundo tema del desahogo del punto trece del orden del día donde se toma como acuerdo con respecto, a que la asociación obtenga la autorización del Instituto Nacional de la Economía Social, para ser parte del programa al apoyo de INTEGRA como un Organismo del Sector Social de la Economía legalmente constituido (OSSE), por unanimidad estamos de acuerdo en apearemos a los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos; 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Economía Social y Solidaria (LESS) de manera correcta y completa y con carácter de irrevocable, mismos que se transcriben a la letra:-----*

“Artículo 8o. Son fines del Sector Social de la Economía: I. Promover los valores de los Derechos Humanos, de la inclusión social y en general, el desarrollo integral del ser humano; Fracción reformada DOF 12-04-2019 II. Contribuir al desarrollo socioeconómico del país, participando en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios; III. Fomentar la educación y formación impulsando prácticas que consoliden una cultura solidaria, creativa y emprendedora; IV. Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa; V. Participar en el diseño de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social, en términos de la legislación aplicable; Fracción adicionada DOF 11-06-2013



Fracción adicionada DOF 11-06-2013 VI. Facilitar a los Asociados de los Organismos del Sector la participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna; Fracción reformada DOF 11-06-2013 VII. Participar en la generación de fuentes de trabajo y de mejores formas de vida para todas las personas; Fracción adicionada DOF 11-06-2013 VIII. Impulsar el pleno potencial creativo e innovador de los trabajadores, ciudadanos y la sociedad; Fracción adicionada DOF 11-06-2013. Reformada DOF 29-12-2023 IX. Promover la productividad como mecanismo de equidad social, y Fracción adicionada DOF 11-06-2013. Reformada DOF 29-12-2023 X. Generar condiciones para la integración social y productiva de las mujeres libre de cualquier forma de discriminación. Fracción adicionada DOF 29-12-2023” “Artículo 9o. Los Organismos del Sector tomarán en cuenta en su organización interna, los siguientes principios: I. Autonomía e independencia del ámbito político y religioso; II. Régimen democrático participativo; III. Forma autogestionaria de trabajo; IV. Interés por la comunidad.” “Artículo 10. Los Organismos del Sector orientarán su actuación en los siguientes valores: I. Ayuda mutua; II. Democracia; III. Equidad; IV. Honestidad; V. Igualdad; VI. Justicia; VII. Pluralidad; VIII. Responsabilidad compartida; IX. Solidaridad; X. Subsidiariedad; XI. Transparencia; Fracción reformada DOF 11-06-2013 XII. Confianza; XIII. Autogestión, e XIV. Inclusión Social.” “Artículo 11. Los Organismos del Sector realizarán sus actividades conforme a las leyes que regulen su naturaleza jurídica específica, sus estatutos sociales y de acuerdo con las siguientes prácticas: I. Preeminencia del ser humano y su trabajo sobre el capital; II. Afiliación y retiro voluntario; III. Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora; IV. Trabajo en beneficio mutuo y de la comunidad; V. Propiedad social o paritaria de los medios de producción; VI. Participación económica de los Asociados en justicia y equidad; VII. Reconocimiento del derecho a afiliarse como Asociado a las personas que presten servicios personales en los Organismos del Sector, sobre la base de su capacitación en los principios y valores del Sector, y el cumplimiento de los requisitos que establezcan sus bases constitutivas; VIII. Destino de excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus Asociados parte de los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo del Organismo del Sector; IX. Educación, formación y capacitación técnico administrativa permanente y continua para los Asociados; X. Promoción de la cultura solidaria, basada en los derechos humanos y de la protección del medio ambiente entre sus Asociados y la



LIC. ALFREDO AYALA HERRERA

servicios@not237cdmx.com
www.not237cdmx.com
Tel.: 55-5684-5384

133338

comunidad; Fracción reformada DOF 29-12-2023 XI. Información periódica de sus estados financieros y de resultados a todos y cada uno de sus Asociados, a través de los informes a sus órganos de dirección, administración y vigilancia, así como libre acceso a la información respectiva para los mismos; XII. Integración y colaboración con otros Organismos del Sector; XIII. Compromiso solidario con las comunidades donde desarrollan su actividad, y XIV. Creatividad e innovación en todos los ámbitos y prácticas de los organismos. Fracción adicionada DOF 11-06-2013”-----

14. CLAUSURA. -----

No habiendo otro punto que tratar, en uso de la palabra, Dra. Sofía Flores Morales, en su carácter de Presidenta de la Asociación solicita a los participantes enciendan sus videos y levanten la mano para reiterar su votación en los puntos tratados en la presente sesión ordinaria, obteniéndose una imagen misma que se adjunta a la presente como Anexo 2; declarando así clausurada la presente SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, A.C, EJERCICIO FISCAL 2024, siendo las 23:53 horas del día de su inicio, firmando vía electrónica los que en ella intervinieron, para constancia. --

-----Presidenta: Dra. Sofía Flores Morales-----

Secretaria General: Mtra. Vilma Cristina López Hernández-----

Tesorero: Mtro. Jorge Becerra Moreno-----

Vocales: Mtra. Gloria Teresa Juvera Moreno-----

Asociados: Juan Antonio Vázquez García, Rocco Abel Luciano Rabilotta Pisters; Antonio Silva Tavera; Carlos Grado Castillejos; Wendy Vanesa Morales Barrera...”.

La compareciente me exhibe el acta antes transcrita en diecisiete fojas útiles, con firmas autógrafas, que en unión de sus anexos consistentes en: ANEXO UNO: Calendario Anual dos mil veinticuatro de Las Asambleas Ordinarias del Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano y ANEXO DOS: Evidencia de Acuerdos, los agrego al apéndice de esta escritura en un mismo legajo con la letra “B”, y me pide la protocolice. -----

-----DECLARACIÓN-----

PRIMERA.- Declara la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que el texto y firmas que aparecen en las actas transcritas en los antecedentes segundo y tercero, respectivamente, de esta escritura son auténticos.

SEGUNDA.- Declara la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que “LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO”, ASOCIACIÓN CIVIL, no tiene participación alguna de



inversión extranjera para los efectos que establece el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera. -----

TERCERA.- Declara la compareciente que la asamblea antes transcrita, se celebró con el cien por ciento de los asociados activos de la Asociación. -----

-----**CAPÍTULO PRIMERO**-----

-----**PROTOCOLIZACIÓN**-----

-----**C L Á U S U L A**-----

ÚNICA.- A solicitud de la Doctora **Sofía Flores Morales**, en su carácter de Presidente de las Asambleas Generales Extraordinarias de Asociados de “**LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO**”, **ASOCIACIÓN CIVIL**, de fechas treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro y dos de abril del mismo años, respectivamente, protocolizo las actas correspondientes a las Asambleas antes mencionadas y que han quedado transcritas en los antecedentes segundo y tercero de esta escritura para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. -----

-----**CAPÍTULO SEGUNDO**-----

-----**FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS**-----

-----**C L Á U S U L A**-----

ÚNICA.- A solicitud de la Doctora **Sofía Flores Morales**, en su carácter de Presidente de las Asambleas Generales Extraordinarias de Asociados de “**LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO**”, **ASOCIACIÓN CIVIL**, de fechas treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro y dos de abril del mismo años, respectivamente, formalizo los acuerdos aprobados en la misma consistentes en: -----

PRIMERO.- La Modificación a los Estatutos Sociales de la Asociación para quedar redactados en términos de las Actas de Asambleas que han quedado transcritas en los antecedentes segundo y tercero de esta escritura. -----

SEGUNDO.- La designación de los nuevos miembros del Consejo Directivo de la Asociación, para quedar integrado por las siguientes personas y con los cargos que a continuación se indican: -----

PRESIDENTE: SEÑORA SOFÍA FLORES MORALES. -----

SECRETARIO GENERAL: SEÑORA VILMA CRISTINA LÓPEZ HERNÁNDEZ. ----

TESORERO: SEÑOR JORGE BECERRA MORENO.-----

VOCAL: SEÑOR CARLOS GRADO CASTILLEJOS. -----

VOCAL: SEÑORA GLORIA TERESA JUVERA MORENO.-----



VOCAL: SEÑOR EFRAÍN LEYVA PEREA. -----

VOCAL: . SEÑORA MARIA GUADALUPE LÓPEZ MARCHÁN -----

Quienes, para el desempeño de su cargo, gozarán de manera conjunta o separada de los poderes y facultades a que se refiere el artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales, con excepción de los poderes y facultades a que se refieren los incisos IV, V y VI del citado artículo, los cuales podrán ser ejercidos de forma conjunta por tres de los miembros del Consejo Directivo. -----

YO, EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que me identifico plenamente ante la compareciente como Notario Público y le informo que sus declaraciones son hechas bajo protesta de decir verdad, y que quien declara falsamente ante Notario incurre en delito. -----

II.- Que a mi juicio la compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me cercioré de su identidad conforme al documento oficial que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "C". -----

III.- Que la compareciente, me manifestó que las Asambleas cuyas actas se protocolizan se constituyeron con las personas que conforme a Derecho detentan el carácter de asociados, y que las firmas que calzan dicha acta son auténticas y corresponden a las personas a quienes se atribuyen, haciendo constar el suscrito que no advierto en el documento protocolizado indicio alguno de falsedad y que de acuerdo con el instrumento que como antecedente me exhibió el compareciente se cumplieron los requisitos específicos para la validez de las Asambleas. -----

IV.- Que le solicité a la compareciente me proporcionara la Clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Constancia de Situación Fiscal de la totalidad de los asociados, con su Constancia de Situación Fiscal correspondiente, de las que una copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "D". -----

V.- Que la compareciente, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad declara por sus generales ser: -----

SOFÍA FLORES MORALES, mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno, casada, con domicilio en Calle General José González Varela número cuatro, interior dos, Pueblo San Miguel Ajusco, Código Postal catorce mil setecientos diez, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Arquitecta, con Clave Única de Registro de Población "FOMS, setenta y uno, cero nueve, treinta, MDFLRF, cero nueve" y Registro Federal de Contribuyentes "FOMS, setenta y uno, cero nueve, treinta, nueve R cuatro". -----

VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. -----



VII.- Que hice del conocimiento de la compareciente, los derechos que tiene de leer personalmente el presente instrumento y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario.-----

VIII.- Que habiendo enterado a la compareciente por el suscrito Notario, los derechos mencionados en el párrafo que antecede, optó porque se leyera este instrumento, lo que al efecto se hizo y acto seguido el suscrito Notario procedió a explicarle acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo.-----

IX.- Que la compareciente, manifestó su comprensión plena del instrumento, otorgándolo mediante su conformidad, nombre y firma, en que inclusive imprime las huellas digitales correspondientes a los dedos índice de ambas manos, las que estampó ante mí el día cinco de julio de dos mil veinticuatro, mismo momento en que la autorizo definitivamente.-----Doy fe. -----

Nombre, firma y huellas digitales correspondientes a los dedos índice de ambas manos, de la doctora Sofía Flores Morales.-----

Alfredo Ayaia Herrera.-----Firmado.-----

El sello de autorizar. -----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

“ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ---

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”.-----

ES **PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, QUE EXPIDO PARA “LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO”, ASOCIACIÓN CIVIL, COMO CONSTANCIA, EN TREINTA Y TRES PÁGINAS ÚTILES COTEJADAS,**



LIC. ALFREDO AYALA HERRERA

servicios@not237cdmx.com
www.not237cdmx.com
Tel.: 55-5684-5384

133338

PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS, E INCORPORACIÓN DE CÓDIGOS
BIDIMENSIONALES PARA SU AUTENTIFICACIÓN-----
CIUDAD DE MÉXICO, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----
CORREGIDO.-----DOY FE.-----

ERG*dalc





Firmado por: BEATRIZ GRACIELA MORENO GAMBOA
Fecha: 2024.08.27 10:59:03 -06:00
Motivo: Finalización de Trámite
Localización: México, CDMX

CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DE TRÁMITE

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA P-386925/2024 (0) DE FECHA 26/07/2024 01:39:45 P.M.

I. DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

-ESCRITURA PÚBLICA NO. 133,338 DE FECHA 05/07/2024 OTORGADA ANTE EL NOTARIO NO. 237 LIC. ALFREDO AYALA HERRERA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II. DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

-LÍNEA DE CAPTURA - N° 93900108947198JN9TR6 IMPORTE \$4,604.00 PAGADO EL 23/07/2024.

III. ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADO/S

-(PERSONA MORAL) N° 146066 - ASAMBLEAS DE ASOCIACIONES CIVILES. Inscripción Electrónica Num. 2 PERSONA QUE FIRMA: BEATRIZ GRACIELA MORENO GAMBOA. FECHA FIRMA: 27/08/2024 10:53:30 a.m.

SE TOMÓ RAZÓN EN EL
PROTOCOLO. DOY FE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General del Registro Público de la
Propiedad y de Comercio

Firmado por: BEATRIZ GRACIELA MORENO GAMBOA
Fecha: 2024.08.27 10:53:26 -06:00
Motivo: Asiento de Registro
Localización: México, CDMX

(PERSONA MORAL) N° 146066 ASIENTO N° 2

Inscripción

Entrada P-386925/2024 (0) de Fecha 26/07/2024 01:39:45 P.M.

INSCRIPCIÓN DE PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA DE A.C.

NO. ENTRADA P-386925/2024 (0) DE FECHA 26/07/2024 POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 133,338 DE FECHA 05/07/2024 OTORGADA ANTE EL NOTARIO NO. 237 LIC. ALFREDO AYALA HERRERA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSTA QUE A SOLICITUD DE SOFÍA FLORES MORALES COMO DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO**", **ASOCIACIÓN CIVIL** A QUE SE REFIERE ESTE FOLIO, PROTOCOLIZARÓN LA PRIMERA Y SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE FECHA 31/01/2024 Y 02/04/2024 EN DONDE SE FORMALIZARÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: SE APRUEBA LA REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTICULO SEGUNDO: LA ASOCIACION TIENE COMO OBJETO SOCIAL SIN FINES DE LUCRO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: XXVI. REALIZARA OBRAS O SERVICIOS PUBLICOS QUE CORRESPONDA EFECTUAR A LA FEDERACION , LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS, EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 82 PARRAFOS SEXTO Y SEPTIMO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Y "TODO ACTO Y LOGRO DE LOS FINES SOCIALES". ASI COMO LA MODIFICACION DE LOS ARTICULOS TRIGESIMO OCTAVO DE LA CLAUSULA DE PATRIMONIO Y DEL ARTICULO TRIGESIMO NOVENO QUE CONTIENE LA CLAUSULA DE LIQUIDACION PARA QUEDAR REDACTADOS EN TERMINOS DEL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS **MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO** DE LA ASOCIACIÓN PARA QUEDAR INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: **PRESIDENTE: SOFÍA FLORES MORALES, SECRETARIO GENERAL: VILMA CRISTINA LÓPEZ HERNÁNDEZ, TESORERO: JORGE BECERRA MORENO, VOCAL: CARLOS GRADO CASTILLEJOS, VOCAL: GLORIA TERESA JUVENA MORENO, VOCAL: EFRAÍN LEYVA PEREA, VOCAL: MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARCHÁN**, QUIENES PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, GOZARÁN DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA DE LOS PODERES Y FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CON EXCEPCIÓN DE LOS PODERES Y FACULTADES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS IV, V Y VI, DEL CITADO ARTÍCULO, LOS CUALES PODRÁN SER EJERCIDOS DE FORMA CONJUNTA POR TRES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 2670 AL 2687, 3005, 3006, 3018, 3071 FRACCIÓN I. 3072, 3073 Y 3074 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, 1, 2, 6 FRACCIÓN I, 9 FRACCIONES I, III, V, VII Y XIV, 21 FRACCIÓN II, 24, 25, 42, 44, 48, 67 Y 69 DE LEY REGISTRAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, 117 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN I DE LEY REGISTRAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.) Y 196 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DERECHOS \$4,604.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) LÍNEA DE CAPTURA 93900108947198JN9TR6 DE FECHA 23/07/2024.

INSCRIBIDOR: MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MORALES

REGISTRADOR: BEATRIZ GRACIELA MORENO GAMBOA

Página: 1 de 2 Identificador Electrónico: B040DFE1-6CEC-4A57-AE7E-97E31EAFB770

Av. Manuel Villalongín N° 15 - Col. Cuauhtémoc - CDMX. -

Tel. 5140-1700 - <http://www.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/dgrppyc>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General del Registro Público de la
Propiedad y de Comercio

CIUDAD DE MÉXICO A 14/08/2024

A

ACTA DE LA PRIMER ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
"LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, A.C."



LABMETRO

LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, A.C.

PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRIMER ACTA DE
LA, 1er. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ASOCIADOS DEL "LABORATORIO DE
ESTUDIOS DEL TERRITORIO
METROPOLITANO", A.C.

f

ACTA DE LA PRIMER ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
"LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, A.C."



DEL PRIMER PUNTO DEL ACTA DE LA 1er. ASAMBLEA GENERAL
DE LA INTEGRACIÓN A LA ASOCIACIÓN CIVIL DE LOS DIECISIETE SOCIOS
FUNDADORES QUE INTEGRAN EL ORGANO COLEGIADO

f

ACTA DE LA PRIMER ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
"LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, A.C."



PRIMER PUNTO.- Del Acta de la primera Asamblea General Ordinaria de Asociados en lo relativo a la incorporación de los asociados fundadores del "LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO", ASOCIACIÓN CIVIL, que inicialmente en su Acta Fundacional del 26 de mayo del 2023 fueron ocho asociados y se integran otros once asociados fundadores haciendo una totalidad de DIECISIETE miembros que tuvieron la iniciativa desde el origen de conformar esta Asociación Civil para apoyar altruistamente a las zonas metropolitanas con apoyo de asesoría urbana de manera filantrópica, para fomentar acciones que beneficien y a la comunidad que cohabita en las Zonas Metropolitanas entre otras. El proceso se realizará como lo dicta el acta fundacional en el Capítulo Segundo "de los integrantes, obligaciones, las facultades y derechos de los miembros" en el ARTÍCULO SEXTO /Numeral V (quinto), del ACTA FUNDACIONAL, DEL LIBRO DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y TRES EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS, 126666, de fecha veintiseis de mayo del dos mil veintitres, ante la FE de la Notaría número doscientos treinta y siete de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México de (**Persona Moral No. 146066, ASIENTO No. 1**), con la fecha 28 de Septiembre del 2023, con Clave Única de Documento **-A202303031736534636-** para obtener la Constancia de Autorización de Uso de Denominación y Razón Social. Y queda como **ADENDUM ÚNICO** de la **ACTA FUNDACIONAL**, complementado con **TRES ANEXOS**, los cuales se describen en el punto tres de la presente Acta, firmando cada asociado fundador con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) emitida por el SAT de manera virtual y remota, donde los nuevos asociados que se integran como asociados fundadores son: **ANTONIO SILVA TAVERA, CARLOS GRADO CASTILLEJOS, EFRAÍN LEYVA PEREA, FERNANDO FÉLIX CLÍMACO, GLORIA TERESA JUVERA MORENO, JAIME GALLO CAMACHO, JUAN ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA, MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARCHÁN, RICARDO RENÉ OJINAGA RASCÓN.** Así como el asociado **BENITO DE JESÚS DELGADILLO AMARO**, en su carácter de

ACTA DE LA PRIVER ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
 "LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRIOTORIO METROPOLITANO, A.C."



asociado honorífico, mismo que en el presente acto -no participa con la firma electronica virtual-

Y los que firman con regocijo de conformidad, de la concreción del acto, definitivo que constituye el "Consejo de Fundadores" y/o "Consejo Consultivo" de la Asociación, son: **SOFÍA FLORES MORALES, FRANCISCO JAVIER ROMERO PÉREZ, VILMA CRISTINA LÓPEZ HERNÁNDEZ, JORGE BECERRA MORENO, JESSICA ESQUIVEL CORONADO, WENDY VANESA MORALES BARRERA y ROCCO ABEL LUCIANO RABILOTTA PISTERS**, que junto con los nuevos integrantes en esta 1er Acta; **ANTONIO SILVA TAVERA, BENITO DE JESÚS DELGADILLO AMARO (Asociado Honorífico), CARLOS GRADO CASTILLEJOS, EFRAÍN LEYVA PEREA, FERNANDO FÉLIX CLÍMACO, GLORIA TERESA JUVERA MORENO, JAIME GALLO CAMACHO, JUAN ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA, MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARCHAN, RICARDO RENÉ OJINAGA RASCÓN**, conformando los DIECISIETE asociados fundadores los cuales, constituyen la totalidad de los asociados fundadores y son los integrantes del "Órgano Colegiado" de la Asociación. De esta manera, la protocolización de esta primer acta exhibe la integración del Órgano Colegiado de la Asociación respondiendo como "Consejo de Fundadores" y/o "Consejo Consultivo", el cual tomará decisiones de manera remota y firmara la actas de manera virtual, protocolizando las actas cuando se considere necesario o alguna autoridad lo requiera, con los *DIECISIETE asociados fundadores* en los términos de la Autorización de Uso de Denominación con Clave Única del Documento "**A202303031736534636**" (A dos cero dos tres cero tres cero tres uno siete tres seis cinco tres cuatro seis tres seis), expedida el día tres de marzo de dos mil veintitrés por la Secretaría de Economía, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México como Persona Moral No. 146066, ASIENTO No. 1, con fecha del 28 de Septiembre del 2023, y a partir de este momento los diecisiete Asociados Fundadores que comparecen en esta primer acta, son los definitivos y únicos, como se expuso en los estatutos del Acta Fundacional firmada el día viernes veintiséis de mayo del dos mil veinte tres, frente al titular de la Notaria Número Doscientos Treinta y Siete de

4

ACTA DE LA PRIMER ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
"LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, A.C."



la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal: ALFREDO AYALA HERRERA.

I.- En este punto se exponen los generales de los DIECISIETE comparecientes que integran el Consejo de Fundadores y órgano colegiado de la Asociación civil del "LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO", ASOCIACIÓN CIVIL, y que hoy firman esta Acta mediante la firma autógrafa, ó firma electrónica con la FIEL, o ambas, para constatar que se realizarán las asambleas de manera presencial, remota virtual y declaran de manera expresa, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:-----

01- GLORIA TERESA JUVERA MORENO, mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, soltera, con domicilio en Paseo de la Espiga número nueve, Fraccionamiento Retorno de la Misión, Código Postal ochenta y tres mil ciento cinco, Hermosillo, Estado Sonora, Diseñadora de Asentamientos Humanos, con Clave Única de Registro de Población "JUMG, cincuenta y ocho, doce, veintiuno, MMCVRL, cero cinco" y Registro Federal de Contribuyentes "JUMG, cincuenta y ocho doce veintiuno, NX nueve", de paso por ésta Ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: gloriajuvera@hotmail.com-----

02- ANTONIO SILVA TAVERA, mexicano, originario de León, Guanajuato, lugar donde nació el día doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, soltero, con domicilio en Calle Leandro Valle número cincuenta y cinco "A", Interior uno, Zona Centro, Código Postal treinta y ocho mil cuatrocientos, Valle de Santiago, Estado de Guanajuato, Licenciado en Arquitectura, con Clave Única de Registro de Población "SITA, sesenta y uno, doce, doce, HGTLVN, cero tres" y Registro Federal de Contribuyentes "SITA, sesenta y uno, doce, doce, ocho P seis", de paso por ésta Ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: asilvat@prodigy.net.mx -----

03- MARÍA GUADALUPE LÓPEZ MARCHAN, mexicana, originaria de Zacatecas, Estado del mismo nombre, lugar donde nació el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, casada, con domicilio en Calle Virreyes número ciento ocho, Colonia Lomas Bizantinas, en Zacatecas, estado

f

ACTA DE LA PRIMER ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
 "LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, A.C."



del mismo nombre, Arquitecta, con Clave única de Registro de Población "LOMG, sesenta y siete, doce, veinticuatro, MZSPRD, cero siete", y Registro Federal de Contribuyentes "LOMG, sesenta y siete, doce, veinticuatro DX seis", de paso por esta Ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: planurbe@hotmail.com-----

04- BENITO DE JESÚS DELGADILLO AMARO, mexicano, originario de San Luis Potosí, Estado del mismo Nombre, lugar donde nació el día veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, casado, con domicilio en Calle Julio Verne número doscientos "A", Colonia Polanco, Código Postal setenta y ocho mil doscientos veinte, San Luis Potosí, Estado del mismo nombre, Licenciado en Arquitectura, con Clave Única de Registro de Población "DEAB, cuarenta y siete, cero tres, veintiuno, HSPLMN, cero siete" y Registro Federal de Contribuyentes "DEAB, cuarenta y siete, cero tres, veintiuno, B ochenta y siete", de paso por ésta Ciudad. Su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: bdelgadilloa@hotmail.com, con la cual posteriormente podrá firmar en los eventos oficiales de la asociación, es importante reiterar que en la presente Acta no firmará, y como primer asociado fundador con nombramiento Honorífico, podrá votar en el consejo consultivo.

05- CARLOS GRADO CASTILLEJOS, mexicano, originario de Chihuahua, Estado del mismo nombre, lugar donde nació el día seis de abril de mil novecientos ochenta y siete, soltero, con domicilio en Calle Aquiles Serdán número dos mil trescientos veintinueve, Colonia Francisco I Madero, Código Postal treinta y un mil ciento cuatro, Chihuahua, Estado del mismo nombre, Licenciado en Derecho, con Clave Única de Registro de Población "GACC, ochenta y siete, cero cuatro, cero seis, HCHRSR, cero siete" y Registro Federal de Contribuyentes "GACC, ochenta y siete, cero cuatro, cero seis, JL tres", de paso por ésta Ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: carlosgradodif@gmail.com-----

06- EFRAÍN LEYVA PEREA, mexicano, originario de Culiacán, Sinaloa, lugar donde nació el día treinta de marzo de mil novecientos setenta y dos, casado, con domicilio en Calle Misión de San Bernardino número dos mil seiscientos treinta y uno, Fraccionamiento Capistrano, Código Postal ochenta mil ciento noventa y cuatro, Culiacán, Estado de Sinaloa, Arquitecto, con Clave Única de

ACTA DE LA PRIMER ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
 "LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, A.C."



Registro de Población "LEPE, setenta y dos, cero tres, treinta, HSLYRF, cero cuatro" y Registro Federal de Contribuyentes "LEPE, setenta y dos, cero tres, treinta, ocho P uno", de paso por ésta Ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: efrainleyvaperea@gmail.com-----

07- FERNANDO FÉLIX CLÍMACO, mexicano, originario de El Espinal, Estado de Oaxaca, lugar donde nació el día nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, casado, con domicilio en Avenida Hidalgo número mil doscientos quince, Colonia Centro, Código Postal sesenta y ocho mil, Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, Economista, con Clave Única de Registro de Población "FECF, setenta y tres, cero dos, cero nueve, HOCLLR, cero nueve" y Registro Federal de Contribuyentes "FECF, setenta y tres, cero dos, cero nueve, IB dos", de paso por ésta Ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: ffclimaco@yahoo.com-----

08- JAIME GALLO CAMACHO, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y uno, casado, con domicilio en Calle Carlos Sagredo número dos mil setecientos cuarenta y cinco, Fraccionamiento Fundación, Código Postal veinte mil dieciséis, Aguascalientes, Estado del mismo nombre, Licenciado en Administración y Relaciones Internacionales, con Clave Única de Registro de Población "GACJ, setenta y uno cero siete, treinta y uno, HDFLMM, cero dos" y Registro Federal de Contribuyentes "GACJ, setenta y uno cero siete, treinta y uno, trescientos cincuenta y dos", de paso por ésta Ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: jgallocamacho@hotmail.com-----

09- JUAN ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA, mexicano, originario de Comalcalco, Tabasco, lugar donde nació el día dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, casado, con domicilio en Calle Diez número doscientos diez, Barrio de Guadalupe, Código Postal veinticuatro mil diez, Campeche, Estado del mismo nombre, Arquitecto, con Clave Única de Registro de Población "VAGJ, sesenta y siete, cero nueve, dieciséis, HTCZRN, cero seis" y Registro Federal de Contribuyentes "VAGJ, sesenta y siete, cero nueve, dieciséis, QCA", de paso por ésta Ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: vazgaranju@hotmail.com-----

ACTA DE LA PRIMER ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
 "LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, A.C."



- 10- RICARDO RENÉ OJINAGA RASCÓN**, mexicano, originario de Chihuahua, Estado del mismo nombre, lugar donde nació el día trece de enero de mil novecientos sesenta, casado, con domicilio en Calle Nicéforo Rodríguez número ciento noventa y ocho, Fraccionamiento Magisterio Sección Treinta y Ocho, Código Postal veinticinco mil doscientos noventa y cuatro, Saltillo, Estado de Coahuila, Licenciado en Derecho, con Clave Única de Registro de Población "OIRR, sesenta, cero uno, trece, HCHJSC, cero cinco" y Registro Federal de Contribuyentes "OIRR, sesenta, cero uno, trece, siete N tres", de paso por ésta Ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: ojinagarascon@hotmail.com-----
- 11- FRANCISCO JAVIER ROMERO PERÉZ**, mexicano, originario de Petatlán, Estado de Guerrero, lugar donde nació el día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, soltero, con domicilio en Calle Fresnos número veintitrés, Colonia Jardines del Sur, Código Postal treinta y nueve mil setenta y cuatro, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, Arquitecto, con Clave Única de Registro de Población "ROPF, sesenta y ocho, doce, cero tres, HGRMRR, cero nueve" y Registro Federal de Contribuyentes "ROPF, sesenta y ocho, doce, cero tres, L noventa y uno", de paso por esta ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: fjarop@gmail.com -----
- 12- SOFIA FLORES MORALES**, mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno, casada, con domicilio en Calle General José González Varela número cuatro, interior dos, Pueblo San Miguel Ajusco, Código Postal catorce mil setecientos diez, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Arquitecta, con Clave Única de Registro de Población "FOMS, setenta y uno, cero nueve, treinta, MDFLR, cero nueve" y Registro Federal de Contribuyentes "FOMS, setenta y uno, cero nueve, treinta, nueve R cuatro" Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: sofiaflores@yahoo.com. -----
- 13- JESSICA ESQUIVEL CORONADO**, peruana, originaria de Cusco Perú, lugar donde nació el día nueve de abril de mil novecientos setenta y dos, casada, con domicilio en Cerrada de Jazmín número veintitrés, Colonia Tejomulco el Alto, Código Postal dieciséis mil cuatrocientos veintinueve, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, Arquitecta, con Clave Única de

ACTA DE LA PRIMER ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
 "LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, A.C."



Registro de Población "EUCJ, setenta y dos, cero cuatro, cero nueve, MNESRS, cero cero" y Registro Federal de Contribuyentes "EUCJ, setenta y dos, cero cuatro, cero nueve, BC seis" y acredita su legal estancia en el País con su Forma Migratoria de Residente Permanente No. 13249891 (uno, tres, dos cuatro, nueve, ocho, nueve, uno), expedida el día ocho de mayo del veinte veintitrés, por la Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, con la que acredita su calidad de Residente Permanente, de la que una copia fotostática debidamente cotejada con su original por el suscrito notario, la agrego al apéndice de ésta escritura con la letra "D". Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: jessicaesquivelcoronado@gmail.com-----

14- VILMA CRISTINA LÓPEZ HERNÁNDEZ, mexicana, originaria de San Salvador, Estado de Hidalgo, lugar donde nació el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos, soltera, con domicilio en Calle Dieciocho Sur número tres mil setecientos seis, Fraccionamiento El Mirador, Código Postal setenta y dos mil quinientos treinta, Puebla, Estado del mismo nombre, Licenciada en Arquitectura, con Clave Única de Registro de Población "LOHV, setenta y dos, cero nueve, veinticuatro, MHGPRL, cero cero" y Registro Federal de Contribuyentes "LOHV, setenta y dos, cero nueve, veinticuatro, P cuarenta y seis", de paso por ésta Ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: vilma_27@yahoo.com-----

15- JORGE BECERRA MORENO, mexicano, originario de Michoacán de Ocampo, Estado del mismo nombre, lugar donde nació el día veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, soltero, con domicilio en Calle Bugambilias número ciento quince, Fraccionamiento Bosques de la Presa, Código Postal cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y uno, Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, Ingeniero Civil, con Clave Única de Registro de Población "BEMJ, ochenta y cuatro, cero cuatro, veintitrés, HMNCRR, cero ocho" y Registro Federal de Contribuyentes "BEMJ, ochenta y cuatro, cero cuatro, veintitrés, HC cero", de paso por ésta Ciudad. Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: ing.becerra209@gmail.com-----

16- WENDY VANESA MORALES BARRERA, mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y tres, soltera, con domicilio en Calle Bamba, Entrada

ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
"LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, A.C."



seis, Departamento dieciséis, Unidad Habitacional Independencia Batán Sur, Código Postal diez mil cien, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, Académica de la Universidad Nacional Autónoma de México, con Clave Única de Registro de Población "MOBW, setenta y tres, diez, dieciocho, MDFRRN, cero nueve" y Registro Federal de Contribuyentes "MOBW, setenta y tres, diez, dieciocho, N cero nueve". Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: geologawendolinpersonal@gmail.com-----

17- ROCCO ABEL LUCIANO RABILOTTA PISTERS, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho, casado, con domicilio en Calle General José González Varela número cuatro, Departamento dos, Pueblo San Miguel Ajusco, Código Postal catorce mil setecientos, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Consultor, con Clave Única de Registro de Población "RAPR, sesenta y ocho, cero uno, cero ocho, HDFBSC, cero cinco" y Registro Federal de Contribuyentes "RAPR, sesenta y ocho, cero uno, cero ocho, NK cinco". Y su correo electrónico dado de alta en la FIEL es: rocco.rabilotta@outlook.com --

SEGUNDO PUNTO DEL ACTA:

DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DEL ACTA FUNDACIONAL

-----CAPÍTULO PRIMERO-----

-----DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL,-----

-----DOMICILIO Y CLAUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS-----

-----E S T A T U T O S-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asociación tiene por objeto social filantrópico y sin fines de lucro las siguientes actividades de fomento al Art. 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, específicamente en los párrafos III, VIII, XVIII, XIX, siempre apegándonos al Artículo 82 LISR párrafo III para ser de las "Asociaciones y organizaciones enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público": -----

8



vii. Ofrecer orientación social, capacitación para el trabajo, entendiéndose por orientación social a la asesoría en materias tales como el urbanismo, ahorro de energía, sustentabilidad hídrica, sustentabilidad financiera, la educación, la alimentación, el trabajo, la salud, el equipamiento urbano, movilidad, desarrollo social, que estén relacionados con Zonas Metropolitanas.

ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura, apegándonos a los párrafos III y V del Art. 82 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta-----

-----**CAPÍTULO SEGUNDO** -----
-----**DE LOS INTEGRANTES, OBLIGACIONES, LAS FACULTADES Y** -----
-----**DERECHOS DE LOS MIEMBROS** -----

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los asociados fundadores tienen las mismas facultades y obligaciones de asociados, con la excepción de que son los únicos facultados para modificar los Estatutos, Reglamento Interior de la Asociación, así como son los que propondrán y aprobarán el orden del día de las asambleas ordinarias y extraordinarias, pudiendo también convocarlas. Estos asociados fundadores son los únicos miembros que conformarán el órgano colegiado, nombrado como: Consejo de Fundadores. Donde sus antecedentes en la filantropía los transparentamos en el **Anexo I.**, titulado "Del puño y letra de los asociados", el cual se agrega a esta ACTA DE LA 1er. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Las obligaciones de los asociados fundadores, son además de las previstas del acta fundacional las siguientes: -----

I.- Realizar actividades que ayuden a cumplir con los objetivos de la Asociación asistiendo a las reuniones de trabajo con la periodicidad que sea necesario para cumplir con los objetivos y se tomarán decisiones que se expondrán y votarán en las sesiones del órgano colegiado.-----

1



IV.- Todo lo dispuesto en el CAPÍTULO QUINTO donde están las obligaciones de ética y moral de los todos los integrantes de la asociación.-----

VII.- Prestar el servicio profesional de índole social y filantrópica en los términos que dispongan la Ley de Profesiones para cualquier Zona Metropolitana, en sus Leyes, Reglamentos, y las demás disposiciones legales y autoridades correspondientes. -----

XVI.- Esta asociación nace de una necesidad nacional de compartir experiencias profesionales a beneficio de la nación por lo que los miembros deberán tener Firma Electrónica Avanzada. -----

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Los derechos de los asociados son: -----

VI.- Los que deriven de las Leyes de Profesiones de cada Entidad Federativa, Código Civil, y Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Ley de Impuesto Sobre la Renta, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento vigente y demás disposiciones aplicables.-----

-----**CAPÍTULO TERCERO**-----

-----**DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DE GOBIERNO**-----

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Sobre la estructura de gobierno de la Asamblea General de Asociados en las oficinas Regionales, cada una de estas estarán representadas por sus Consejos Directivos, conformados mínimamente por un presidente, y un secretario general, nombres que constarán en un Acta de una Asamblea General Ordinaria de cada Región u oficina representativa de la Asociación. Dichos representantes estarán obligados a presentarse o presentar cualquier informe solicitado en la fecha requerida por el Consejo Directivo y/o por el Consejo de Fundadores, en temas en los que la Asociación esté trabajando en la Región que corresponda, ya

+

ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
"LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, A.C."



sea Norte o Sur, tomando como centro geográfico a las Zona Metropolitana del Valle de México, siempre observando como guía metodológica la "Delimitación de Zonas Metropolitanas de México del dos mil quince" o la publicación vigente. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Será obligación de los miembros del Consejo Directivo presentar y sustentar por escrito y con antecedentes, los casos de:-----

V.- Mantener la información a disposición del público según lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta en los párrafos VI y IX del Artículo 82, así como también atender lo necesario a cumplir con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Serán facultades del Presidente y Secretario General, del Consejo Directivo:-----

PRESIDENTE: Convocar a las sesiones de las Asambleas Generales y del Consejo Directivo; presidir las asambleas y reuniones del Consejo Directivo, representar a la asociación en actos públicos o delegar esta representación en algún otro miembro del Consejo Directivo, de la Asociación. Será el representante legal de la Asociación Civil cuando su cargo este protocolizado en un Acta de Asamblea General Ordinaria, verificará que se cumplan con la Ley de Fomento a Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento, así como con la Ley de Impuestos Sobre la Renta participando en la administración de los recursos financieros y materiales de la asociación, en lo relacionado con las asociaciones civiles. Tendrá a cargo la representación oficial de la asociación ante el público, los miembros y otras entidades externas, será el líder principal del Consejo Directiva y proporcionará dirección y orientación a los miembros de la organización, tendrá un voto de calidad en caso de empate en las votaciones para desempatar, tiene la responsabilidad de supervisar las actividades de la asociación manteniendo relaciones con otras organizaciones, instituciones, y autoridades para establecer nuevas alianzas así como continuar con las

✓

ACTA DE LA PRIMER ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
 "LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO"



existentes buscando el apoyo y la colaboración para los proyectos actuales y futuros relacionados con el objeto social de la asociación civil, también alentará a los miembros a que participen en las actividades promoviendo un ambiente de trabajo cooperativo trabajando en estrecha colaboración con el Secretario General y el Tesorero de la Asociación Civil.

SECRETARIO GENERAL: Su deber es asumir las facultades ejecutivas del Presidente en caso de la ausencia de este o en caso de que el Presidente así lo pida expresamente ante el Consejo Directivo e informando por escrito simple por correo electrónico un día antes de la toma de decisiones. Así como: Redactar las actas y mantener las actas de las reuniones de del Consejo Directivo y las asambleas generales de la asociación, será responsable de la comunicación interna con el órgano colegiado y externa con la Asamblea General, custodiará los documentos legales y administrativos de la asociación civil como son estatutos, registro de miembros y documentos importantes, supervisaré las elecciones, será responsable de la legalidad y cumplimiento de los procedimientos internos de la asociación así como dar asesoramiento jurídico los órganos de gobierno internos en cuestiones legales relacionadas con el objeto social de la asociación, trabajará en estrecha colaboración con el presidente, y con otros cargos en diversas responsabilidades en las tareas de administración, representación y contabilidad para el buen mantenimiento de la Asociación. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Serán facultades del tesorero y los vocales las siguientes: -----

TESORERO: Serán facultad del tesorero es la custodia de fondos, y si existe, cuenta bancaria en la asociación, está la gestionará mancomunadamente con el representante legal y un integrante designado del órgano colegiado "Consejo de Fundadores", de la misma forma tomara decisiones en cuanto a la gestión financiera, la elaboración de presupuestos e informes para entidades gubernamentales, informes financieros, rendición de cuentas, coordinación con auditores o revisores, siempre respetando los estatutos y las políticas internas que son los que dictarán sus responsabilidades.



VOCALES: Serán facultades de los vocales como derecho y obligación participar en las asambleas directivas, votar en las decisiones y contribuir en la toma de decisiones, podrán representar a la asociación en eventos o actividades relacionadas con el objeto de la asociación, podrán apoyar en proyectos o comités para colaborar en tareas específicas de la asociación, podrán supervisar actividades y operaciones de la asociación garantizando se ajusten al objeto social y valores de la asociación, fomentarán activamente la participación de los miembros respetando los estatutos y la normatividad interna vigente de la asociación, así como apoyaran al tesorero y al secretario general en la revisión de estados financieros y en el seguimiento de la gestión financiera y demás temas relacionados con el cumplimiento del objeto social.

-----**CAPÍTULO CUARTO**-----

-----**FINANZAS, ADQUISICIÓN DEL PATRIMONIO Y LIQUIDACIÓN**-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Los recursos financieros que sustente la actividad de la Asociación, deberán provenir de; donaciones, asesorías, patrocinios, convenios y acuerdos. Cumpliendo formalmente con los siguientes Artículos: En el Art. 79 "cumplimos al no tener remanente distribuible entre los asociados", en el 80 en especial al párrafo II y III, y en el Art. 82 en específico el párrafo V -----

-----**CAPÍTULO QUINTO**-----

-----**DE LA ÉTICA Y MORAL DE LOS INTEGRANTES**-----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.- CÓDIGO DE ÉTICA -----
Se aprueba y se anexa como adendum el Anexo II: CÓDIGO DE ÉTICA del "LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO", A.C. en esta Acta de la 1er. Asamblea general ordinaria de asociados.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL -----

f

ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DEL
"LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO", A.C.



Se aprueba y se anexa el Anexo III: REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL del "LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO", A.C. en esta Acta de la 1er. Asamblea general ordinaria de asociados.

TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- Los comparecientes de esta escritura acuerdan, designar como miembros del **CONSEJO DIRECTIVO**, hasta ser convocada nuevas elecciones, los siguientes asociados, en los cargos que a continuación se mencionan: -----

PRESIDENTE: SEÑORA SOFÍA FLORES MORALES. -----

SECRETARIO GENERAL: SEÑORA VILMA CRISTINA LÓPEZ. HERNÁNDEZ. -----

TESORERO: SEÑOR JORGE BECERRA MORENO. -----

VOCAL: SEÑOR CARLOS GRADO CASTILLEJOS. -----

VOCAL: SEÑORA GLORIA TERESA JUVERA MORENO. -----

VOCAL: SEÑORA EFRAÍN LEYVA PEREA. -----

VOCAL: SEÑORA MARIA GUADALUPE LÓPEZ MARCHÁN -----

Quienes, para el desempeño de su cargo, gozarán de manera conjunta o separada de los poderes y facultades a que se refiere el artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales, con excepción de los poderes y facultades a que se refieren los incisos IV, V y VI del citado artículo, los cuales podrán ser ejercidos de forma conjunta por tres de los miembros del Consejo Directivo. -

Doy fe. -----

TERCER PUNTO DEL ACTA:

ANEXOS COMPLEMENTARIOS DEL ACTA

TERCER PUNTO.- De la primer acta de la primer Asamblea General Ordinaria. Se integran tres anexos complementarios al ACTA los que se describen a continuación:

- I. ANEXO_1. Actividades filantrópicas de los Asociados Fundadores.

f

ACTA DE LA PRIMER ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIACIÓN CIVIL
"LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO"



- II. ANEXO_2. Código de Ética del Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano
- III. ANEXO_3 Reglamento Interior del Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE "LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO", ASOCIACIÓN CIVIL.-

LIBRO 2,231.-
ESCRITURA 126,XXX.-
AÑO 2023.-

1



ANEXO I.  DEL PUÑO Y LETRA DE SUS ASOCIADOS: ANTECEDENTES FILANTROPICOS

ACTIVIDADES FILANTROPICAS DE LOS ASOCIAOS FUNDADORES

01- GLORIA TERESA JUVERA MORENO	ii
02-ANTONIO SILVA TAVERA	iii
03-MARÍA GUADALUPE LÓPEZ	iv
04-BENITO DE JESÚS DELGADILLO	iv
05-CARLOS GRADO CASTILLEJOS	v
06-EFRAÍN LEYVA PEREA	v
07-FERNANDO FÉLIX CLÍMACO	vi
08-JAIME GALLO CAMACHO	vi
09-JUAN ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA	viii
10-RICARDO RENÉ OJINAGA RASCÓN	viii
11-FRANCISCO JAVIER ROMERO PÉREZ	ix
12 - SOFIA FLORES MORALES	ix
13-JESSICA ESQUIVEL CORONADO	x
14-VILMA CRISTINA LÓPEZ HERNÁNDEZ	xi
15-JORGE BECERRA MORENO	xii
16-WENDY VANESA MORALES BARRERA	xii
17 -ROCCO ABEL LUCIANO RABILOTTA	xiii

f



ANEXO I. DEL PUÑO Y LETRA DE SUS ASOCIADOS: ANTECEDENTES FILANTRÓPICOS

En este documento, se exponen los motivos por los cuales los asociados del “Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano”, tienen la iniciativa para aportar conocimientos, asesorías y esfuerzos de manera altruista para proyectos relacionados con las Zonas Metropolitanas.

Las redacciones se basán las siguientes, dos ideas:

- 1o. Redactar más, sobre lo que hacemos y queremos hacer.
- 2a. Lo que ha hecho de manera profesional por sus ciudades o de sus experiencias personales sobre la filantropía y altruismo, en su vida.

01- GLORIA TERESA JUVERA MORENO

Que hago, que he hecho y que me gustaría que hiciéramos:

Asesorar, acompañar, coordinar la elaboración de programas de ordenamiento territorial estatal, municipal, de desarrollo urbano, metropolitano y de centro de población, principalmente en aquellos ámbitos que contengan tanto zonas conurbadas, como zonas metropolitanas tanto estatales como interestatales, así como acompañar a los servidores públicos de los ayuntamientos o de los institutos de planeación en la elaboración de estos documentos con capacitación y asesoría y seguimiento de los procesos.

Apoyar en la actualización de sus instrumentos legales (Leyes, reglamentos y normativas relativas a los temas antes expuestos, apoyar la conformación de organismos públicos o ciudadanos de planeación de los asentamientos humanos constituidos como centros de población, conurbaciones o zonas metropolitanas, o nuevos asentamientos.

Asesoría y capacitación en temas relacionados con reservas territoriales y fundación de nuevos municipios o centros de población.

Asesoría y capacitación para decretar derechos de vía de vialidades primarias contenidas en los diferentes programas de desarrollo urbano, con el fin de preservar la definición de las vías.

Asesoría y capacitación para elaborar instrumentos de: regulación, jurídicos, de vigilancia y control, de fomento, financieros, de concurrencia y coordinación, así como de difusión y capacitación.

Realizar talleres de participación ciudadana para la elaboración, y/o consulta de instrumentos de planeación de los diferentes ámbitos de aplicación.

En relación con la segunda de ellas.



ANEXO I. DEL PUÑO Y LETRA DE SUS ASOCIADOS: ANTECEDENTES FILANTROPICOS

Te anexo mi currículum para que veas lo que he hecho a lo largo de mi vida profesional y;

En relación a la filantropía o altruismo, he participado en la organización de grupos de personas ubicadas en asentamientos rurales que se dedican a actividades agrícolas en diferentes comunidades del estado de Sonora, capacitándolos, acompañándolos o apoyándolos en la tramitación de solicitud de apoyos gubernamentales para fortalecer sus procesos de comercialización o de capacitación

Capacitar para el mejoramiento o incursión en la elaboración de subproductos derivados de sus cosechas o sus sub productos que contengan valor agregado, en los que puedan participar otros miembros de la comunidad no productores, para generar empleo y mejorar sus comunidades y su calidad de vida.

Asesorar a los productores en los procesos de organización comunitaria, tanto para los procesos productivos como para los procesos de desarrollo comunitario.

De igual manera participo en una tiendita que apoya la venta de productos artesanales principalmente alimenticios de diferentes pequeños productores de algunos estados de la república, con el fin de obtener recursos para poder pagar gastos operativos de oficina y de traslado hacia las comunidades apoyadas.

02-ANTONIO SILVA TAVERA

CURRICULUM VITAE FILANTROPICO DEL MTRO. ARO. ANTONIO SILVA TAVERA

- Ha sido profesor titular de Seminario de Historia de la Cultura y Cálculo de 1995 a 2001. Actividad desarrollada a título gratuito con el objeto de donar los honorarios a la construcción de la escuela preparatoria y así poder incorporarla al sistema oficial.
- Presidente fundador del Colegio de Arquitectos de Valle de Santiago, A. C., en el 2003. Actividad desarrollada honoríficamente.
- Presidente del Colegio de Arquitectos de Valle de Santiago. A. C. del 2004 al 2008. Actividad desarrollada honoríficamente.
- Presidente del Patronato Ciudadano de Valle de Santiago, A. C. del 2006 al 2009. Actividad desarrollada honoríficamente.
- Vicepresidente del primer consejo directivo del Colegio de Arquitectos del Estado de Guanajuato del 2008 al 2010. Actividad desarrollada honoríficamente.
- Presidente del Colegio de Arquitectos de Valle de Santiago, A. C., del 2014 al 2016. Actividad desarrollada honoríficamente.



ANEXO I.  DEL PUÑO Y LETRA DE SUS ASOCIADOS: ANTECEDENTES FILANTRÓPICOS

- Gestión, creación y andadura de los Comités Vecinales de Arbolado (CVA) do 2021 a la fecha Iniciativa que busca reforestar la ciudad.

03-MARÍA GUADALUPE LÓPEZ

- Miembro de ICOMOS México A.C., Consejo Internacional de Monumentos y Sitios.
- Agradecimiento por el apoyo en favor de las personas que han sufrido un hecho victimizante emitido por Secretaría General de Gobierno.
- Reconocimiento por el aporte y experiencia de vida, para revalorar los saberes y modos de vida de las mujeres que fortalezcan la cultura de igualdad, emitido por Secretaria de las Mujeres.
- Reconocimiento al premio "Mujeres que Abrieron Camino", Secretaría de las Mujeres, Gobierno del estado de Zacatecas.
- Reconocimiento por la atención, difusión y seguimiento cumplido y puntual del Modelo de Equidad de Género de Gobierno del Estado de Zacatecas emitido por la Secretaría de Obras Públicas
Reconocimiento por resultados sobresalientes en los procesos de evaluación al desempeño correspondientes al segundo semestre 2009 y primer semestre 2010.
Reconocimiento a la responsabilidad y eficiencia en el servicio público del estado de Zacatecas 2010.
- Reconocimiento por haber obtenido el Primer lugar en la mesa de trabajo "Movilidad urbana", en el marco del VI Congreso Internacional de Investigación y docencia hacia el desarrollo sustentable del hombre por la ciencia y la educación, organizado por la UAD.
Reconocimiento por resultados excelentes en el proceso de evaluación al desempeño correspondientes al primer semestre 2009.
- Reconocimiento a uno de los dos mejores ensayos presentados en el Diplomado Derecho a la no Discriminación, con el título "Derecho a la accesibilidad: consideraciones en el diseño urbano y arquitectónico".
Reconocimiento a la responsabilidad y eficiencia 2007.

04-BENITO DE JESÚS DELGADILLO

- Delegado de Asentamientos Humanos, Secretaria de Asentamientos Humanos y Obras Públicas SAHOP. (1977 -1980).
- Secretario de Programación y Presupuesto (1980-1985), Coordinador del Comité Promotor del Desarrollo Socioeconómico del Estado (1980-1985), Director de Educación Terminal, Media Superior y Superior (1986-1989). Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- Director General. Instituto Municipal de Planeación, IMPLAN S.L.P. (2014-2015).
- Director General de Desarrollo Urbano. Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas, SEDUVOP, (2016 - 2019).



ANEXO I. DEL PUÑO Y LETRA DE SUS ASOCIADOS: ANTECEDENTES FILANTRÓPICOS

05-CARLOS GRADO CASTILLEJOS

1o. Redactar más sobre lo que hacemos y queremos hacer.

Generar un desarrollo social, a través del ordenamiento territorial comunitario, promoviendo la actualización de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de los municipios, con el objeto de que cuenten con herramientas modernas, que les permita mejorar la calidad de vida de las personas, accediendo a fondos nacionales e internacionales, buscando una Gobernanza Metropolitana real.

2a. Lo que ha hecho de manera profesional por sus ciudades o de sus experiencias personales sobre la filantropía y altruismo que ha hecho en su vida.

Cómo encargado de la SEDATU en el Estado de Chihuahua, se aplicaron recursos a varios municipios del Estado, realizando proyectos de infraestructura social, como Parques, Centros Comunitarios, Polideportivos, actualizaciones de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, actualizaciones de los equipos para obtener imágenes catastrales. Llevé la defensa jurídica de comunidades indígenas de la Sierra Tarahumara, debido a los despojos y desplazamientos sufridos por grupos del crimen organizado.

06-EFRAÍN LEYVA PEREA

Participante con la Academia Nacional de Arquitectura – Capítulo Sinaloa, Vicepresidente del Colegio de Arquitectos Luis F. Molina A.C., Miembro de la Comisión Consultiva Regional del INFONAVIT – Zona Norte- Delegación 4, Expositor y Participante en Conferencias de Sustentabilidad INFONAVIT; Miembro del Jurado - Premio otorgado al Arquitecto del Año 2011 Sinaloa, ha sido Expositor de la CONOREVI Nacional.

Tuvo participación en el programa SEMIDE/CAF – del Banco de Desarrollo de América Latina para la medición de la implementación de políticas públicas, participó en el Foro Mundial Urbano (WUF-9- 2018) en Kuala Lumpur organizado por ONU-HABITAT; realizó un análisis en visita técnica urbana de reconocimiento en la Ciudad de Singapur, tuvo participación en Congreso de Espacio Público en Santiago de Chile 2018, y ha participado en diversos Foros Internacionales de Vivienda Sustentable INFONAVIT , fue parte del comité organizador del Foro Mundial de Desarrollo Urbano en Sinaloa (2012), fungió como parte organizativa y del registro histórico en revista del World Forum of Architecture – Culiacán 2005.



ANEXO I.  DEL PUÑO Y LETRA DE SUS ASOCIADOS: ANTECEDENTES FILANTRÓPICOS

07-FERNANDO FÉLIX CLÍMACO

En el Municipio de Oaxaca de Juárez se tenía un déficit significativo de las finanzas municipales, por lo que se planteó una reforma integral al sistema de catastro municipal, revaluando las bases catastrales y, a través de la mejora continua en la equidad contributiva se logró que la población contribuyera más a las finanzas municipales, con lo cual se incrementó en un 30% anual la recaudación de los impuestos predial y de traslado de dominio y, como consecuencia, un aumento significativo en la recaudación federal participable del estado y del municipio en años posteriores al 2013.

Asimismo, como Subdelegado del IMSS en Oaxaca y mediante ejercicios de colaboración entre los empleados de confianza y de base, se logró restaurar el espíritu participativo de la organización con el fin de mejorar la atención al cliente (los usuarios) y mejorar la perspectiva de la recaudación de las cuotas de seguridad social que pagan las empresas e instituciones locales con un incremento del 10% en los ingresos totales de los años 2014 al 2019.

Mi aportación social dentro de la Asociación Civil es de mejorar procesos administrativos internos y dar asesoría a instituciones públicas para lograr innovación en sus servicios finales a la población. En específico, asesoro a los municipios en la mejora sustancial del catastro multifinalitario y, como consecuencia, del aumento de su recaudación del impuesto predial y del traslado de dominio; asimismo, en el establecimiento del catastro como base para la promoción del desarrollo urbano y del establecimiento de zonas comerciales para el desarrollo económico local; asimismo, apporto en la mejora de procesos administrativos de recaudación de las cuotas de seguridad social en las zonas metropolitanas con el fin de aumentar la cantidad de población que se encuentra con cobertura de seguridad social y de atención médica.

08-JAIME GALLO CAMACHO

1o. Redactar más sobre lo que hacemos y queremos hacer.

El Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano está encaminado a la actualización del conocimiento por medio de estudios, investigaciones y análisis de las zonas metropolitanas de México entendida como zona metropolitana, la interacción territorial de uno o más municipios del mismo estado o de diferentes estados e incluso de uno o más países, en torno a un municipio o ciudad principal,



ANEXO I. DEL PUÑO Y LETRA DE SUS ASOCIADOS: ANTECEDENTES FILANTRÓPICOS

con el propósito de sugerir mejoras a la legislación o la formulación de políticas públicas que atiendan la problemática del territorio en sus dimensiones de carácter social, político y económico.

2a. Lo que ha hecho de manera profesional por sus ciudades o de sus experiencias personales sobre la filantropía y altruismo que ha hecho en su vida.

Como Director General del IMPLAN Aguascalientes:

- Gestionamos un convenio para el funcionamiento de un sistema de bicicletas públicas compartidas con la Empresa Mobike en el Municipio de Aguascalientes, a través de una plataforma electrónica de prepago. En su primera etapa el sistema contó con 500 bicicletas ubicadas en las diferentes rutas ciclistas del municipio. (2017) <https://www.heraldo.mx/mobike-va-marcando-camino/>
- Promovimos el respeto al peatón en la vía pública a través de campañas de la visibilidad con los medios de comunicación social, difundiendo el respeto y pintando cebras peatonales multicolor y el acompañamiento de agentes de tránsito en los puntos más transitados del centro de la ciudad de Aguascalientes. (2018) <https://m.facebook.com/TereJimenezAgs/videos/campa%C3%B1a-preferencia-al-peat%C3%B3n-con-el-fin-de-concientizar-a-los-conductores-sobre/1939658579437285/>
- Realizamos en conjunto con diversos colectivos ciclistas y el colectivo CAMINA el Taller de Diseño vial u urbanismo táctico en el que participaron organismos gubernamentales y de la sociedad civil, para obtener un diseño geométrico a implementar en la calle, consensuado y orientado a atender las problemáticas identificadas y lograr un acuerdo operativo entre todos los participantes. Esto es, que cada actor de la calle tenga entendimiento de lo que se lleve a cabo en cuanto a horarios, actividades y redistribución del espacio. <https://transparencia.implanags.gob.mx/55FXXXVII-B/Reporte%20de%20Resultados.pdf>
- Organizamos en conjunto con 10 colectivos de la sociedad civil impulsoras del uso de la bicicleta, la organización del 10 Congreso Nacional de Ciclismo Urbano BICIREN en la ciudad de Aguascalientes, que contó con más de 400 participantes de diferentes ciudades del mundo, con la participación de diversos colectivos, expertos en movilidad, legisladores federales, legisladores locales, presidentes municipales, regidores y activistas de la movilidad. Asimismo, realizamos la publicación del libro a 10 años del Movimiento ciclista en Aguascalientes. (2018) <https://www.agssports.com/2018/11/aguascalientes-sera-sede-del-x-congreso.html?m=1> <https://www.ags.gob.mx/cont.aspx?p=6124> <https://www.facebook.com/actitud.bisi.pachuca/videos/10-congreso-nacional-de-ciclismo-urbano-bicired-m%C3%A9xico-david-pulidomonterrey-nl/193280728277490/>



ANEXO I.  DEL PUÑO Y LETRA DE SUS ASOCIADOS: ANTECEDENTES FILANTRÓPICOS

- Promovimos la creación del primer Reglamento de Movilidad en el Municipio de Aguascalientes (2018) <https://newsweekespanol.com/2018/11/transformaran-reglamento-de-transito-municipal/>

09-JUAN ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA

Ha participado en la docencia como catedrático de la Universidad Mundo Maya campus Campeche.

Ha participado en proyectos de investigación como el plan de acción de Campeche como ciudad sostenible para el Banco Interamericano de desarrollo (BID). A invitación del gobierno de México y Francia, participó en análisis e investigación de Movilidad Urbana para la ciudad de San Francisco y colabora con el impulso y apoyo del proyecto Casa del Agua, proyecto medio ambiental para el cuidado, conservación y protección del agua en la cuenca vertiente de la ciudad de San Francisco de Campeche.

En la Asociación se ha promovido capacitaciones en temas de derechos humanos, transparencia, anticorrupción y formación para organizaciones sociales.

Ha liderado la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche.

Ha participado en el Programa Parcial del Polígono del Tren Maya, también ha participado con la Comisión de Derechos Humanos, en la solución de los temas de accesibilidad universal para los ciudadanos.

Realiza de manera constante junto con otras asociaciones, ayuda social en temas ambientales de salud en las comunidades con mayor vulnerabilidad y actualmente participa en un proyecto social para la protección a la infancia y como último punto, gestiona en apoyo con el municipio los recursos para proyectos.

10-RICARDO RENÉ OJINAGA RASCÓN



ANEXO I.  DEL PUÑO Y LETRA DE SUS ASOCIADOS: ANTECEDENTES EN ANTRÓPICOS

Participo con la asociación DÉRIVE, LISTOS PARA SERVIR A.C., en acciones de apoyo a las comunidades vulnerables, en la Región Sureste de Coahuila, ente otras acciones las siguientes:

- Colecta de artículos (comida, medicinas, ropa, higiene personal, etc.), para familias vulnerables del campo y de la ciudad, y para la Casa del Migrante de Saltillo.
- Organización de festejos para celebrar el día de la madre, del niño y navidad para familias vulnerables.
- Apoyo con comida y bebidas a familiares de personas hospitalizadas en la temporada de diciembre.

11-FRANCISCO JAVIER ROMERO PÉREZ

Profesor de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (UAGro), que se ha preparado en las disciplinas de arquitectura y urbanismo. En la función pública estatal se trabaja en la consolidación del Sistema de Planeación Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de Guerrero, iniciado el 20 de abril de 2023.

El trabajo del Laboratorio es importante por los escenarios que se pueden trabajar en las ciudades y metrópolis en México, desde una visión interdisciplinarias y desde los territorios locales.

12- SOFIA FLORES MORALES

Mi propósito profesional en la asociación sin fines de lucro:

Es combinar mis habilidades y aptitudes, en un compromiso ético, con sensibilidad social para dar a conocer la gestión de las políticas sociales en la gestión de gobernanza a favor del Desarrollo comunitario y territorial. Y continuar la visibilidad de la mujer profesionista.

Antecedentes en la Actividad Comunitaria

Desde los 16 años apoyó a asentamientos indígenas mazatecos, mal ubicados en peñascos que sufrían por las lluvias de derrumbes en la zona del Papaloapan. En Sinaloa y Puebla gestionó museos de sitios. En la actualidad seguimos asesorando a vecinos de bajos recursos en la autoconstrucción estructural de sus viviendas.

FUNDADORA | Actividad Comunitaria Acuática



ANEXO I. DEL PUÑO Y LETRA DE SUS ASOCIADOS: ANTECEDENTES FILANTROPICOS

Nace de la necesidad de que existen muchas enfermedades de terapia en la comunidad y en ese momento existía una alberca que no se habría al público, lo cual se hizo la gestión para que todo el público pudiera ejercer su derecho a la Natación en el DIF de San Miguel Ajusco para todos los pueblos originarios del Ajusco. Nace el 15 de mayo del 2010. Solo con 5 alumnos, hoy a 12 años de distancia, asisten 500 personas diarias que gozan de terapias y clases comunitarias.

COMO EJECUTIVA FEDERAL; Coordinadora Regional Norte de México | SEDATU

- Gestión y creación de lineamientos para políticas públicas con valor asistencial, social y comunitario para la construcción de proyectos de infraestructura urbana en el Territorio Metropolitano, para obras y proyectos en las Zonas Metropolitanas.
- En el 2017 se hizo voluntaria para organizar junto con el Instituto de Física de la UNAM, a mas de 400 alumnos para realizr el levantamiento de mas de 1000 viviendas afectadas con la Cedula del FONDEN, en toda la zona aquejada por el temblor del 19 de septiembre de ese año, en Morelos lo que logró obtener el mayor recurso entregado a un Estado por este Fondo.
- Integrante del equipo que hizo modificaciones a la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en 28-11-2016 y la llevo a exponer a Quito Ecuador, en el evento de Hábitat III, ante la ONU.

MI EXPERIENCIA EN LA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO ES, EN LA CREACIÓN DE POLITICAS PUBLICAS, MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS ASÍ COMO EN EL VOLUNTARIADO, ORGANIZACIÓN Y LIDERAZGO, EN ACTIVIDADES COMUNITARIAS, DE ASISTENCIA A DESASTRES Y MOVIMIENTOS LOCALES POR EL BIEN COMÚN.

13-JESSICA ESQUIVEL CORONADO

Lo que hacemos y lo que queremos hacer?

En la actualidad los esfuerzos para mantener los niveles ambientales en las ciudades no son suficientes cada día se sufre más ante el cambio climático. Las climas extremos y las sequias generan menos niveles de agua que no pueden abastecer a toda la ciudad. Otro problema que enfrenta la ciudad es la necesidad de remodelar los espacios públicos para el uso de toda la población enfrentamosn un cambio generacionalq ue hace que las población adulta mayr envejezcan y se haga necesario adaptar los espacios para esta población que en un futuro será mayoritaria.

2a. Lo que ha hecho de manera profesional por sus ciudades o de sus experiencias personales sobre la filantropía y altruismo que ha hecho en su vida.



ANEXO I.  DEL PUÑO Y LETRA DE SUS ASOCIADOS: ANTECEDENTES FILANTRÓPICOS

Siempre me preocupo la niñez en estado de abandono, es por ello que desde el año 2021 decidí ser voluntaria en el cuidado y educación de los niños pre-escolares en situación de abandono. Es un labor que gratifica mucho, ver a los niños con muchas ganas de aprender y que seas participe de su desarrollo pesonal y que puedas infruir positivamente en su formación y puedas darles herramientas para que pueda desenvolver en la sociedad en un futuro. En estos años observo que estos niños son más hiperactivos porque tiene necesidad de cariño y siempre lo estan buscando en su entorno. Tambien han desarrollado la capcidad de desarrollar actividades en conjunto y de cuidarse mutuamente en el albergue. Ayudar a la niñez es una tarea noble que una puede desempeñar y con ello contribuir a la sociedad.

14-VILMA CRISTINA LÓPEZ HERNÁNDEZ

El Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano al ser una asociación civil sin fines de lucro ha logrado conjuntar a profesionistas expertos en distintas disciplinas incidentes de manera directa en las problemáticas presentes en las zonas metropolitanas en el país, no solo con una alta formación, sino también con un alto compromiso social, ofreciendo la experiencia, conocimientos y actividades de sus asociados en pro de la capacitación y el desarrollo de aptitudes de los diversos actores. Contribuyendo así al fortalecimiento de la figura legal de las zonas metropolitanas y de la Gobernanza Metropolitana, coadyuvando en la generación de políticas públicas que permitan la atención oportuna de los problemas específicos de estas zonas.

Soy arquitecta de formación con Maestría en Desarrollo Regional Sustentable y Doctorado en Administración Publica, con más de 20 años de experiencia en la administración publica en las áreas de inversión pública, consciente de que los recursos públicos son limitados para atender las demandas de la sociedad, durante mi desempeño como funcionaria pública siempre busque optimizar los recursos destinados a la inversión pública, logrando con ello contribuir no solo al crecimiento de la ciudad capital, sino también a la atención de las comunidades con mayor rezago social, fomentando la inclusión de proyectos de infraestructura, principalmente de servicios básicos para atender las necesidades más básicas de la población en pobreza. Siempre he considerado la importancia de estar capacitado y actualizado, entre los campos de alta relevancia considero que conocer el marco legal y normativo es imprescindible, por ello decide cursar la carrera en Derecho, la cual me encuentro concluyendo. De manera personal me he sentido motivada a participar con grupos o programas altruistas, como lo fue el programa Beca a un



ANEXO I. DEL PUÑO Y LETRA DE SUS ASOCIADOS: ANTECEDENTES EN ANTRÓPICOS

Niño Indígena, la visita de orfanatos o la entrega anual de cobijas o rebozos en las comunidades más marginadas. Por ello, considero que formar parte de esta asociación me permitirá aportar mis conocimientos y experiencia en pro de la atención oportuna de los problemas tan específicos de las zonas metropolitanas en México, incidiendo de forma directa en beneficio de los más necesitados.

15-JORGE BECERRA MORENO

1. De formación soy Ingeniero Civil con Maestría en ciencias en Ingeniería Ambiental, con más de 19 años en la docencia en la UMSNH actualmente como profesor investigador capaz de contribuir al desarrollo de la educación, así como en lo económico y social; con creatividad, iniciativa, liderazgo, responsabilidad y ética en todos los ámbitos del ejercicio profesional requerido. Me considero una persona que constantemente estoy en la búsqueda de nichos para el desarrollo territorial y tecnológico, armonizado con el medio ambiente para intentar mitigar daño del mismo y contribuir al progreso social desde mi trinchera, además, desempeñándome como fundador, integrante y promoviendo de manera activa una asociación civil de nueva creación y en desarrollo.
2. A lo largo de mi camino profesional en algún par de ocasiones se ha participado en la reforestación de zonas boscosas de recarga de las cuencas hidrológicas y dentro de la mancha urbana de la ciudad en que habito para ayudar a mitigar las elevadas temperaturas que genera la isla de calor entre otros factores, así mismo ayudado en la limpieza de cuerpos de agua como canales y ríos, disminuyendo los contaminantes y residuos sólidos urbanos que hay en ellos, los cuales inciden de manera directa en inundaciones y desbordamientos, también al evitar o disminuir, se previene que genere el vector o vehículos de enfermedades esto al evitar generar encharcamientos permanentes, también en la institución en donde laboro se han hecho campañas temporales de la correcta separación del los residuos sólidos generados en la misma.

16-WENDY VANESA MORALES BARRERA

Valor que aporta a la asociación



ANEXO I. DEL PUÑO Y LETRA DE SUS ASOCIADOS: ANTECEDENTES Y ACCIONES FILANTRÓPICAS

Soy especialista en gestión de riesgos geológicos y sistemas de información geográfica, los cuales he aplicado en la elaboración de Atlas de Riesgos, así como en Análisis de Riesgos e Informes técnicos Geológicos. Asimismo, soy docente desde hace más de 20 años a nivel licenciatura y preparatoria.

Sin duda este conocimiento es de grandes injerencias en las acciones que se pretenden llevar a cabo en la asociación.

Acciones filantrópicas

Con el impacto del Huracán Karl en el 2010, decenas de comunidades del estado de Oaxaca, se vieron afectadas por deslizamientos juntos con algunos colegas geólogos, dimos asesoría al menos a 35 localidades en la identificación de las zonas de riesgo por deslizamientos, así como las acciones que podrías llevar a cabo para reducirlo.

De la misma manera atendimos comunidades del estado de Veracruz durante el impacto de Ingrid y Manuel en el 2013, los cuales desencadenaron más de 500 deslizamientos a lo largo del estado. Uno de los apoyos más recientes derivados del impacto de fenómenos geológicos fue durante el sismo del 2017 en comunidades del estado de Morelos.

El apoyo en estos desastres a las comunidades ha sido brindándoles asesorías técnicas del nivel de riesgo en el que se encontraban, y posibles soluciones ante dicha situación. Asimismo, apoyamos a las comunidades evaluando predios sin riesgos potenciales en los que varias de las comunidades tendrían que ser reubicadas.

Por otro, lado trabajo con las comunidades en el cuidado y la importancia del agua.

17-ROCCO ABEL LUCIANO RABILOTTA

Valor que aporta a la asociación

Al ser un especialista en sistemas de información geográfica y tecnólogo, con experiencia en la aplicación de la tecnología de la información en proyectos de planeación urbana y territorial, así como de infraestructura de telecomunicaciones, es quien atenderá los requerimientos que en este sentido la asociación requiera.

Esta atención será tanto para las encomiendas que la asociación tendrá como parte de su propia vocación, así como atender aquellas necesidades propias de una organización inmersa en un mundo altamente inmerso en el uso de la tecnología.

Acciones filantrópicas

Desde joven ha estado inmerso en tareas relacionadas con la concientización sobre la necesidad de conferir atención médica y asistencial adecuada a pacientes con síndrom de inmunodefensa



ANEXO I.  DEL PUÑO Y LETRA DE SUS ASOCIADOS: ANTECEDENTES FILANTROPICOS

adquirida, cuidando pacientes entre 1992 y 1993, cuando las instituciones públicas y privadas se encontraban inmersas en prejuicios y temores infundados.

Entre los años 2010 y 2012 participó en la creación de cooperativas para desarrollar actividades económicas de carácter social y participativo con adultos mayores y ha asistido de forma voluntaria a diferentes organizaciones con su experiencia y conocimientos.

<https://1drv.ms/f/s!AlgNTAWOk7Um7iX3KWxP6sP9Q4Yd?e=hMLb4g>



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ASOCIACIÓN "LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, A.C."

1. Presentación del Código de Ética de la Asociación.	2
2. Objetivo del Código de Ética de la Asociación.	2
3. Ámbito de Aplicación del Código de Ética.	2
4. Misión y Visión de la Asociación.	3
5. Valores de la Asociación.	3
5.1 Actitud.	4
5.2 Compromiso.	4
5.3 Confianza.	4
5.4 Cooperación.	4
5.5 Disciplina.	4
5.6 Integridad.	5
5.7 Legalidad.	5
5.8 Medio Ambiente.	5
5.9 Respeto.	5
5.10 Transparencia.	5
5.11 Veracidad.	6
6. Conductas No Permitidas.	6
6.1. Discriminación, intimidación y el acoso.	6
6. 2. Injerencia en política.	6
6.3. Uso con fines personales de medios electrónicos.	6
6.4. Mal Uso de Información Privilegiada o Confidencial.	6
7. Administración del Código de Ética	

1



ANEXO II.  CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ASOCIACIÓN

7.1 Dudas del Código de Ética. 6

7.2 Actualización del Código de Ética. 6

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ASOCIACIÓN “LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, A.C.”

1. Presentación del Código de Ética de la Asociación.

Atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ética y Moral de los Estatutos del “Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano, Asociación Civil”, la Asamblea General de Asociados, ha reformulado el Código de Ética en el que se establecen las normas éticas de actuación de acuerdo a su tiempo, al contexto moral y a su realidad, con base en los valores y los principios que establece la sociedad, lo que le permita a la asociación inspirar confianza motivando la adhesión de intereses en miras de su objeto social; es así que el asociado declara su determinación de cumplir, y se compromete a orientar sus acciones hacia el cuidando del bien común y la transformación positiva de las Zonas Metropolitanas de México.

Por ello el presente Código de Ética, invita a reflexionar y analizar el comportamiento que debe mostrar el asociado como persona íntegra, responsable de su actuar personal y profesional. Su seguimiento y apego, depende de su voluntad moral, principios, escala de valores y virtudes, establece la conducta en sus relaciones con los ciudadanos, las instituciones públicas, privadas, sociales, sus superiores, colaboradores, colegas y consigo mismo.

La ética está directamente relacionada en el cumplimiento de los objetivos de la Asociación, en lo económico, social y de servicio, así como con el proceso administrativo de planeación, organización, integración, dirección y control. Es por esto que el asociado debe de tener una alta calidad humana con bases, humanísticas, científicas y tecnológicas, y una visión integral de la Asociación y su entorno para lograr su evolución y desarrollo.

2. Objetivo del Código de Ética de la Asociación.

Brindar a los integrantes de la Asociación, los principios y valores institucionales que deben regir su actuar en sus relaciones con los ciudadanos, las instituciones públicas, privadas, sociales, sus superiores, colaboradores, colegas y consigo mismo, fortaleciendo su rendimiento y asegurando el

1



ANEXO II.  CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ASOCIACIÓN

cumplimiento efectivo de las responsabilidades asignadas en pro del logro del objeto social de la asociación.

3. **Ámbito de Aplicación del Código de Ética.**

El presente Código de Ética es aplicable a los asociados, donantes, patrocinadores; funcionarios, personal, consultores, terceros interesados y demás relacionados en la operación de la asociación; siendo responsables de su observancia.

4. **Misión y Visión.**

4.1 Misión: Promover el desarrollo integral y sostenible de las Zonas Metropolitanas, brindando asistencia humanitaria, impulsando la equidad social y fomentando la participación ciudadana, con gestión y asesoría en la Gobernanza, para proponer eficientes políticas públicas a los gobiernos locales. A través de diversas actividades y programas, buscaremos atender las necesidades básicas de subsistencia, proporcionar asistencia territorial, urbana y jurídica, promover la educación, la capacitación y la inclusión laboral, proteger los derechos humanos, preservar el medio ambiente, apoyar el desarrollo de grupos vulnerables y fortaleciendo la economía local. Trabajamos en colaboración con entidades públicas y privadas, así como con la comunidad en general y todos los niveles de gobierno, para generar un impacto positivo y contribuir al bienestar de la sociedad.

4.2 Visión: Compartir la construcción de una sociedad justa, equitativa y sostenible, esforzándonos por crear un entorno en el que todas las personas tengan acceso a oportunidades y recursos para desarrollarse plenamente atendiendo las características particulares de cada zona metropolitana del país. Promoviendo una cultura de solidaridad, inclusión y respeto a los derechos humanos; trabajando de manera colaborativa con otros actores sociales y todos los niveles gubernamentales, generando alianzas estratégicas y promoviendo la participación ciudadana activa en la gestión de políticas públicas necesarias. Comprometidos a ser agentes de cambio, impulsando programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de las personas, que protejan el medio ambiente y promuevan el desarrollo integral de las Zonas Metropolitanas. Ser reconocidos como una organización referente en el ámbito Metropolitano y lo que conlleve

8



ANEXO II.  CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ASOCIACIÓN

este concepto, para generar transformaciones significativas y duraderas en beneficio de la sociedad en su conjunto.

5. Valores de la Asociación

La Asociación, como instancia propositiva y participativa del desarrollo de los gobiernos locales, será reconocida por su actuación con estricto apego a los valores que deben trascender en toda sociedad y particularmente entre los actores que integren la Gobernanza Metropolitana.

Los integrantes de la Asociación, en su actuación para dar cumplimiento a los objetivos de ésta, realizan sus funciones, con apego a los valores que caracterizan a la propia Asociación, representando los más altos estándares de calidad, integridad, excelencia, transparencia, cumplimiento con la ley, el respeto por los derechos humanos y reglas de convivencia social, contribuyendo a generar una relación de trabajo de convivencia armónica y pacífica con base en el respeto.

Los valores en los que los integrantes de la Asociación, están comprometidos para el cumplimiento de su objetivo social son:

5.1 Actitud

Los integrantes de la Asociación, mantendrán una actitud proactiva, positiva, asertiva y altruista, demostrarán disponibilidad para la solución de problemas, fomentando una relación armónica y de respeto, tanto hacia los derechos y libertades de los demás como hacia las instalaciones y los bienes de la Asociación.

5.2 Compromiso.

Los integrantes de la Asociación, asumen el compromiso social de la asociación, poniendo los intereses de la sociedad sobre intereses particulares en la búsqueda de su objeto social, aplicando los valores de la asociación, los conocimientos profesionales, habilidades y competencias en la realización de todas y cada una de las actividades asignadas.

5.3 Confianza.

Los integrantes de la Asociación, actuarán con base en la seguridad de que cada uno desempeñara sus funciones con respeto a los valores establecidos en el Código de Ética de la asociación, siempre en pro del objeto social de la misma.



ANEXO II.  CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ASOCIACIÓN

5.4 Cooperación.

Los integrantes de la Asociación, trabajarán conjuntamente con los ciudadanos, las instituciones públicas, privadas, sociales, colaboradores y entre sí, a fin de que el esfuerzo conjunto materialice acciones que contribuyen al logro del objeto social de la asociación; reconociendo y respetando siempre la interdependencia de funciones.

5.5 Disciplina.

Los integrantes de la Asociación, seguirá las reglas establecidas para el cumplimiento de su trabajo, con estricto apego a las normas de la Asociación, buscando siempre el manejo eficiente y eficaz de los recursos humanos, materiales y económicos de que disponga la Asociación, evitando caer en gastos innecesarios y buscar el máximo aprovechamiento posible de los activos.

5.6 Integridad.

Los integrantes de la Asociación, actúan con estricto apego a los valores del presente Código de Ética y sus acciones se realizan con probidad, respeto y honestidad, frente a las instituciones públicas, privadas y terceros en general, a fin de ser percibida como una organización civil ética, responsable y confiable sobreponiendo el interés general y colectivo sobre el individual o propio.

5.7 Legalidad.

Los integrantes de la Asociación, como organización se conducen con estricto apego a las normas que rigen el funcionamiento de esta, así como a las disposiciones de la legislación nacional, sin contravenir o excepcionar las mismas, para preservar la eficacia de las normas y asegurar certeza jurídica a todos sus integrantes.

5.8 Medio Ambiente.

Los integrantes de la Asociación, en el desarrollo de sus actividades, respetarán el medio ambiente promoviendo mejores prácticas en materia de conservación y sustentabilidad del mismo; particularmente la biodiversidad e identidad de los ecosistemas de las distintas zonas metropolitanas de nuestro país.

5.9 Respeto.

Los integrantes de la Asociación, reconocen y respetan los derechos de los demás y las diferencias entre sí, realizan sus labores sin distinción por edad, sexo, características físicas, origen, ideas políticas, religiosas o de cualquier tipo, otorgando las mismas oportunidades a todos, en función de su educación y

f



ANEXO II.  CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ASOCIACIÓN

experiencia profesional, privilegiando la equidad de género, la diversidad y la inclusión.

5.10 Transparencia.

Los integrantes de la Asociación, reconoce la importancia de que la información física y la contenida en los sistemas de información de la Asociación refleje y documente de forma clara y adecuada, las actividades financieras y flujos de pagos, que lleve a cabo la Asociación, de acuerdo con las políticas internas, leyes y regulaciones fiscales aplicables, particularmente que todos los fondos de la asociación, activos y pasivos sean registrados en concordancia con las sanas prácticas de transparencia de información y principios contables, aplicando las normas nacionales e internacionales de información financiera para entidades no lucrativas, a fin de transmitir y generar confianza y credibilidad con los donantes y autoridades competentes en cuanto al uso de los recursos públicos y privados que recibe. El tratamiento de datos personales se realizará con estricto apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como al aviso de privacidad de la propia Asociación.

5.11 Veracidad.

La Asociación, como organización civil buscara contar con el reconocimiento y credibilidad de dependencias públicas, privadas y de la sociedad en general, como resultado de que todos y cada uno de sus miembros y colaboradores se conduzcan con verdad y generen información cierta, contrastable, autentica y real.

6. Conductas No Permitidas

6.1. Discriminación, intimidación y el acoso.

Los asociados buscaran construir un ambiente de trabajo donde tenga cabida el respeto a la dignidad de la persona, la diversidad y la tolerancia, por lo que la discriminación por raza, religión, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad o capacidades diferentes no están permitidas.

El acoso o la intimidación, por parte o en contra de un miembro asociado, miembro del Consejo Directivo, funcionario, empleado o tercero relacionado, constituyen prácticas reprobables que atentan contra la dignidad humana.

A



ANEXO II.  CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ASOCIACIÓN

6. 2. Injerencia en política

Los integrantes de la Asociación no podrán directa o indirectamente, en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto social de la Asociación, participar en campañas políticas o resultar involucradas en propaganda. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de sus derechos políticos que desempeñaran a nombre propio y no a nombre de la Asociación, siempre fuera de los horarios de trabajo y sin utilizar activos de la misma.

6.3. Uso con fines personales de medios electrónicos

Los asociados, miembros del Consejo y empleados no pueden hacer uso de los medios electrónicos, tales como correo electrónico, redes sociales institucionales, servicio de red, internet y equipos que sean propiedad de la asociación, para fines personales, proselitistas, publicitarios, pornografía o cualquier tipo de información que dañe la imagen de la asociación. Las contraseñas de acceso a los sistemas y equipos son confidenciales, por lo que bajo ninguna circunstancia deben compartirse con otras personas.

6.4. Mal Uso de Información Privilegiada o Confidencial.

La Asociación debe promover el cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, implementando mecanismos institucionales adecuados para asegurar el resguardo de la información reservada y confidencial de las instituciones públicas y privadas integrantes de Zonas Metropolitanas o de terceros.

Asimismo, no debe revelar ninguna información obtenida como resultado de su trabajo sin la debida y específica autorización, a menos que exista un deber legal para hacerlo. De igual forma no está permitido utilizar información institucional, incluyendo la que se clasifica como reservada, para beneficio personal o de terceros.

7. Administración del Código de Ética.

7.1. Dudas del Código de Ética.

Cuando falte algún lineamiento específico para aplicarse en una situación determinada, la Asociación exhortará a que se resuelva mediante la aplicación de lo dispuesto en otro instrumento normativo de asociación, o bien aplicando un criterio propio, respetando siempre los valores de la asociación, en aquellos casos operativos menores. Para los casos en los que la situación tenga

A



ANEXO II.  CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ASOCIACIÓN

transcendencia en la operación, legalidad e imagen de la asociación, deberá someterse a consideración de los asociados fundadores.

7.2 Actualización del Código de Ética.

El presente Código de Ética puede ser objeto de actualizaciones periódicas resultado de las adecuaciones necesarias atendiendo las sugerencias o aportaciones que los diferentes actores de la asociación realicen alineadas a su objeto social en pro de mejores prácticas internas y externas, previa aprobación de los asociados fundadores.

1



REGLAMENTO INTERIOR DEL “LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, ASOCIACIÓN CIVIL”.

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1.

El Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano, A.C. en adelante “La Asociación”, constituida al amparo de la legislación vigente como una asociación civil sin fines de lucro, se regirá por los Estatutos de la asociación aprobados con fecha 26 de mayo de 2023 en adelante “Los Estatus Fundacionales”, por el presente Reglamento Interior y por todas aquellas normas que establezca la reglamentación que le sea de aplicación según las leyes.

El objeto del Reglamento Interior de La Asociación, será desarrollar el contenido expresado en Los Estatus Fundacionales y en ningún caso podrá ir contra la filosofía de la Misión, la Visión y el Código de Ética de la Asociación.

Misión: Promover el desarrollo integral y sostenible de las Zonas Metropolitanas, brindando asistencia humanitaria, impulsando la equidad social y fomentando la participación ciudadana, con gestión y asesoría en la Gobernanza, para proponer eficientes políticas públicas a los gobiernos locales. A través de diversas actividades y programas, buscaremos atender las necesidades básicas de subsistencia, proporcionar asistencia territorial, urbana y jurídica, promover la educación, la capacitación y la inclusión laboral, proteger los derechos humanos, preservar el medio ambiente, apoyar el desarrollo de grupos vulnerables y fortaleciendo la economía local. Trabajamos en colaboración con entidades públicas y privadas, así como con la comunidad en general y todos los niveles de gobierno, para generar un impacto positivo y contribuir al bienestar de la sociedad.

Visión: Compartir la construcción de una sociedad justa, equitativa y sostenible, esforzándonos por crear un entorno en el que todas las personas tengan acceso a oportunidades y recursos para desarrollarse plenamente atendiendo las características particulares de cada zona metropolitana del país. Promoviendo una cultura de solidaridad, inclusión y respeto a los derechos humanos; trabajando de manera colaborativa con otros actores sociales y todos los niveles

ANEXO III.  REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN

gubernamentales, generando alianzas estratégicas y promoviendo la participación ciudadana activa en la gestión de políticas públicas necesarias. comprometidos a ser agentes de cambio, impulsando programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de las personas, que protejan el medio ambiente y promuevan el desarrollo integral de las Zonas Metropolitanas. Ser reconocidos como una organización referente en el ámbito Metropolitano y lo que conlleve este concepto, para generar transformaciones significativas y duraderas en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Capítulo II. Del Objeto Social, Objetivos Específicos, Duración, Domicilio e Imagen Institucional de la Asociación.

Artículo 2.

El objeto social de La Asociación, es conformar una grupo de profesionistas y expertos en el desarrollo metropolitano cuya experiencia, conocimientos y actividades contribuyan a la transferencia de conocimientos en pro de la capacitación y el desarrollo de aptitudes de los diversos actores (funcionarios, instituciones, etcétera); Siendo un organismo de opiniones y propuestas que coadyuven en la generación de políticas públicas con un impacto positivo desde la perspectiva urbana, sostenible, y social en las zonas metropolitanas, observando el apoyo, defensa y promoción de los derechos humanos en el territorio a través de acciones cívicas y de coordinación que impulsen la participación ciudadana y el derecho a la ciudad, así como del gobierno en los asuntos de interés público involucrados en el desarrollo metropolitano de México, promoviendo en sus procesos la equidad de género e inclusión, accesibilidad universal, movilidad y no discriminación, como derechos fundamentales de la ciudad, en concordancia con el Artículo No. 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, específicamente en los párrafos III, VIII, XVIII, XIX, y en apego al Artículo 82 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta párrafo III, buscando influir en la legislación de las zonas metropolitanas para poder hacer políticas públicas.

Artículo 3.

La Asociación de conformidad con los objetivos establecidos en el artículo Segundo de Los Estatus Fundacionales, es una asociación civil sin fines de lucro que afín a lo preceptuado por el artículo 79 Fracción XXV incisos



ANEXO III.  REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN

a),b),c),d),e),f),g) de Ley de Impuesto Sobre la Renta, buscará, de manera enunciativa más no limitativa:

- La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren y propicie condiciones de subsistencia y beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana.
- Coadyuvar en el apoyo y defensa de los derechos humanos, así como el derecho a la ciudad.
- Realizar actividades cívicas enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.
- Promover la construcción de políticas públicas para fortalecer la Gobernanza Metropolitana, en todos los niveles de gobierno.
- Apoyar el fomento tecnológico científico en la tenencia de la tierra y seguridad jurídica territorial metropolitana.
- Participar en las acciones de fomento a la prevención de la protección civil, ya sea en la gestión de políticas públicas en planes programas de desarrollo o construcción de Atlas de Gestión de Riesgo.

Artículo 4.

La duración de La Asociación será de noventa y nueve años, de conformidad con lo establecido en el Artículo Cuarto de Los Estatus Fundacionales y en apego al artículo 82 Fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

Artículo 5.

La Asociación tiene su domicilio en la Ciudad de México, pudiendo establecer oficinas o representaciones en cualquier parte del país. Respetando el domicilio que se dio de alta en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), según lo estipula la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Artículo 6.

La imagen institucional de La Asociación cumple con las características que a continuación se enlistan y se muestra en el Anexo 2 del presente reglamento:

- a. Que contenga temas metropolitanos.
- b. Que esté vinculado al nombre que debe de permanecer en el tiempo.
- c. Que haga referencia gráfica, a la ciudad y al territorio.



ANEXO III.  REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN

- d. Que incluya diversidad de colores.
- e. Que estén presentes las Siglas.

Se podrá cambiar la imagen institucional de La Asociación sometiéndose a consideración y revisión del Consejo Fundadores a petición del Consejo Directivo.

Capitulo III. De los Integrantes de la Asociación, Obligaciones, Facultades y Derechos de los Miembros.

Artículo 7.

La asociación podrá ser integrada por cualquier persona física interesada en los asuntos relacionados con las Zonas Metropolitanas, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo Sexto de Los Estatus Fundacionales; considerando adicionalmente lo siguiente:

- Los asociados honoríficos, serán personas invitados por el Consejo Directivo, que por su trayectoria o currículum vitae, relacionado a los objetivos de la asociación, acepte ser parte de la Asamblea General de la Asociación, con el título de "Asociado Honorífico", el cual será eximido de la cuota de ingreso y permanencia, pero tendrá las mismas obligaciones y facultades que todos los asociados. Las solicitudes de ingreso para ser asociados deberán acompañarse de una carta exposición de motivos al Consejo Directivo, quien analizará y evaluará dichas solicitudes y posteriormente las someterá a consideración al Consejo de Fundadores.
- Los jóvenes de 16 años a 18 años de edad que soliciten su ingreso a la Asociación, será mediante una carta de exposición de motivos, con la responsiva de algún asociado, podrán ser admitidos como Asociados Adherentes, permaneciendo con la tutela del asociado que lo presentó hasta que sean asociados de número.

Artículo 8.

Una vez admitido un nuevo asociado, el Secretario del Consejo Directivo, procederá a darlo de alta en el Libro de Registro de Asociados y facilitará a dicho asociado la constancia y credencial correspondiente.

Se considerará asociado de número debidamente inscrito "con derecho a voto", a aquel que esté al corriente de las cuotas establecidas y haya cumplido con lo dispuesto en el presente Capítulo.



ANEXO III.  REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 9.

El Consejo Directivo presentará semestralmente un informe detallado al Consejo de Fundadores del ingreso de nuevos asociados, para que este actualice el Libro de Registro de Asociados con las altas y bajas de asociados, producidas en dichos periodos.

Artículo 10.

Las Facultades de los asociados son todas las descritas en el Artículo Noveno de Los Estatus Fundacionales, mismas que dada la naturaleza de la asociación civil estarán encaminadas al cumplimiento del Artículo 79 en su Fracción XXV y al Artículo 82 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR). Pudiendo entre otros aspectos, buscar influir en la legislación y en la conformación de políticas públicas, que beneficien la región territorial en la que se esté trabajando bajo convenio o contrato.

Artículo 11.

De conformidad con el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Fundacionales sobre la estructura de gobierno de la Asamblea General de Asociados en las oficinas Regionales, cada una de estas estarán representadas por sus Consejos Directivos, conformados mínimamente por un presidente, y un secretario general, nombramientos que constarán en un Acta de una Asamblea General Ordinaria de cada Región u oficina representativa de la Asociación.

Artículo 12.

De conformidad con las facultades de los asociados establecidas en el Artículo Noveno de los Estatus Fundacionales, tendrán los siguientes derechos:

- I. Participar en las actividades de la Asociación.
- II. Asistir con voz y voto cuando se convoque a la Asamblea Generales de Asociados, no pudiendo delegar su voto.
- III. Elegir y ser elegido, o negarse a participar en cargos internos de apoyo a la Asociación.
- IV. Poseer, solicitar y leer un ejemplar de las Normas que rigen la Asociación, como son; Los Estatus Fundacionales, el presente Reglamento Interior y el Código de Ética, desde su ingreso en la asociación.
- V. Tener el conocimiento oportuno de los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- VI. Acceder a la información que genere y resguarde la Asociación, apegándose al procedimiento y disposiciones normativas establecidas para el efecto.



ANEXO III.  REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 13.

De conformidad con el Artículo Décimo de los Estatutos Fundacionales los asociados tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir los preceptos que marcan la normatividad de la Asociación como son: Los Estatus Fundacionales, el presente Reglamento Interior y el Código de Ética, así como los acuerdos adoptados por los órganos internos de la Asociación.
- II. Respetar y cumplir estrictamente las normas de ética profesional.
- III. Mencionar su calidad de miembro en todos los documentos legalmente emitidos por la Asamblea General y los Órganos de Gobierno de la Asociación.
- IV. Cubrir la cuota anual actualizada, establecida según criterios de la Asamblea General de Asociados.
- V. Cooperar en el desarrollo del trabajo de la Asociación y en la buena ejecución de las actividades que se determinen, siempre respetando y siguiendo la Misión y la Visión de la Asociación.
- VI. Desempeñar las tareas que conforme a sus atribuciones y facultades le sean encomendadas por la Asamblea General, el Consejo Directivo u autoridad correspondiente, respetando las jerarquías internas establecidas en el Artículo Décimo Segundo, Capítulo Segundo de Los Estatus Fundacionales para el buen funcionamiento de la asociación.
- VII. Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias y/o Extraordinarias de la Asociación.

Artículo 14.

Los asociados podrán ser objeto de amonestaciones, sanciones, suspensión temporal, expulsión definitiva y pérdida de la calidad del Asociado:

De las amonestaciones, sanciones, suspensión temporal o expulsión definitiva:

- a. Amonestación emitida por el Consejo Directivo se le notificará por escrito al asociado en cuestión.
- b. Las sanciones se aplicarán de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, previa investigación y análisis del caso, conforme incumplimiento de las normas de la Asociación
- c. Causará suspensión temporal de sus derechos como asociado, si comete faltas a la normatividad de la Asociación, así como tener cinco ausencias o faltas consecutivas a las Asambleas Generales Ordinarias y/o

✶



ANEXO III.  REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN

Extraordinarias de la Asociación.

- d. Causará expulsión definitiva de la Asociación, después del periodo de 10 días, si no presentara la carta de motivos, a favor de su defensa.

De la pérdida de la calidad del asociado:

- e. Los asociados podrán solicitar en cualquier momento su baja voluntaria en la Asociación. El aviso deberá realizarse por escrito simple dirigido al Consejo Directivo que lo informará en reunión donde acordará la baja sin más trámites.
- f. El Consejo Directivo integrará un expediente en los casos de expulsión de alguno de sus asociados, el cual se remitirá a un Comité de Conflictos que será integrado para el caso, por dos miembros del Consejo Directivo, y dos asociados elegidos por sorteo, actuando uno de ellos como moderador, y garantizando la audiencia al interesado quien podrá exhibir evidencias y motivos a su favor por escrito.
- g. La Asamblea General de Asociados será la encargada de ratificar o denegar el informe realizado por el Comité de Conflictos del caso, siendo necesario en todo caso el apoyo de las dos terceras partes de los asociados presentes como testigos de imparcialidad para que se apruebe la moción de expulsión.
- h. El Comité de Conflictos para el caso, concluirá de facto su existencia una vez emitido su informe al Consejo de Fundadores.

Capítulo IV. Estructura Orgánica y de Gobierno.

Artículo 15.

La Asamblea General de Asociados es el órgano representativo, normativo y deliberativo de la asociación, estará integrada por todos los miembros de la asociación civil y su función principal es la de establecer las políticas y lineamientos generales de la Asociación, así como elegir a los miembros del Consejo Directivo, a los titulares de las oficinas regionales, aprobar el calendario de sesiones ordinarias, convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, con suficiente antelación y de manera formal, especificando la fecha, hora, lugar y orden del día de la reunión. Vigilará que exista el quórum mínimo establecido en su normativa interna para cada tipo de sesión, a fin de que la Asamblea General



pueda sesionar y tomar decisiones válidas, distribuir con anticipación el orden del día con los temas a tratar durante la Asamblea. Los temas pueden abarcar aspectos como la aprobación de informes financieros y de actividades, elección o ratificación de la junta directiva, aprobación de presupuestos y planes de trabajo y demás asuntos relevantes o de operación; será también la responsable de que los miembros presentes ejerzan su obligación y derecho a votar en los temas que requieran decisión, en cada sesión se generará una acta de acuerdos en la que documentara el seguimiento de los temas y se dará a conocer a toda la Asamblea General con el fin de tener la mayor transparencia y rendición de cuentas, es fundamental que la Asamblea General se conduzca de manera transparente, brindando información clara y accesible a los miembros sobre las actividades y gestión. Además, recibirán para su aprobación los informes de rendición de cuentas que tanto el Consejo Directivo como los consejos directivos de las oficinas regionales presente sobre el trabajo realizado y los resultados obtenidos.

Artículo 16.

Las Asambleas Regionales u Oficinas Regionales, tendrán su representatividad mediante un Consejo Directivo Regional, son las estructuras específicas donde se realizan las tareas encaminadas a cumplir con los objetivos de la Asociación pero atendiendo el carácter regional con respecto a su ubicación geográfica: Norte, Centro, Sur y Sureste; tendrán autonomía de gestión siempre apegándose a la normatividad interna de la asociación como lo son los Estatus Fundacionales, el Código de Ética y el presente Reglamento Interior debiendo informar periódicamente a la Asamblea General de Asociados, realizando los informes y reuniones virtuales trimestrales oficiales, donde firmarán con su Firma Electrónica Avanzada las actas correspondientes para su buen funcionamiento; o bien solicitando la aprobación de aspectos no previstos en la normativa interna de la asociación.

Artículo 17.

Las sesiones Ordinarias de la Asamblea General se celebrarán semestralmente y las Extraordinarias cada vez que el Consejo de Asociados Fundadores, el Consejo Directivo o los Consejos Directivos de la Oficinas Regionales lo estimen conveniente y lo soliciten por escrito, expresando los asuntos que deberán tratarse.

Artículo 18.

La Asamblea General llevará a cabo sesiones solemnes cuando algún miembro de la asociación reciba algún premio o reconocimiento público o privado.



ANEXO III.  REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 19.

Para que una Sesión Ordinaria de la Asamblea General de Asociados pueda declararse legalmente instalada deberá concurrir, cuando menos, el 65% (sesenta y cinco por ciento) de la totalidad de los asociados, En caso de no reunirse el número de asociados suficiente para declarar instalada la Asamblea, se entenderá convocada la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, lugar y orden del día, 90 minutos después de la fijada en la primera convocatoria. En este caso la Asamblea quedará instalada con los asociados asistentes. Las decisiones en cuestiones consideradas importantes, tales como: modificaciones a los Estatus Fundacionales, nombramiento de los integrantes del Comité Técnico y cuestiones presupuestarias, requieren una mayoría absoluta; las decisiones sobre otras cuestiones se deciden por mayoría simple de los asociados presentes.

Artículo 20.

La convocatoria a una Asamblea Extraordinaria la hará el Consejo Directivo a petición propia o del Consejo de Fundadores o Consejos Directivos Regionales; para que una Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Asociados pueda declararse legalmente instalada, deberá concurrir cuando menos el 65% (sesenta y cinco por ciento) de la totalidad de los asociados, tratándose de la primera convocatoria. Tratándose de la segunda convocatoria, para que la Asamblea pueda declararse instalada, deberá concurrir, cuando menos, 50% (cincuenta por ciento) de los asociados. Las decisiones en cuestiones consideradas importantes, tales como: modificaciones a los Estatus Fundacionales, requerimientos judiciales y cuestiones presupuestarias, requieren una mayoría absoluta; las decisiones sobre otras cuestiones se deciden por mayoría simple de los asociados presentes.

Los asociados podrán celebrar asambleas por medio de videoconferencia, que permita la comunicación en tiempo real, siempre y cuando la convocatoria señale el medio electrónico por el cual se celebrará, indicando la dirección electrónica o número de la reunión y, en su caso, la contraseña, así como firmar el acta de asistencia o acuerdos con su Firma Electrónica Avanzada.

La reunión deberá grabarse y conservarse por el administrador u órgano de administración de la sociedad y una copia de la grabación se agregará al acta respectiva. Se levantará por escrito o en documento electrónico y será firmada por el Presidente y el Secretario, de manera autógrafa o firma electrónica avanzada. En el entendido de que si alguno de los asistentes no firma el acta



correspondiente se le considerara como inasistencia.

Las Asambleas solo se ocuparán de los asuntos contenidos en la respectiva orden del día. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta o mayoría relativa según sea el caso, de los votos de los asociados presentes o asociados que hayan participado en la asamblea por videoconferencia atendiendo las formalidades antes descritas.

Artículo 21.

Los acuerdos de las sesiones de la Asamblea General, tanto Ordinarias como Extraordinarias se toman por mayoría absoluta en cuestiones consideradas como importantes y simple en los demás casos, salvo en los casos establecidos en los Estatutos Fundacionales y en el presente Reglamento. En caso de que exista empate la votación permanecerá el statu quo y requerirá del Visto Bueno (Vo.Bo.) del Consejo de Fundadores.

Los acuerdos que se tomen en las Asambleas Generales de Asociados tanto Ordinarias como Extraordinarias serán asentados en Actas que firmarán el Presidente, el Secretario de Actas de la Asamblea y el Presidente del Consejo Directivo. Cuando los acuerdos se relacionen con el otorgamiento de poderes, cambio de asociados, aumento y/o disminución de capital social, disolución y en su caso liquidación de la sociedad, u otro aspecto que así lo requiera las actas deberán ser protocolizadas ante Notario Público, de acuerdo con la forma que éste lo solicite.

Artículo 22.

El orden del día de las sesiones Ordinarias de la Asamblea General de Asociados, lo propondrá el Consejo Directivo previo Vo.Bo. del Consejo de Fundadores, para lo cual el proyecto de orden del día deberá ser enviado mediante correo electrónico institucional al Consejo de Fundadores con una antelación de por lo menos 7 días.

Artículo 23.

Las sesiones tanto Ordinarias como Extraordinarias, las presidirá el Presidente del Consejo Directivo y fungirá como secretario de Actas el asociado que la Asamblea designe al efecto.

Artículo 24.

La Asamblea General tendrá como moderador al presidente del Consejo Directivo, siendo el escrutador el secretario, pudiendo apoyarse en cualquier



ANEXO III.  REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASOCIACION

Comisión o asociado que resulte conveniente para el desarrollo de la sesión.

- I. El moderador tendrá las siguientes funciones:
 - a. Someter a aprobación el orden del día, previamente boletinado.
 - b. Dar el uso de la palabra de acuerdo al orden del día y en su caso, a quien lo solicite.
 - c. Posponer la reunión, dividirla en comisiones o dar recesos.
 - d. Interpretar los Estatus Fundacionales y el presente reglamento y solventar todas aquellas dudas reglamentarias.

- II. El escrutador tendrá las siguientes funciones:
 - a. Declaración del Cuórum legal.
 - b. Conteo de los votos y el sentido de las resoluciones.

Artículo 25.

Previa autorización de la Asamblea General y acorde las particularidades de los proyectos, programas o acciones de la región de que se trate, y con la finalidad de agilizar o dar pronta atención a los aspectos operativos de las oficinas regionales, éstas podrán celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias de sus respectivas Asambleas Regionales levantando el Acta de Asamblea correspondiente. Los representantes de las oficinas regionales estarán obligados a presentarse o presentar cualquier informe solicitado en la fecha requerida por el Consejo Directivo y/o por el Consejo de Fundadores, en temas en los que la Asociación esté trabajando en la Región que corresponda.

Artículo 26.

El Orden del día las Asambleas Regionales estarán bajo la supervisión de un observador miembro designado por el órgano colegiado de la Asociación, quien dará el visto bueno de haberse llevado bajo las normas establecidas por el Reglamento, quien posteriormente en un lapso no mayor a 7 días, deberá enviar los acuerdos debidamente firmados, por correo electrónico para su conocimiento y seguimiento.

Artículo 27.

Durante la celebración de la Asamblea podrán existir Asuntos de Orden, que podrán ser solicitados por aquellos asistentes con derechos a voto y que tendrán prioridad frente a lo que se esté tratando, excepto durante una votación, salvo que estos se refieran a la votación en curso.



ANEXO III.  REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN

Asuntos de Orden.

- a. Al funcionamiento de la Asamblea o al debate y no al tema que se debate.
- b. Revisión de una decisión del moderador.
- c. Moción de censura contra el moderador, la cual ha de estar secundada.

Artículo 28.

Las cuestiones de información son aquellas que se utilizan para aclarar, solicitar información puntual o explicar un punto y se escucharán a criterio del moderador.

Artículo 29.

Asuntos que deberá conocer la Asamblea General de Asociados en sesión Ordinaria.

- I. Considerar y resolver acerca de los informes de actividades del Consejo Directivo u Consejo de Administración y de las oficinas de trabajo, así como los balances del último periodo financiero y del presupuesto de ingresos y gastos, correspondientes al periodo siguiente.
- II. Discutir y decidir sobre las propuestas de modificación a la estructura del Consejo Directivo u Consejo de Administración y la incorporación, modificación o separación de sus miembros.
- III. Ratificar o rechazar decisiones del Consejo Directivo u Consejo de Administración sobre la incorporación, sanción o separación de asociados.

Todos los demás asuntos que no estén expresamente reservados al Consejo Directivo, al Órgano Colegiado o a la Asamblea General de Asociados en sesión Extraordinaria, serán competencia de la Asamblea General de Asociados en sesión Ordinaria.

Artículo 30.

Las decisiones que tome la Asamblea General de Asociados en sesión Ordinaria o Extraordinaria serán válidas cuando se cumpla la condición necesaria de mayoría absoluta o simple según sea el caso.

Artículo 31.

El Consejo Directivo de la Asociación, será el órgano Ejecutivo de las decisiones de las Asambleas Generales ya sean en sesiones Ordinarias o Extraordinarias en términos de lo dispuesto por el artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos



ANEXO III.  REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN

Fundacionales; estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y cuatro Vocales. Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos. Quienes, para el desempeño de su cargo, gozarán de manera conjunta o separada de los poderes y facultades a establecidos en los Estatutos Fundacionales.

Artículo 32.

Será obligación de los miembros del Consejo Directivo presentar y sustentar por escrito y con antecedentes, los cuatro casos previstos en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos fundacionales, adicionando un quinto caso, el de:

V.- Mantener la información a disposición del público según lo estipulado en la Ley de Impuesto Sobre la Renta en las Fracciones VI y IX del Artículo 82, así como atender lo necesario para el cumplimiento del Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Artículo 33.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos fundacionales, el Presidente y el Secretario General del Consejo Directivo tendrán las siguientes facultades:

PRESIDENTE: Convocar a las sesiones de las Asambleas Generales y del Consejo Directivo; presidir las asambleas y reuniones del Consejo Directivo, representar a la asociación en actos públicos o delegar esta representación en algún otro miembro del Consejo Directivo, de la Asociación. Será el representante legal de la Asociación Civil cuando su cargo este protocolizado en un Acta de sesión de Asamblea General Ordinaria, verificará que se cumplan con la Ley de Fomento a Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento, así como con la Ley de Impuestos Sobre la Renta participando en la administración de los recursos financieros y materiales de la asociación, en lo relacionado con las asociaciones civiles. Tendrá a cargo la representación oficial de la asociación ante el público, los miembros y otras entidades externas, será el líder principal del Consejo Directivo y proporcionará dirección y orientación a los miembros de la organización, tendrá un voto de calidad en caso de empate en las votaciones para desempatar, tiene la responsabilidad de supervisar las actividades de la asociación manteniendo relaciones con otras organizaciones, instituciones, y autoridades para establecer nuevas alianzas así como continuar con las existentes buscando el apoyo y la colaboración para los proyectos

ANEXO III.  REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN



actuales y futuros relacionados con el objeto social de la asociación civil, también alentarán a los miembros a que participen en las actividades promoviendo un ambiente de trabajo cooperativo trabajando en estrecha colaboración con el Secretario General y el Tesorero de la Asociación Civil.

SECRETARIO GENERAL: Su deber es asumir las facultades ejecutivas del Presidente en caso de la ausencia de este o en caso de que el Presidente así lo pida expresamente ante el Consejo Directivo e informando por escrito simple por correo electrónico un día antes de la toma de decisiones. Así como: Redactar las actas y mantener las actas de las reuniones de del Consejo Directivo y las sesiones de la Asamblea general de la asociación, será responsable de la comunicación interna con el órgano colegiado y externa con la Asamblea General, custodiará los documentos legales y administrativos de la asociación civil como son Los Estatutos Fundacionales, registro de miembros y documentos importantes, supervisará las elecciones, fomentará la legalidad y cumplimiento de los procedimientos internos de la asociación relacionados con el objeto social de la asociación, trabajará en estrecha colaboración con el presidente, y con otros cargos en diversas responsabilidades en las tareas de administración, representación y contabilidad para el buen mantenimiento de la Asociación

Artículo 34.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos fundacionales, el Tesorero y los Vocales del Consejo Directivo tendrán las siguientes facultades:

TESORERO: Será facultad del Tesorero la custodia de fondos, y si existe, cuenta bancaria en la asociación, está la gestionará mancomunadamente con el representante legal y un integrante designado del órgano colegiado "Consejo de Fundadores", de la misma forma tomara decisiones en cuanto a la gestión financiera, la elaboración de presupuestos e informes para entidades gubernamentales, informes financieros, rendición de cuentas, coordinación con auditores o revisores, siempre respetando los Estatutos Fundacionales y las políticas internas de la organización, así como las disposiciones normativas aplicables en el manejo de los recursos públicos o privados con que cuente la asociación.

VOCALES: Serán facultades de los vocales como derecho y obligación participar en las asambleas directivas, votar en las decisiones y contribuir en la toma de

ANEXO III.  REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN

decisiones, podrán representar a la asociación en eventos o actividades relacionadas con el objeto social de la asociación, podrán apoyar en proyectos o comités para colaborar en tareas específicas de la asociación, podrán supervisar actividades y operaciones de la asociación garantizando se ajusten al objeto social y valores de la asociación, fomentarán activamente la participación de los miembros en el respetando los Estatus Fundacionales y la normatividad interna vigente de la asociación, asimismo apoyaran al Tesorero y al Secretario General en la revisión de estados financieros, en el seguimiento de la gestión financiera y demás temas relacionados con el cumplimiento del objeto social

Artículo 35.

El Consejo Directivo se reunirá una vez al mes de forma ordinaria y podrá convocarse cuantas veces sea necesario de forma extraordinaria cumpliendo con las formalidades de los Estatus Fundacionales a petición del Presidente o de tres de los miembros del Consejo Directivo, debiendo ser por escrito o en correo electrónico dirigido al Secretario quien informará de la reunión. La forma de elección o designación está establecida en los estatutos de fundacionales. Se constituirán según las necesidades de la Asociación, Comités o Subcomités Especializados que reportan al Consejo Directivo y se enfocaran en temas específicos, asuntos estratégicos, financieros, operativos y de gestión, las decisiones se toman por votación, y en algunos casos, el Presidente del Consejo puede tener un voto de calidad para desempatar en caso de empate en las votaciones, asimismo el Consejo Directivo tendrá la responsabilidad de supervisar y evaluar la implementación de las políticas, planes y proyectos además, debe asegurarse de que la organización cumpla con sus obligaciones legales y fiscales, así como con los requisitos de transparencia y rendición de cuentas. También se hará responsable de la representación y relaciones externas; en los casos de que sea necesaria la conformación de un equipo ejecutivo (de directores, gerentes, etc.), el Consejo proporcionará apoyo y orientación a este equipo para asegurar la correcta implementación de los planes y proyectos de la organización.

Artículo 36.

El Consejo Directivo solicitará el cambio de alguno de sus miembros por falta injustificada a 3 reuniones de manera consecutiva, informando al Consejo de Fundadores sobre una terna propuesta para el nuevo integrante y será la Asamblea General de Asociados, quien decida sobre la separación del miembro del Consejo Directivo y la aceptación del nuevo, tomando protesta en la Asamblea General de Asociados correspondiente.



ANEXO III.  REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 37.

Para que exista quorum en las reuniones del Consejo Directivo deberán asistir la mayoría simple de sus miembros. Las reuniones del Consejo Directivo quedarán válidamente constituida a la media hora de su convocatoria, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente o Secretario, y un vocal. El Consejo Directivo podrá incorporar, por las necesidades de la Asociación, a personal de apoyo técnico temporal a las tareas de esta, mismos que serán aprobados por la Asamblea General de Asociados o el Consejo de Fundadores, cuya función terminará en el momento que la actividad concluya.

Artículo 38.

Las decisiones que tome el Consejo Directivo, dentro de sus facultades expresadas en el Reglamento, deberán ser siempre colegiadas, asegurando un mínimo de dos terceras partes de sus integrantes.

Artículo 39.

Los Consejos Directivos regionales a que se refiere el artículo 11 de este reglamento, estarán bajo la supervisión de un observador designado por el órgano colegiado quien dará el visto bueno de transparencia y responsabilidad civil y será aprobada en una Asamblea Extraordinaria quedando oficialmente en Actas.

Artículo 40.

Los Consejos Directivos Regionales se conformará en cantidad según lo establezca la Asamblea General de Asociados, pero siempre asegurando un mínimo de dos miembros y un máximo de diez. Las figuras con obligatoriedad dentro del Consejo Directivo Regional son las de Presidente y Secretario General.

Artículo 41.

Los Consejos Directivos Regionales de manera homologa a los Consejos Directivos será los órganos ejecutivos de las decisiones y acuerdos tomados por sus respectivas Asambleas Generales Regionales y tendrá las facultades internas y de operación del Consejo Directivo y así como las obligaciones estipuladas en los Estatutos Fundacionales, con las limitaciones que la normativa de la materia determine, así como las más amplias facultades de representación de sus respectivas oficinas regionales, ante toda clase de autoridades federales, estatales o municipales, siempre y cuando sus facultades de administración y de representación no se consideren aquellas que impliquen el desvío del patrimonio



ANEXO III.  REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN

a fines distintos al del objeto social, por ejemplo, garantizar obligaciones de terceros, constituirse como obligados solidarios, avalar títulos de crédito, otorgar préstamos o llevar a cabo contratos de mutuo.

Artículo 42.

La existencia de los Consejos Directivos en cada una de las Regiones donde existan oficinas representativas de la Asociación será válida y será aprobada en una sesión Extraordinaria quedando oficialmente en Actas.

Artículo 43.

Las acciones operativas no previstas en el presente Reglamento Interno que deban realizar el Consejo Directivo y/o los Consejos Directivos Regionales en el proceso de implementación o ejecución de las decisiones tomadas en las Asambleas Generales, así como la adhesión de nuevos asociados o de sanción o de expulsión de asociados serán de carácter temporal y deberán de contar previamente con el Visto Bueno del Consejo de Fundadores, en el entendido que este voto de confianza deberá ser ratificado o declinado ante la Asamblea General de Asociados en un plazo no mayor a noventa días naturales.

Artículo 44.

El Consejo de Fundadores, es el órgano colegiado de la Asociación Civil y está integrado según marca el Artículo Séptimo de los Estatutos Fundacionales, y tendrá las facultades dictadas en el Artículo Trigésimo Segundo, así como las siguientes funciones principales:

- a) Establecer las políticas, estrategias y líneas de acción de la Asociación.
- b) Aprobar el ingreso, suspensión o expulsión de asociados.
- c) Dar el voto de confianza en la elección de los miembros del Consejo Directivo y, en su caso, removerlos.
- d) Dar el Visto Bueno a las modificaciones a los Estatutos Fundacionales, Código de Ética y al Reglamento Interior de la Asociación.
- e) Dar el Visto Bueno al Programa Anual de Trabajo y la Memoria Anual.
- f) Dar el Visto al presupuesto anual de la Asociación y la cuota de ingreso y permanencia de los asociados.
- g) Resolver cualquier asunto no previsto en los Estatutos Fundacionales y el Reglamento Interior de la Asociación.
- h) Tener el voto decisivo ante situaciones o decisiones de alta relevancia.

1



ANEXO III.  REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN

Capítulo V. Del Proceso Electoral

Artículo 45.

En caso de realizar elecciones para la designación de asociados al Consejo Directivo, o para cualquier otro órgano interno de la Asociación, ya sean comisiones o comités, las elecciones a cargos, podrán concurrir a las mismas cualquier asociado con derecho a voto, siempre que esté debidamente inscrito y al corriente de las cuotas establecidas.

Artículo 46.

Para cualquier elección, se constituirá una Mesa Electoral de asociados en carácter de vigilantes del proceso, formada por tres asociados, actuando uno de estos como Secretario de la Mesa, otro anotará el número de votos presenciales y el tercero hará el conteo de la Mesa virtual. En cualquier caso, los miembros de la Mesa Electoral no podrán concurrir a cargo alguno. La Mesa Electoral realizará el recuento y levantará acta del proceso, incorporándose ésta al acta de la Asamblea.

Los integrantes de la Mesa Electoral deberán conocer las herramientas virtuales que estén vigentes y sean seguras, ideando una estrategia infalible de control y vigilancia en la que se pueda confiar en el proceso electoral. Esta la expondrá en la reunión antepenúltima a la sesión electoral, para poder aprobarla en la penúltima sesión a la de las elecciones.

Artículo 47.

Habrán las reuniones necesarias para planear la fecha de elección presidida por la Mesa de Electoral, así como para la designación de la fecha de la sesión donde se expondrán los programas de trabajo de cada plantilla, donde deberán participar todos los integrantes de las mismas.

Artículo 48.

Se podrán presentar solo dos planillas con los candidatos en las elecciones finales integradas con todos nombres y cargos de quienes integrarán al futuro Consejo Directivo, no habrá impedimento si hay reelección de alguno o de todos los miembros de la planilla. Deberán presentar su programa de trabajo.

Artículo 49.

Las candidaturas de las planillas serán abiertas en cada cargo, resultando



ANEXO III.  REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN

elegidos aquellos que obtengan la mayoría absoluta de votos en primera votación y la mayoría simple en segunda. En caso de existir más de dos candidatos a un cargo y ninguno obtenga mayoría absoluta en primera votación, concurrirán a la segunda votación los dos candidatos al cargo más votados.

Artículo 50.

La votación será secreta, tanto si es de manera presencial como si se decide por optar métodos virtuales, se realizará en la fecha que la Mesa Electoral lo decida con anterioridad conde se designará la fecha de entrega de resultados finales.

Capítulo VI. Sobre la Disolución y/o liquidación de la Asociación

Artículo 51.

En caso de disolución de la Asociación, la Comisión Liquidadora estará compuesta por El Consejo Directivo y tres asociados elegidos en reunión de la Asamblea General; por lo que en concordancia con lo establecido en el Artículo Trigésimo Tercero de los Estatutos Fundacionales en el que se dicta que los recursos financieros que sustente la actividad de la Asociación, deberán provenir de donaciones, asesorías, patrocinios, convenios y acuerdos, por lo que al momento de su disolución o liquidación ningún remanente será distribuible entre los asociados de conformidad con lo establecido en los Artículos 79, 80 y 82 Fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo 52.

Al momento de su liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales se destinará la totalidad del patrimonio a una asociación con fines similares que cumpla con los requisitos necesarios y autorizada para recibir donativos deducibles de impuestos, no pudiendo otorgar beneficios sobre remanente distribuibles a ninguna persona física.

Artículo 53.

De esta manera la adquisición del patrimonio también se da al momento que una asociación tiene su liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales esta podrá destinar la totalidad de su patrimonio al LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO A.C., ya que esta cumple con los requisitos necesarios y estará autorizada para recibir donativos deducibles de impuestos, no pudiendo otorgar beneficios sobre remanente distribuibles a



ANEXO III.  REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN

ninguna persona física.

Capítulo VII. De las Reformas y Adiciones a Los Estatus Fundacionales y al Reglamento.

Artículo 54.

Las modificaciones de los Estatus Fundacionales o al presente Reglamento podrán realizarse a iniciativa del Consejo de Fundadores o de un tercio de los asociados.

Artículo 55.

En cualquier caso, para que la modificación se lleve a efecto será necesario el voto favorable de dos tercios de los asociados presentes en la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto y del Visto Bueno del Consejo de Fundadores.

Artículo 56.

El Consejo Directivo procederá a establecer un periodo de enmiendas al texto, las cuales deberán ser enviadas a la Secretaría con una antelación de 15 días y difundidas a todos los asociados.

Artículo 57.

En caso de reforma a los Estatus Fundacionales, las modificaciones deberán ser enviadas de forma inmediata al Registro de Asociaciones para que se proceda al cambio oportuno.

Artículo 58.

El Código de Ética podrá ser modificado de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento y de los Estatus Fundacionales, mediante acuerdo de la Asamblea General de la Asociación y tendrá vigencia igual que el Reglamento y los Estatus Fundacionales.

Artículo 59.

El Reglamento podrá ser modificado mediante acuerdo de la Asamblea General de la Asociación, siempre y cuando las modificaciones sean congruentes con la honestidad y la búsqueda de ingresos en beneficio de la asociación y se realicen conforme a las leyes aplicables.



ANEXO III.  REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 60.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por la primer Asamblea General de la Asociación protocolizada y tendrá una vigencia indefinida, hasta que sea modificado o derogado conforme a las disposiciones establecidas en el mismo y en los Estatutos Fundacionales.

Artículo 61.

Una vez reformados los Estatutos Fundacionales, el Código de Ética o el presente Reglamento, el Consejo Directivo deberá facilitar a los asociados los textos reformados.

Capítulo VIII. De la Ética y Moral de los Integrantes, de la Asociación Civil.

Artículo 62.

De conformidad, se agrega el Código de Ética de la Asociación como Anexo II, del Acta de la primer Asamblea General Ordinaria de Asociados del "Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano", el cual lo deberán cumplir cabalmente todos los asociados sin excepción, obligados a tener un ejemplar para su revisión y estudio, al momento de ingresar a la asociación.

Artículo 63.

De conformidad con los integrantes de la asociación se designa la imagen institucional como la siguientes:



La cual puede ser también utilizada separada en las siguientes partes:



f



Firma en línea con solidez jurídica



El presente documento fue firmado electrónicamente conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio con relación a firmas electrónicas y mensajes de datos. La ley le confiere a cada firma electrónica la misma validez jurídica que a una firma autógrafa, y, además, una *presunción de atribución*. Adicionalmente, este documento goza de la *presunción de integridad* al integrar una constancia de conservación. Para cualquier aclaración envía un correo a info@mifiel.com.

Documento y constancia de conservación (NOM 151)

Este documento goza de presunción legal de integridad ya que incluye una constancia de conservación emitida por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por la Secretaría de Economía.

Nombre del documento	ACTA_ASAM_ORD_Y_ANEXOS.pdf
Identificador único del documento	26740596e1259bae50674f464437400671b36f7aca15190c1c0e3e8351d163f6
Constancia de conservación	Emitida por Advantage Security, S. de R.L. de C.V. con el certificado 2C el 31/01/2024, 16:42:06 UTC
Documento creado por	RABILOTTA FLORES CONSULTORES, SA DE CV rocco.rabilotta@rabilottaflores.com.mx (rocco.rabilotta@rabilottaflores.com.mx)
Número de páginas	60

Firmas e información identificadora

Estas firmas gozan de la *presunción legal de atribución* de acuerdo al Código de Comercio. En el caso de la firma electrónica avanzada, también goza de la *garantía de no repudio*. Para ser considerada como *avanzada*, la firma tiene que ser generada utilizando un certificado emitido por un Prestador de Servicios de Certificación. El certificado de la e.firma del SAT es un ejemplo de ello.

Firmante	VILMA CRISTINA LOPEZ HERNANDEZ
RFC	LOHV720924P46
Tipo de firma	Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por	Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT
Número de certificado	00001000000507012831
Firma electrónica	OsiFqSUz2jhRJR1syWIh4b6/8xgGoYnk6BLqM3Qc0dUKO0D7B3eGW4KwUUyOCw23NvKvJXDWE76dO9RvQr6aLYhZJ+qYYfGVzTD+0VzYGEmXieOskNkXIKaTbcd9ByQiFXQoK6yKjUQPXkSUbaI7rHIBvoV2zvqhtTYRilakB1Cvdvy/rLNF1t6e1WBd1wd1qtx3R+4jw8sql3xWjLulXHc/Y5kxj+azplNZ21W+F/KWYSRafNwQPjyhWyIEUsFsTm/4mUMXexO4vc1hd2lmiJgK7aTeLpTckmr9bH4voFYntkHKtztJGF/ezCOI59W3rxmFxMaootY9pYk9Ng9Tdg==
Fecha de firma	31/01/2024, 01:21:35 UTC



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/n5TjnwshVF>. Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, también debes presentar el archivo XML asociado.

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.



Firma en línea con solidez jurídica

Firmante JUAN ANTONIO VAZQUEZ GARCIA
RFC VAGJ670916QCA
Tipo de firma Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT
Número de certificado 00001000000516303669
Firma electrónica hsbDp5nJfQjZwTTrEgX1OAZ5ViNEs5S16KYVMcgvhCGKgsaJhpXw1MOQ2mB/Qmv6kConmID1029X4U5gOkTI22caMCFnThZ+F8QUyvmHRO4XGBkhjQ9mZijV91DvkyFT1CS4MhXUzCWDFrSRc0BITpIDbok+LEghWODYEpsWTvAlnRtE5IIHj38ggMaI6NAhIU9e1IKTH5njsuFoxCsOmcDMbgF+hyRb2Xtc3DQhLG6fRkqXGIPGN8BYlyYVBibTKVNHfMYDA+fmeo/F/w1E/jV+w/5Z/63/N2Wk/XldNkUCiOCghJpYRBLORYPx4GelVn/VfGoiSTa7T276wDok9Q==
Fecha de firma 31/01/2024, 01:06:16 UTC

Firmante ANTONIO SILVA TAVERA
RFC SITA6112128P6
Tipo de firma Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT
Número de certificado 00001000000510226733
Firma electrónica YNmOTmlTYTygj2HBbZnZf/Ka1tnn8bBgWVXqOkuB7gtBRgcOn5sIGy1Vx+J8Zen2ET5t6aF7IER55DVCN1vnG/zcjcgnjxnBDkuazhFDsUYTQOr021AJPbk+xP82HZtybBF8Jyx32s/OrowuLJ6oOb01UKukrQ/Jozp4oeDH3dXAg66KViITjFwM0JEOKQOHq9bMtOPP+OvMxrnHUMxWynD/hmQBtJvBscPMwNPrB++HuZxF+cgNjSpZvmyY/ddOgT9y7psm9e1GmSrKWUAXpa0XJMif8Z/r9GVHK7VFtLLOcf9Ww2VLkCUI74+d9zHFjhci4dxrxGBJjYdjUQ==
Fecha de firma 30/01/2024, 23:23:22 UTC



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/n5TjnwshVF>. Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, también debes presentar el archivo XML asociado.

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.

f



Firma en línea con solidez jurídica

Firmante WENDY VANESA MORALES BARRERA
RFC MOBW731018HX0
Tipo de firma Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT
Número de certificado 00001000000702183103
Firma electrónica N05O079CklwKk6PgTZf6HsebU6dxjCgDL1FDXW6i3e88CmB/NzAGKzw5qty05FukfFZQVQXeP33ONG7r/v2L1EyO5UeC5Y0rWDs/JCMJcNNsJbVKfPar6W1X3GnVnQYbcxHbROeBKcv+JyEVHqn48uLM/dPLQZaXx4VCoxSx9HBbVaiiWKmbMZyrLFECbHMKC5jlbLVcZKSbc+glqhYk/ZN163Nujnz/zSEihNAEtZ6ktpL6mAK1rJxaUMjK6vk+/ukzRrtyyV55/2lcC//Bq6pfuRlcFqfH29Ovq/1wXIWNW8mf5F119T93BEESX3L+QL1VpnyipqaFGTucc7pH/Q==
Fecha de firma 30/01/2024, 23:23:23 UTC

Firmante JESSICA ESQUIVEL CORONADO
RFC EUCJ720409BC6
Tipo de firma Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT
Número de certificado 00001000000514509837
Firma electrónica Qwso+3uZuk1ZTYLyO2U1GWFQdO7Oiy7Xja/IVVRnCDuCerpcuyLO4ONyKiJ4nurqGi8CMcapzvN93UyF8SgIk+qy2xqv3BRvdQs4Ee7O7WuSd1sOlhXWNgmWIVAKM8X+Z+ttq/K2jjUZ1qAvPDJhOnvI/nhelkWGrr1pLYXcwHPiWQMccqkSkaZ+FkPIrQsIW2GmkYZLt1wVNVa3ZsWkLwYeh10LxY+CVNHFQU7FoS2zRF4qmT3mW3AIM5ml+pNo8IH+hksOgY3ejVwGhAwTgjtI0TJQV5yms8TjNjBJ2ZI3Nme7OJkPyEjyL0vYGYMYsnY/m0JMoZfFLMJ9Z+XtEvg==
Fecha de firma 30/01/2024, 23:27:45 UTC



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/n5TjnwshVF>.
Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, también debes presentar el archivo XML asociado.

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.



Firma en línea con solidez jurídica

Firmante JAIME GALLO CAMACHO
RFC GACJ710731352
Tipo de firma Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT
Número de certificado 00001000000704701708
Firma electrónica ANBbFNZmfKRCs5TUTiI0KpTyCSuIPIOzqxwO1vup5IQFRVCUbUoZw4jaMXlwdmNyRiwGJu8NY3oyJ1ZxQ4fsjbgQBtWeCRQF2ybpkgaPOql/bDakjAJfRit8zX2oeUuV4TNsOGtOceSovvDG8zYLUk J5ZqrYuhX8S5KY1O1rhyE/AJjKOKY5qHJ8d74jvymPFBzR+CXiEmPkkir9cFwJigt4HV4CwIDfD4De JJbKVPHVfGll61UJ6R67bO2MHWYNwsuOe+jXdK01lu9AYEQXLUWjmDi0S0wkYAxR1Y7tzXL+TBn KMTYbBtsFHYly+WFwAs7UTZZOWSanDRFmymMg==
Fecha de firma 30/01/2024, 23:34:48 UTC

Firmante MARIA GUADALUPE LOPEZ MARCHAN
RFC LOMG671224DX6
Tipo de firma Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT
Número de certificado 00001000000703861241
Firma electrónica XsSGbOIVykZCagXPtG5bbJX/Rrxs9KClRFha6O6VrxHoEepe20XlmyirCXXzvF9AStkR3UW7SX5th y/zjr9QoRWOaRwCCP3Cy/9VztUPBPBXUyc0WEitqdgWgbs3GDGkCpblauoAoXvI5t2TMdt549JU PenB5a/yFVcn/LnO+N32+vPuD2ws/z/llopnRMmuM/2WESYdwY0QnQ/jCR+pFU2M5ScDluAA5 OQJw+43gjksSz6RZJrry506xRF41TIXEvnQ7Mg9GbZNqtDUi2VppqKMZKWIP8SePwl/YC32wiohST ópnhQRyvflIAWAGAEwdFeGijJatHs1Kx5ntG88uQ==
Fecha de firma 30/01/2024, 23:43:41 UTC



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/n5TjnwshVF>.
Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, también debes presentar el archivo XML asociado.

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.



Firma en línea con solidez jurídica

Firmante FERNANDO FELIX CLIMACO
RFC FECF7302091B2
Tipo de firma Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT
Número de certificado 00001000000704411232
Firma electrónica jU53cbIfYQor2Nbdj6oaa3eL8+2eKRccCqHF7HEi2n9N7+sXi/QZ3/KSGwJHoVz/xi8IjWY0tPKNI8P+EHo7KU4/SKBwMLGx1SuPitS9FJDYII8zmq9vjzPuKPlkGJrDTpgy29I1XfkDskXubL51e9yOwEqTITUKDQChRcHoMMKA+gsYotaLt6r9DXRWI1bBJeTUMOGHy4zWCFqMXGrJzAVMI/W/HfjeQqxazZhXskM+cnQvvi5QT7J1H89wegv9GbQgmz3HbyTOyd3cDtYHemGHyCfdgUgeLj5j2gvuq+DJMbvmtft9MvqIAv1e/05C1OzpQKX5quXeHwo9A==
Fecha de firma 30/01/2024, 23:49:49 UTC

Firmante JORGE BECERRA MORENO
RFC BEMJ840423HCO
Tipo de firma Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT
Número de certificado 00001000000508771470
Firma electrónica MHpadCmXlxprfRTTc/5AAzF5ktmWsZsUA5uhcc6MsteujDcNbpEFqHw6mup4gOTXOr1c47MGsLZctmsvmh4KUfqi0nBdAxNtut3LqPuCrS5MBN7ranySRXf/17MmZzPOLijPdKICNRdBd6Q+j+tXK7VEZat0lpcgQD3pe/cAKQ0s8bEbhGKxRRi9mC6Elte3SnWp/myitn81PMJ9AvCAuWX7XkHTNS8cb4k0HrCYmcMVRljxrCHkstnVBxU6Gij8fbqcOHZxyWBHLIj9s9fzhdZIJ0AojQazjnJUYS1P//Y5HWkyl+MYQCNxILkSJC8ocKg9wHhCI3whgOUM/Ag==
Fecha de firma 30/01/2024, 23:50:29 UTC



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/n5TjnwshVF>.
Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, también debes presentar el archivo XML asociado.

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.

4



Firma en línea con solidez jurídica

Firmante **SOFIA FLORES MORALES**
RFC **FOMS7109309R4**
Tipo de firma **Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)**
Sustentada por **Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT**
Número de certificado **00001000000703360403**
Firma electrónica **AQfGNq4bChd6aNqYaEhsLyq+arIFZZcyEJ+1WAZm00iKIFOYqYpdFCCqb7vJOJe6uM5bpBN5yUHzFnR6zQqnQOlpO0+1Kt2qSlzJoDoASk5aS3q6Tux81YHbJQ3elQtwVVBocQ5HSNLe4SxAQTS4o6ZfOxWijg8BiY+D2dC6G7B59EMFvrUC5z/L8miMtklICw9S0ul98kbPyWXXDtmHneFWSeA8wfu v8JHqh2SQlegS8gajcCD45ZrA+3Nh/m2Qu7fzSlud05Mupuo780D09Awlfqc65gnMxD+7nNUGbS oLeXdKxqdMffeAZR/5t/ssr9kA/w98V7pakouc4VeCQ==**
Fecha de firma **30/01/2024, 23:53:54 UTC**

Firmante **CARLOS GRADO CASTILLEJOS**
RFC **GACC870406JL3**
Tipo de firma **Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)**
Sustentada por **Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT**
Número de certificado **00001000000504689116**
Firma electrónica **QrIXRyLj72h9I4Jjjhrv/gm6XUCTIXZ7zeEFijWJT75slQUTG4VYenFG6J97We7aHSss9ZXt87vrBeMKm5CEhpVUpGDQ3/WjxTSiRO5iaa3rKYWmA6shK+4NyRZ26p4Wh9TzxhanOGwFv1ZPNwn1xLajjhmEDp+c2iK7YfkppDoaXHaUJxABLaj9E29tw3kZ2EcZrpGSI3i7x99BwydhNKvM8w6oOtekxdgStYH4qnH8YGjhyVARrHMPA/vFSH10zCnmyBe1JUneTYjClkvEATy4iLs4hM7ILH1fs9Pa5PzfCl8NqwgG188CZE/HK1CLOKBZ0wgE79/nEa6Sjey8A==**
Fecha de firma **31/01/2024, 00:01:30 UTC**



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/n5TjnwshVF>. Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, también debes presentar el archivo XML asociado.

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.

A



Firma en línea con solidez jurídica

Firmante EFRAIN LEYVA PEREA
RFC LEPE7203308P1
Tipo de firma Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT
Número de certificado 00001000000518120623
Firma electrónica CYHPLbkSRxLo2nKHbNI+DE4m2XfckFq1O8SaDFACI9tBUw87qBf9C6lh1b1TZjrLtw98EXb9kJC0QXeHWAaFArwbx8mH0Ko/zS54JBrFE0ElfQy7Z5xmZnh2K8OFcuT3UMVlzPks0Q/IOMeYR+iq4Yyjms76bTBaDF1tvLLyal7yf+t0LE5Dbh1uPOQ2P8bQdU1g2oWwMynaymxKmd2Cycgs8/rUo5nb67b8dMRmxNoIXW60chnLdDG1pE/1mr4TPQVuptgwC8aOJH0uCFr+8CPTsxv+zBhYZdGNRfYJGDbpcxVk+Ov2sXgcRusqAiB8bgTkUj2iFccJJaHOMjPeQ==
Fecha de firma 31/01/2024, 01:02:06 UTC

Firmante ROCCO ABEL LUCIANO RABILOTTA PISTERS
RFC RAPR680108NK5
Tipo de firma Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT
Número de certificado 00001000000701174986
Firma electrónica QOBzaYV2J7j9hDqqflfuxQ/BYGcvjozFjzXCvHvK2tqMzBlcjC17OCNGIDaDXIYi8+5AIS3wYig7X4pGx7315FCxXhihey8c3dsB/PYz+pFzPICwvGsEFROLveSfAQwc2LB93uB4flw14MeTCXyt/AldR2/QJl0eofex06M/vmcy+MiltSWlymCdtxpeaano0oTj07tT3way0S25L+803tThAzSBGZ+epIcDGFZqB7DfISMkHe1hJ6zjOvzRCsPLqITA4ZQUV115zpAA1qzPSojU2BscDGG5/5wjV5Jsn6/MWljo55m4YybhHddHFY/B1nwLgCMCy/yzzomdrsHtw==
Fecha de firma 31/01/2024, 02:55:01 UTC



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/n5TjnwshVF>.
Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, también debes presentar el archivo XML asociado.

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.

+



Firma en línea con solidez jurídica

Firmante: GLORIA TERESA JUVERA MORENO
RFC: JUMG581221NX9
Tipo de firma: Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por: Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT
Número de certificado: 00001000000700718098
Firma electrónica: Qb0FGapOAF7oUJ9U3fO/y8Fi9FhXlome17JltnB6rnF+MsCTeF0e9vj7HRQI8nv22yQuqmEk06gEl4vHfVpSU/YyzZ1CFr7nOmccYLp/DDUFT1bTxq/5SwWCZBaccpzC3IkDyiJ1EbTkmY16ATLSRCZXhcDaU+8rREyVS1Np87To0gNkgz/S0liuLICHryhdv09wInG0iThTPSGTizACEocD8050t1VU287XRKNxsRgp6p6X6nCjJ5cG5N+Kg.JyixMQ8C1CROpZvx+UsSTBzzl2+RB2gHAC//4LW1BuC+dzdSUm8DD/thjS8MlejL2AXWk4DzN35+ywFavDrBMMHqQ==
Fecha de firma: 31/01/2024, 03:26:44 UTC

Firmante: FRANCISCO JAVIER ROMERO PEREZ
RFC: ROPF681203L91
Tipo de firma: Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por: Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT
Número de certificado: 00001000000519345576
Firma electrónica: c/IRuLgg7K3GHILD39w8WP64svra5IbDxSpj5LOUDDmgCnjRHMWHEH37ws7UFX4guprTmm1BzN4IY4Ds7VEvrPnHnNjzDtyrCpSjbjxm7PP+TnJAYGP+nLtohqM8JPflvHLC+ccsr fKgHUi5wbbiltUdfMiyuafBLazhFhkifZGNSa5GESyMLP5CKmMbm0q62XoeTSxR4Zaypm8ECcQklFDJ94eTFqbRpsX/pKezlBY3xVo0ulzjnm16BNkEck5EAAcdiPf3Xaeaqc5ZCQ46wGirfKOHgDu1b7r8O15Cg5qtU3ePiokhYH98GKM8MYy3nXA7JIWJWWoBvLatQw==
Fecha de firma: 31/01/2024, 16:41:34 UTC

Firmante: RICARDO RENE OJINAGA RASCON
RFC: OIRR6001137N3
Tipo de firma: Presencial
Firma: 
Fecha de firma: 31/01/2024, 16:46:34 UTC



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/n5TjnwshVF>. Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, también debes presentar el archivo XML asociado.

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.



= B



ACTA DE LA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2024, DE LA ASOCIACIÓN "EL LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, A.C."

Día de la reunión: martes 2 de Abril de 2024. -----

Hora de la reunión: 21:30 Horas (segunda convocatoria). -----

Lugar: Vía Zoom. -----

Estando presentes: ♣ Presidenta: Dra. Sofía Flores Morales; ♣ Secretaria General: Mtra. Vilma Cristina López Hernández; ♣ Tesorero: Mtro. Jorge Becerra Moreno; ♣ Vocales: Mtra. Gloria Teresa Juvera Moreno ♣ Asociados, Juan Antonio Vázquez García, Rocco Abel Luciano Rabilotta Pisters; Antonio Silva Tavera; Carlos Grado Castillejos; Wendy Vanesa Morales Barrera -----

Siendo las 21: 45 horas del día indicado da comienzo la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea General de la asociación "El Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano, A.C." en adelante "La Asociación," para tratar el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA:

1. Bienvenida -----
2. Lista de Asistencia y declaración de quórum legal; -----
3. Lectura y aprobación del Orden del Día; -----
4. La Cuenta bancaria de la Asociación y las aportaciones de los asociados, a cargo del Mtro. Jorge Becerra Moreno. Seguimiento al Punto de acuerdo 4_EXTRAORD/05_MARZO_/2024-----
5. Redes Sociales de la Asociación, a cargo del Ing. Efraín Leyva Perea. Seguimiento al Punto de acuerdo 5_EXTRAORD/05_MARZO_/2024: -----
6. Presentación de la Planificación del Primer Evento de la Asociación, a cargo del Lic. Ricardo René Ojinaga Rascón. Seguimiento al Punto de acuerdo 6_EXTRAORD/05_MARZO_/2024. -----
7. Informe del estatus de "El Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano A.C." ante el SAT, a cargo del Mtro. Jorge Becerra Moreno. Seguimiento al Punto de acuerdo 7_EXTRAORD/05_MARZO_/2024. -----
8. 1er. Proyecto Metropolitano Sustentable en Valle de Santiago. -----



- 9. Proyecto Piloto de la Alcaldía Venustiano Carranza: Sembrado de árboles. -
- 10. Propuesta de Proyectos Agroindustriales: Bajío y Nearshoring.
- 11. Convenio de VUMAC. -----
- 12. Grupo de Vinculación con otras asociaciones y colegios con incidencia en el Desarrollo Metropolitano. -----
- 13. Asuntos Generales;-----
 - A) Modificación de los Estatutos Fundacionales, en relación con la resolución del SAT, fecha: 25/03/2024 folio; 6181069, recibido en buzón tributario.
 - B) Se pone a consideración tomar acuerdo respecto al apoyo de INTEGRA del Instituto Nacional de la Economía Social, que solicita la confirmación de que los miembros de esta Asociación Civil nos apegaremos a la Ley de Economía Social y Solidaria (LESS) -----
- 14. Clausura de la Sesión. -----

1. BIENVENIDA.-----

En desahogo del punto uno del orden del día, en uso de la palabra, la Dra. Sofía Flores Morales, en su carácter de Presidenta de la Asociación "El Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano, A.C.", agradece la asistencia de los presentes y les da la bienvenida a la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, A.C., EJERCICIO FISCAL 2024. -----

A continuación, cede el uso de la palabra a la Mtra. Vilma Cristina López Hernández, para que prosiga con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

2. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----



Conforme al punto dos del orden del día, la Mtra. Vilma Cristina López Hernández, en su carácter de Secretaria General de la Asociación "El Laboratorio de Estudios del Territorio Metropolitano, A.C." procede a pasar lista de asistencia y verificando que en términos del artículo 20 del Reglamento de la Asociación, están presentes al menos el 50% de los asociados, considerando que la presente sesión se realiza por segunda convocatoria, declara la existencia del quórum para llevar a cabo la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, A.C, EJERCICIO FISCAL 2024** -----

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Continuando con el desahogo del punto tres del orden del día, la Mtra. Vilma Cristina López, procede a dar lectura al orden del día y lo somete a consideración de los presentes para su aprobación. Acto seguido, se emite el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO 1_ORD/02_ABRIL_/2024. Los asociados presentes aprueban por unanimidad de votos el orden del día. -----

4. LA CUENTA BANCARIA DE LA ASOCIACIÓN Y LAS APORTACIONES DE LOS ASOCIADOS, A CARGO DEL MTRO. JORGE BECERRA MORENO. SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 4_EXTRAORD/05_MARZO_/2024.-

Continuando con el desahogo del punto cuatro del orden del día, la Dra. Sofía Flores Morales, procede a informar a la fecha no se ha tramitado la cuenta bancaria de la asociación debido a que no se tiene protocolizada el acta de la 1ª sesión ordinaria 2024, por lo que solicita a los asociados revisen el acta y emitan sus comentarios a la brevedad. El Mtro. Jorge Becerra Moreno indica que tiene a la fecha un saldo de 552.48 pesos, manifiesta estar en condiciones de recibir momentáneamente las aportaciones de los asociados, por lo que se invita a los asociados a ir realizando la aportación de sus cuotas anuales, en el momento en que se aperture la cuenta bancaria de la asociación será transferido dicho saldo.



Dada la naturaleza de las observaciones que emitió el SAT en su resolución de no procedencia para recibir donativos deducibles de fecha 25 de marzo del año en curso, la Dra. Sofia Flores lo consultara con el Notario para definir el mecanismo a seguir para que las modificaciones solicitadas por la SAT puedan realizarse en el acta a protocolizar. Acto seguido, se emite el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO 2_ORD/02_ABRIL_/2024. Los asociados presentes se dan por enterados y se comprometen a emitir sus comentarios al acta de la 1ª sesión ordinaria 2024 a más tardar el 5 de abril de presente año. Asimismo aprueban por unanimidad de votos que el Mtro. Jorge Becerra Moreno utilice momentáneamente su cuenta bancaria para la administración de las aportaciones de los asociados, y una vez que se cuenta con la cuenta bancaria de la asociación transferir a dicha cuenta el saldo que a la fecha tenga, para lo cual los asociados manifiestan su conformidad de que sus aportaciones las realicen a más el 20 de abril de 2024. Por otra parte, los asociados se comprometen a revisar la resolución del SAT a fin de realizar la consulta con el Notario, a fin de que pueda con ello solventarse la observación realizada por el SAT -----

5. REDES SOCIALES DE LA ASOCIACIÓN, A CARGO DEL ING. EFRAÍN LEYVA PEREA. SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5_EXTRAORD/05_MARZO_/2024. -----

Continuando con el desahogo del punto cinco del orden del día, y vista la lista de asistencia, al no contar con la participación del ing. Efraín Leyva Perea, no es posible su desahogo. Acto seguido, se emite el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO 3_ORD/02_ABRIL_/2024. Los asociados presentes aprueban por unanimidad de votos que este punto de la orden del día se re programe para la siguiente sesión sea ordinaria o extraordinaria, lo que suceda primero.-----



6. PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL PRIMER EVENTO DE LA ASOCIACIÓN, A CARGO DEL LIC. RICARDO RENÉ OJINAGA RASCÓN. SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 6_EXTRAORD/05_MARZO_/2024. -

Continuando con el desahogo del punto seis del orden del día, y vista la lista de asistencia, al no contar con la participación del Lic. Ricardo René Ojinaga Rascón, no es posible su desahogo. Acto seguido, se emite el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO 4_ORD/02_ABRIL_/2024. Los asociados presentes aprueban por unanimidad de votos que este punto de la orden del día se re programe para la siguiente sesión sea ordinaria o extraordinaria, lo que suceda primero.-----

7. INFORME EL ESTATUS DE “EL LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO A.C.” ANTE EL SAT, A CARGO DE LA MTRO. JORGE BECERRA MORENO. SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 7_EXTRAORD/05_MARZO_/2024. -----

Continuando con el desahogo del punto siete del orden del día, el Mtro. Jorge Becerra Moreno, informa que a la fecha se han realizado todas la declaraciones mensuales 2023 (de Mayo a Diciembre) y la anual 2023; y las 3 mensuales de 2024 y trimestral 2024, todas en ceros. Por otra parte, y con relación al registro de la ficha No. 15 (para recibir donativos deducibles), la Dra. Sofía Flores Morales informa que se preseno ante el SAT dicha solicitud obteniendo en respuesta una resolución de no procedencia para recibir donativos deducibles de fecha 25 de marzo del año en curso, teniendo que solventarse diversas observaciones. Acto seguido, se emite el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO 5_ORD/02_ABRIL_/2024. Los asociados presentes se dan por enterados del cumplimiento que a la fecha se ha tenido a las obligaciones ante el SAT. Asimismo, y con relación a la ficha No. 15 los asociados se



comprometen a analizar la respuesta del SAT a fin de presentar una propuesta de solvatación y planteamiento al Notario. -----

8. 1ER. PROYECTO METROPOLITANO SUSTENTABLE EN VALLE DE SANTIAGO. A cargo de la Mtra. Gloria Teresa Juvera Moreno y Mtro. Antonio Silva Tavera -----

Continuando con el desahogo del punto ocho del orden del día, la Dra. Sofía Flores Morales, El proyecto municipal no monetizable Banquetas Verdes: Cobijando nuestra ciudad, consiste en la donación de árboles (hasta 8 mil árboles) para reforestación u ornato (árboles de 2 metros y de especies nativas) en banquetas y centro de calle en Valle de Santiago. Cabe señalar que en el mes de diciembre de 2023 se firmo un convenio con el IMPLAN Valle de Santiago, Guanajuato, a partir de esa fecha la asociación se ha dado la tarea de identificar los posibles donatarios, siendo Fundación Grupo México a través del programa Mexicanos sembrando con convocatoria abierta todo el año, para lo cual debe presentarse un proyecto para dar seguimiento al crecimiento de dichos arboles durante 3 años, sin embargo para poder recibir estas plantas la asociación debe estar autorizada para recibir donaciones. Acto seguido, se emite el siguiente: ----

PUNTO DE ACUERDO 6_ORD/02_ABRIL_/2024. Los asociados presentes se dan por enterados, y por unanimidad acuerdan que las gestiones ante la Fundación Grupo México están supeditadas hasta entonces no se tenga la autorización por parte del SAT para recibir donaciones, a fin de poder participar en el proyecto Banquetas Verdes: Cobijando nuestra ciudad en una segunda o tercera etapa. -----

9. PROYECTO PILOTO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA: SEMBRADO DE ÁRBOLES, A CARGO DE LA DRA. SOFIA FLORES -----

Continuando con el desahogo del punto nueve del orden del día, la Dra. Sofía Flores Morales, informa que derivado de una charla que el Mtro. Jorge Becerra



7 DE DOCUMENTO EN MIEMBRO. 0000000000

dio en la plataforma digital México en Perspectiva, relativo a Islas de Calor en las ciudades, a petición de los boyscoutts de la ciudad de México se envió una carta solicitud a la Ing. Yanitzi Díaz González, Jefe de Unidad Departamental de Sustentabilidad prevención y control de impacto ambiental. (Correo: judimpactoambiental@vcarranza.cdmx.gob.mx), Tel: 5557649400 ext. 1279. En dicha solicitud se incluyó ubicación y fotografías del lugar (Hortelanos 122-B, 20 de Noviembre, Venustiano Carranza, 15300 Ciudad de México, CDMX). Estando en espera de respuesta. -----

PUNTO DE ACUERDO 7_ORD/02_ABRIL_/2024. Los asociados presentes se dan por enterados, y manifiestan su conformidad para dar seguimiento a la gestión realizada por la Dra. Sofía Flores. -----

10. PROPUESTA DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES: BAJÍO Y NEARSHORING. -----

Continuando con el desahogo del punto diez del orden del día, la Dra. Sofía Flores Morales, informa que se recibió una invitación para que la asociación presentará proyectos de agroindustria para ser financiados con recursos de entidades gubernamentales o privadas, dependiendo del objeto del proyecto. Para lo cual se ha trabajado en dos grupos: uno del Bajío y otro Nearshoring con la participación de la Dra. Sofía Flores, Mtra. Gloria Juvera y Mtro. Fernando Felix, en la primera etapa de investigación. Teniendo previsto que a principio del mes de mayo tener lista la propuesta preliminar de ambos proyecto. Acto seguido, se emite el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO 8_ORD/02_ABRIL_/2024. Los asociados presentes se dan por enterados, y por unanimidad de votos manifiestan su conformidad para la realización de la propuesta de proyecto agroindustriales, asimismo manifiestan su compromiso para que una vez que dicha propuesta preliminar sean expuesta a los asociados, éstos realicen la revisión correspondiente y emitan su aportaciones conducentes que enriquezcan dichos proyectos. -----



11. CONVENIO DE VUMAC. -----

Continuando con el desahogo del punto diez del orden del día, la Dra. Sofía Flores Morales, informa que derivado de los acuerdos tomados en diversas reuniones de trabajo en el 2023, se tiene prevista a firma del convenio con Visión Urbana Multidisciplinaria A.C. (VUMAC). para el sábado 6 de abril de 2024 a las 5 pm, en la ciudad de México, en su carácter de Presidenta de la asociación, asistiendo como testigo la Mtra. Wendy Morales Becerra; este convenio permitirá la vinculación, exposición y difusión del Laboratorio a entidades académicas; teniendo como beneficio el apoyo mutuo en la elaboración de proyectos. Acto seguido, se emite el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO 9_ORD/02_ABRIL_/2024. Los asociados presentes se dan por enterados, y por unanimidad ratifican su conformidad para la suscripción del convenio con Visión Urbana Multidisciplinaria A.C. (VUMAC). -----

12. GRUPO DE VINCULACIÓN CON OTRAS ASOCIACIONES Y COLEGIOS CON INCIDENCIA EN EL DESARROLLO METROPOLITANO. -----

Continuando con el desahogo del punto diez del orden del día, la Dra. Sofía Flores Morales, resaltó la importancia de continuar realizando acciones de vinculación con otras asociaciones y colegios, por lo que se espera que en la siguiente sesión ordinaria los asociados que tenga interés en formar parte de un grupo de vinculación, expongan su programa de actividades. Acto seguido, se emite el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO 12_ORD/02_ABRIL_/2024. Los asociados presentes se dan por enterados y por unanimidad manifiestan su conformidad. -----

13. ASUNTOS GENERALES.-----

En el desahogo del punto trece del orden del día, y en uso de la palabra, la Mtra. Vilma Cristina López Hernández pregunta a los miembros de este Consejo, si tienen algún comentario o asunto general que tratar lo externen en este momento.



En el uso de la palabra la Dra. Sofía Flores Morales pone a consideración dos puntos para tomar acuerdos respecto a los siguientes temas:

A. Con referencia al primer tema del punto trece sobre, la solicitud de autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, presentada a través de Buzón Tributario el día 14 de marzo del 2024, la cual, "no tuvo procedencia en ser autorizada", y obtuvo dos observaciones para modificar el ACTA FUNDACIONAL de la Asociación: La **primera observación**, sobre el ARTÍCULO SEGUNDO del objeto social, solicitan se incluya de manera completa que realizará obras o servicios públicos que correspondan a efectuar a la Federación, las entidades federativas o los municipios, en concordancia con lo estipulado en el artículo 82, párrafos sexto y séptimo de la ley del impuesto sobre la renta con los siguientes artículos; "Artículo 82. Las personas morales con fines no lucrativos a que se refieren las fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX y XXV del y Artículo 79 de esta Ley, deberán cumplir con lo siguiente para ser consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley. La **segunda observación** nos puntualizan que los requisitos a que se refieren las fracciones IV y V de este artículo, deberán constar en la escritura constitutiva de la persona moral con el carácter de irrevocable...", por lo que los artículos que se modificarán en esta Acta en los punto de acuerdo son; los artículos TRIGÉSIMO OCTAVO que contienen la cláusula de patrimonio, y el artículo TRIGÉSIMO NOVENO que contiene la cláusula de liquidación de sus estatutos sociales, de manera correcta y completa y con carácter de irrevocable.

B. En el segundo tema del desahogo del punto trece del orden del día continua con el uso de la palabra la Dra. Sofía Flores Morales, y pone a consideración tomar acuerdo respecto al apoyo de INTEGRA que es un programa que brinda apoyo integral para la ejecución, desarrollo y consolidación de proyectos productivos, el cual lo otorga el Instituto Nacional de la Economía Social, como apoyo a los Organismo del Sector Social de la Economía legalmente constituido (OSSE) y para acceder a éste debemos confirmar que nos apegarnos a los fines,



valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Economía Social y Solidaria (LESS). Con el objetivo que en la próxima convocatoria podamos ser parte del programa.-----

PUNTO DE ACUERDO 13_ORD/02_ABRIL_/2024. Los asociados presentes aprueban por unanimidad de votos con respecto a los dos puntos "A y el B el desahogo del punto trece" del orden del día lo siguiente. -----

Con referencia al primer tema sobre, de la solicitud de autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta. Se acuerda hacer las Modificaciones al ACTA FUNDACIONAL en sus Estatutos Fundacionales; en específico a los ARTICULOS; SEGUNDO del objeto social, TRIGÉSIMO OCTAVO de la cláusula de patrimonio, y el artículo TRIGÉSIMO NOVENO que contiene la cláusula de liquidación. Acordando lo siguiente: -----

Se modifican los Estatutos Sociales del ACTA FUNDACIONAL DEL LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO A.C., de manera correcta y completa y con carácter de irrevocable, la siguiente redacción, para cada artículo:-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asociación tiene como objeto social sin fines de lucro las siguientes actividades:

xxvi. Realizará obras o servicios públicos que corresponda efectuar a la Federación, las entidades federativas o los municipios, en concordancia con lo estipulado en el artículo 82, párrafos sexto y séptimo de la ley del impuesto sobre la renta. Y "todo acto y logro de los fines sociales".-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- "Que destinen sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, por el cual hayan sido autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas



morales o fideicomisos autoriza para recibir donativos deducibles de impuestos o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. Esta cláusula es de carácter irrevocable”.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: “Que, al momento de su liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, destinará la totalidad de su patrimonio a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta. En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Asociación, sea revocada, su vigencia haya concluido o se haya solicitado su cancelación y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que ocurran dichos eventos, se deberá destinar la totalidad de su patrimonio a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles, dentro de los 6 meses siguientes contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización. Esta cláusula es de carácter irrevocable.”

- A. En el segundo tema del desahogo del punto trece del orden del día donde se toma como acuerdo con respecto, a que la asociación obtenga la autorización del Instituto Nacional de la Economía Social, para ser parte del programa al apoyo de INTEGRA como un Organismo del Sector Social de la Economía legalmente constituido (OSSE), por unanimidad estamos de acuerdo en apegaremos a los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos; 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Economía Social y Solidaria (LESS) de manera correcta y completa y con carácter de irrevocable, mismos que se transcriben a la letra: -----

“Artículo 8o. Son fines del Sector Social de la Economía:

- I. Promover los valores de los Derechos Humanos, de la inclusión social y en general, el desarrollo integral del ser humano; Fracción reformada DOF 12-04-2019*



- II. Contribuir al desarrollo socioeconómico del país, participando en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios;
- III. Fomentar la educación y formación impulsando prácticas que consoliden una cultura solidaria, creativa y emprendedora;
- IV. Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa;
- V. Participar en el diseño de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social, en términos de la legislación aplicable; Fracción adicionada DOF 11-06-2013 Fracción adicionada DOF 11-06-2013
- VI. Facilitar a los Asociados de los Organismos del Sector la participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna; Fracción reformada DOF 11-06-2013
- VII. Participar en la generación de fuentes de trabajo y de mejores formas de vida para todas las personas; Fracción adicionada DOF 11-06-2013
- VIII. Impulsar el pleno potencial creativo e innovador de los trabajadores, ciudadanos y la sociedad; Fracción adicionada DOF 11-06-2013. Reformada DOF 29-12-2023
- IX. Promover la productividad como mecanismo de equidad social, y Fracción adicionada DOF 11-06-2013. Reformada DOF 29-12-2023
- X. Generar condiciones para la integración social y productiva de las mujeres libre de cualquier forma de discriminación. Fracción adicionada DOF 29-12-2023"

"Artículo 9o. Los Organismos del Sector tomarán en cuenta en su organización interna, los siguientes principios:

- I. Autonomía e independencia del ámbito político y religioso;
- II. Régimen democrático participativo;
- III. Forma autogestionaria de trabajo;
- IV. Interés por la comunidad."

"Artículo 10. Los Organismos del Sector orientarán su actuación en los siguientes valores:

- I. Ayuda mutua;
- II. Democracia;
- III. Equidad;



- IV. Honestidad;
- V. Igualdad;
- VI. Justicia;
- VII. Pluralidad;
- VIII. Responsabilidad compartida;
- IX. Solidaridad;
- X. Subsidiariedad;
- XI. Transparencia; Fracción reformada DOF 11-06-2013
- XII. Confianza;
- XIII. Autogestión, e
- XIV. Inclusión Social.”

“Artículo 11. Los Organismos del Sector realizarán sus actividades conforme a las leyes que regulen su naturaleza jurídica específica, sus estatutos sociales y de acuerdo con las siguientes prácticas:

- I. Preeminencia del ser humano y su trabajo sobre el capital;
- II. Afiliación y retiro voluntario;
- III. Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora;
- IV. Trabajo en beneficio mutuo y de la comunidad;
- V. Propiedad social o paritaria de los medios de producción;
- VI. Participación económica de los Asociados en justicia y equidad;
- VII. Reconocimiento del derecho a afiliarse como Asociado a las personas que presten servicios personales en los Organismos del Sector, sobre la base de su capacitación en los principios y valores del Sector, y el cumplimiento de los requisitos que establezcan sus bases constitutivas;
- VIII. Destino de excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus Asociados parte de los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo del Organismo del Sector;
- IX. Educación, formación y capacitación técnico administrativa permanente y continua para los Asociados;
- X. Promoción de la cultura solidaria, basada en los derechos humanos y de la protección del medio ambiente entre sus Asociados y la comunidad; Fracción reformada DOF 29-12-2023
- XI. Información periódica de sus estados financieros y de resultados a todos y cada uno de sus Asociados, a través de los informes a sus órganos de dirección, administración y vigilancia, así como libre acceso a la información respectiva para los mismos;
- XII. Integración y colaboración con otros Organismos del Sector;
- XIII. Compromiso solidario con las comunidades donde desarrollan su actividad, y



XIV. Creatividad e innovación en todos los ámbitos y prácticas de los organismos. Fracción adicionada DOF 11-06-2013”

14. CLAUSURA.-----

No habiendo otro punto que tratar, en uso de la palabra, Dra. Sofía Flores Morales, en su carácter de Presidenta de la Asociación solicita a los participantes enciendan sus videos y levanten la mano para reiterar su votación en los puntos tratados en la presente sesión ordinaria, obteniéndose una imagen misma que se adjunta a la presente como Anexo 2; declarando así clausurada la presente SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, A.C, EJERCICIO FISCAL 2024, siendo las 23:53 horas del día de su inicio, firmando vía electrónica los que en ella intervinieron, para constancia. -----

Presidenta: Dra. Sofía Flores Morales-----

Secretaria General: Mtra. Vilma Cristina López Hernández-----

Tesorero: Mtro. Jorge Becerra Moreno-----

Vocales: Mtra. Gloria Teresa Juvera Moreno ♣ -----

Asociados: Juan Antonio Vázquez García, Rocco Abel Luciano Rabilotta Pisters;
Antonio Silva Tavera; Carlos Grado Castillejos; Wendy Vanesa Morales Barrera -



ANEXO 1

CALENDARIO ANUAL 2024 DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS DE EL LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO METROPOLITANO, A.C

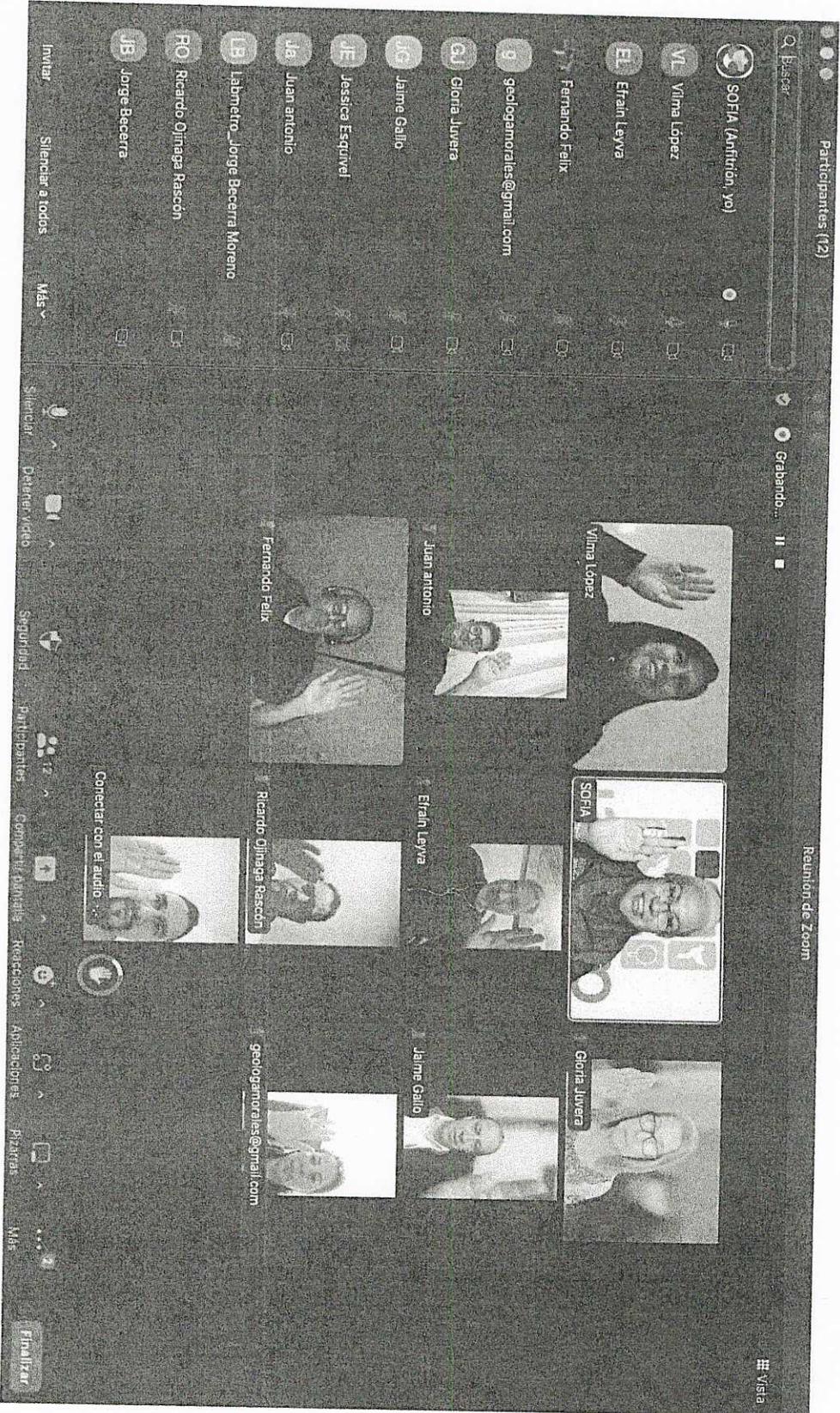
De conformidad con el REGLAMENTO INTERIOR de la Asociación:

Artículo 17. Las sesiones Ordinarias de la Asamblea General se celebrarán semestralmente y las Extraordinarias cada vez que el Consejo de Asociados Fundadores, el Consejo Directivo o los Consejos Directivos de la Oficinas Regionales lo estimen conveniente y lo soliciten por escrito, expresando los asuntos que deberán tratarse.

Día	Mes
31	ENERO
2	ABRIL
18	JUNIO
24	SEPTIEMBRE
17	DICIEMBRE



ANEXO 2



ue documento en miles. 09VAZADK



Firma en línea con solidez jurídica

El presente documento fue firmado electrónicamente conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio con relación a firmas electrónicas y mensajes de datos. La ley le confiere a cada firma electrónica la misma validez jurídica que a una firma autógrafa, y, además, una *presunción de atribución*. Adicionalmente, este documento goza de la *presunción de integridad* al integrar una constancia de conservación. Para cualquier aclaración envía un correo a info@mifiel.com.

Documento y constancia de conservación (NOM 151)

Este documento goza de presunción legal de integridad ya que incluye una constancia de conservación emitida por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por la Secretaría de Economía.

Nombre del documento	f23a_ACTA_2A_SESION_ORDINARIA_2024.pdf
Identificador único del documento	3f0245cc85ce992dd3da16c41bb642c57896be91c89a7e9f99b4c45ae12750dd
Constancia de conservación	Emitida por Advantage Security, S. de R.L. de C.V. con el certificado 2C el 30/04/2024, 20:35:09 UTC
Documento creado por	RABILOTTA FLORES CONSULTORES, SA DE CV rocco.rabilotta@rabilottaflores.com.mx
Número de páginas	16

Firmas e información identificadora

Estas firmas gozan de la *presunción legal de atribución* de acuerdo al Código de Comercio. En el caso de la firma electrónica avanzada, también goza de la *garantía de no repudio*. Para ser considerada como *avanzada*, la firma tiene que ser generada utilizando un certificado emitido por un Prestador de Servicios de Certificación. El certificado de la e.firma del SAT es un ejemplo de ello.

Firmante	ANTONIO SILVA TAVERA
RFC	SITA6112128P6
Tipo de firma	Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por	Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT
Número de certificado	00001000000510226733
Firma electrónica	aODIwFGx3rrJGEcdlyjuC93D8JOMXZEwluUVVsSPINOmOc3hWNfLaXy9KwrHm+r4agJsP7hZDv1msvl3GPHDS+E5BXH9SbjgnXBntZ65Tndslz3SFHbe5ueyhLA4R2NNU39m6HbDREGahjPYYq4QbL30ZDXBJe0nCmoz10IAuaxQ0u+J1GMFKZDS5QxxPsyvX9Q9TUoXt7h8TKA6FuXkeh23r+2c.JjEtVHnbtDwYzwlXl+ycSD6XdolBqyki9HTnXOe5spXRe6eXq5KPfbV6uZ9gTkG5+Xzhcc5gjSqiHqbWVN8BGZxlbYDdfS8U9+AhD77sCtq4pw2H16seA==
Fecha de firma	23/04/2024, 04:06:51 UTC



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/8vvXZAFDtk>. Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, también debes presentar el archivo XML asociado.

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.



Firma en línea con solidez jurídica

Firmante	JAIME GALLO CAMACHO
RFC	GACJ710731352
Tipo de firma	Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por	Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT
Número de certificado	00001000000704701708
Firma electrónica	Ir+0TFvi7Yne4aqE3e7EsXfZFxTR9qoOx02XpgPv+Lyz+MTR4SiEiQLefkc6QTxG90wLlIeGtH8XWUA HCIV10hiSiUZh1IL/YHksBoHVHRQlae67qOE3+Hh6olidrOYvTleef4MbLJPNjQYeMRBt5DqbuZIGO HdUFwplanV15rZiGje5oJdNpxtKRphHHnEqAkf0FaCWwFLA20a1ON1OkMDJX2TOSK9kFHOxqou iFjnwSACIqSZtEeXBIVDdEarBjtjeqTly4o+GXkcl7anksPp52XjPLwwSHjnK/W5j2nfl3Goud7RFDh8B z6v+m9LW+TX5DMVDxkAVIF/64I95Nw==
Fecha de firma	30/04/2024, 20:14:20 UTC



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/8vvXZAfDtk>.
Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, también debes presentar el archivo XML asociado.

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.



Firma en línea con solidez jurídica

Firmante **SOFIA FLORES MORALES**
 RFC **FOMS7109309R4**
 Tipo de firma **Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)**
 Sustentada por **Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT**
 Número de certificado **00001000000703360403**
 Firma electrónica **NALXAIKfJYWnWWAFeULt7eE3lpUCWNPI6uU/N/7RFIVtR6T9/GWHWqM5du65tbiB1wuGai7WdUxN2A7CLaKGs0yrhG57La/QgMg/WZndoISYajlXIVIBSkvKO6YcYF9gGFNe7YddW8AWUxjYur+jWtYW5V3hr3O/quGOrbH8SETE9syhaxHRdDnB8aJnNCzFFndTmulwe7ADwOwu9WZDj2vnbvFNPNgJEYevN5lw+u7MlidszNQ1HxPLueEAoS8J81874hFR6ho7RyFcFYFIDVJd5FJpH7DrJtTaUM8RaDEaanlKAqCdOFKbc1QqTiD059VFwBeBTE3MNVflhbhQg==**
 Fecha de firma **29/04/2024, 00:24:03 UTC**

Firmante **MARIA GUADALUPE LOPEZ MARCHAN**
 RFC **LOMG671224DX6**
 Tipo de firma **Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)**
 Sustentada por **Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT**
 Número de certificado **00001000000703861241**
 Firma electrónica **hpo6WRB2745IW4WVj9Hul+sd9AfhRrcO3NOQBVPi/vufZuX5C+6Ko+BnPA3Pz0R0dN5iyVH3rDXxv5yViwK1uXuTUSdWC3zV4rnMWpTtr37UhfupNy+V4lojrbqQX0IIYLyelGrA0LdhhB0b2Rurd9c+PPgNLTUPjK53CXW64sx3wVgFiaWas21R8xZxMPd6n/yFmB/73aeMTzIMkctrZ8uX9FUe9bjSwaXcb/S7PRkrtr/LAklyNlxu+0IMvjP3PWkEs6KsRuCO+ZY61m6AG6Tuh3DD3c+Eh66VcBixz9II9ouVpqn9rEcyLRjyb/Mofk5qPqEwFnOoXFwLk9Dhw==**
 Fecha de firma **29/04/2024, 03:42:45 UTC**



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/8vvXZAfDtk>. Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, también debes presentar el archivo XML asociado.

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.



Firma en línea con solidez jurídica

Firmante	GLORIA TERESA JUVERA MORENO
RFC	JUMG581221NX9
Tipo de firma	Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por	Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT
Número de certificado	00001000000700718098
Firma electrónica	U4pCsPoviLUKvolJ5B0F3oGGChorM2vEVtxBv8whyN+yKbbo2UeZVfzRQiU9ZVGvXvYbSSmTXqt+Gl26hwHbmK0b1en15ZEwN2+CpGgiO1vCyNBK6fxlgS8nm3mB3HxqXAD+k8a6pEBDUcvb0Y7/Gke4aQbwP1PqhxcXGOHHiWVdIkibbvUusnx0elqevPUaVIB7BaKRLS6+qeM8BiHGa3uDNCD5jubCUQSdlkgghbGy1qeE7fHxIJW3I2n2i9QrkWyrCxkvgFLTpf4deBI5nZJCdKQyweZ0DpupFytz/QpJbc8f/nsCk5LsLKqCXulYNYbWesJjttOmbGKTsWKIA==
Fecha de firma	26/04/2024, 14:55:30 UTC
<hr/>	
Firmante	VILMA CRISTINA LOPEZ HERNANDEZ
RFC	LOHV720924P46
Tipo de firma	Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por	Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT
Número de certificado	00001000000507012831
Firma electrónica	O1rhQHZuxBw5ENYPYBe/PunHNNhCGAUYMguSZoP5aTpC0rXO8ufwK5oJV6yb/L9IKH+nfNpuTeBA0hKAWSU1F+pgCqYmb9f+0yPIIFfEAyBYrJ5R2JGW7hhR8Unt1G72NGbGUf6CgAHgk5pANxO02g//oSSkndWK3cEbFh/s7fzNKksAWUu0uyNJ3gxIAUaeVrqaRmFm+UNrJ9+jH1ahc3RAjs1ygEL/fjhAGtU1znIFS1H5cPNtUFKNqdqeiVYb9y7iCC6FhjquVOFX20owclsceoZn4dmG56q4+uES05ol0acGFq4K/JDP4KxycqX8uJxUHWKvIL8oBcu1zE8k1Q==
Fecha de firma	28/04/2024, 21:28:48 UTC



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/8vvXZafDtk>.
Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, también debes presentar el archivo XML asociado.

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.



Firma en línea con solidez jurídica

Firmante **JORGE BECERRA MORENO**
 RFC **BEMJ840423HCO**
 Tipo de firma **Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)**
 Sustentada por **Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT**
 Número de certificado **00001000000508771470**
 Firma electrónica **i6xqfbEbRbDqGcun/3gT4e4/Z7gTmYxJ0JNvmnBm+XLHp9HqVQrX3aZPg4BqFp1EhSwO70OSwi
 hGh4yhVolhJ39U6O4ccfN9xknshNrSFFx62I36zMSS6H9LD7N14PeNi8KQxgoB3idrHCZ7oMk+YYj
 cANmvYznQPfOwx//vomFI1T+fH858s9ruWbs5M6Z2c5Rn+Bv1+dz86HOwf+c7y1gISNWZ/EU7Z0j
 mn42vf2d/FFM2WqVCXKZgLzDHiPMksLv8kwKOLS5qfj56YFBZcksQJjUH+/1GjHBqY959BLNOuY
 F+dSKHcXHmK3XqD/M2b/8Fccy7sT9as/+VgFRBTA==**
 Fecha de firma **25/04/2024, 01:39:59 UTC**

Firmante **ROCCO ABEL LUCIANO RABILOTTA PISTERS**
 RFC **RAPR680108NK5**
 Tipo de firma **Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)**
 Sustentada por **Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT**
 Número de certificado **00001000000701174986**
 Firma electrónica **YVrqQJLl/E/caCGckava5jq3e5VtDg/xJtgLL6VB1ukAIB+WQGpepeB/Gj+ifZadnSu6nByS5HdVR7
 JljneRHUZaTbulOpkkcO9m5K/j4XAeOfR6SUD9A9zipq6RniDBEVXGqrhb5XqpRGDH8KAv3JUDb1a
 N+RGbMU2l/8UQpjUtXBxv4BJgmOOI76PM78+oO6qzTPHz1E8fb5V8AhqPzFuJBw8LK27izZgjFfY
 GT1Q26DyG5Tk/gcXyKZTf3nXhrFyC+/7odfaza/32kiW1bsiQfKTWdy1kyRt6a1u8fb5liHVwqfpkUH
 TGGuDX5+BjyyQGAdN8gC0sdDWb8XAtjQ==**
 Fecha de firma **26/04/2024, 08:41:20 UTC**



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/8vvXZAfDtk>.
 Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, también debes presentar el archivo XML asociado.

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.



Firma en línea con solidez jurídica

Firmante **WENDY VANESA MORALES BARRERA**
RFC **MOBW731018HX0**
Tipo de firma **Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)**
Sustentada por **Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT**
Número de certificado **00001000000702183103**
Firma electrónica **lwC+t9GmySgrq0iezhWyrA3omk4x0CBLYtgnonF7aAKmrNOvKKVsC+bXP479TPyTFeMwIN6rjett8w1hxFbJP6dLZ2HDxkSOh9bkOrTUfp2L6lVFMyny5FYH8zXf4TGoM5/YbFp9KtL5ChPOMeuxYbhaGskjLFLAGAx8ufTOTqDd96/LuCF0+KTxOhc9A3E28hfomQZ7r/10A/XsS5lx4AwwtTmaRFgKQd8CpVEr3Zko6WjhQTocYXwHfEPFH72UB8fTU3av8yqr849hQwqEld2dqA+bmHCvPmWWWiaAt9HrAW6IK4+W5DwU5+vYBcMgtZytYDez9ImKwHb0NBcNA==**
Fecha de firma **24/04/2024, 19:53:30 UTC**

Firmante **FRANCISCO JAVIER ROMERO PEREZ**
RFC **ROPF681203L91**
Tipo de firma **Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)**
Sustentada por **Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT**
Número de certificado **00001000000519345576**
Firma electrónica **c+uefXWYDIYMnPVcMAQA/vCn4N/xkZpl2PnT+QMMpPkkpSoF+Cr6OmSyDrniOsFm9/xCApvtHvpsNwtlWOZ+Boa3qq27L4oHqGnty4kVngGzsGtuMblRM5OCvNGSGPllxP9z1K2+v+8n2l99DnAlZqCM8jWwuSfZy6ebg+X7S8vpm+nw8VMS43rUwsAlm0+FouidlzP2stzwYcN6v0RZSpHH62XPxVGqqUlqv2Q1MLBOsPT5+d7gRSkf+Eul1Uq6f2v9uqQodZiXc4ol0qtN5327nCGzj++4Jx6n9NfCpQ80BJ/RSPj8WRmOUU5f40AINz3nMD2azdKT+MxH/dhpg==**
Fecha de firma **24/04/2024, 20:49:28 UTC**



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/8vvXZAFdtk>.
Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, también debes presentar el archivo XML asociado.

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.



Firma en línea con solidez jurídica

Firmante **EFRAIN LEYVA PEREA**
 RFC **LEPE7203308P1**
 Tipo de firma **Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)**
 Sustentada por **Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT**
 Número de certificado **00001000000518120623**
 Firma electrónica **HEnaiDXMN5PobuyPlyUpr9N5jGgMreejUvFvi5aeMHPYAFG0NW0kZRmM5JVUUEF9uoGwcUfIFVefDOZfVKTZ4m/TUpGT3ch/7P2GY+uJXt1CG8INZtJA+koJGEb5lsd94xpNSjCzZe7etglybjt/Zi3hubSjXTv9eoXhPQyByVQiYqYILKtRWATpVF84n45ApELw1p5RQVQoQoJ6OkfUuhSzort5zgg9FEo pclG+npYw5XsuoUr4M4uXWc5IUP6LVrydqVqy2VaBz6sWNW0noTlgGMdxS+O8AAB/CX5PZimlUrIKtb3A9Q9AII4vEN4EXVP+UcCRou6xaUHZrIzqA==**
 Fecha de firma **23/04/2024, 23:36:57 UTC**

Firmante **CARLOS GRADO CASTILLEJOS**
 RFC **GACC870406JL3**
 Tipo de firma **Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)**
 Sustentada por **Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT**
 Número de certificado **00001000000504689116**
 Firma electrónica **L3nqwfJZAIp8bTIMaZDRDY6BWFQlshk+FeTaJXBTA1oiyP4xnV5J4aGh13lcEv1X86KFO52R4mE+3 uenw3667qLOEKAIUdTDFuKcQaK6WpFrZDt0oPuS6JQAIUKWnxjXk3/QjZckFaMMPdjDCFtYWki nVT7j48wDqZ30/TN9q3KLgENIWBkazPeRtKshcnZ64hBxYhm/DhAlWHwtBDzt1mGtVFX4pBksGK TOXOuKDu9Nal+r/N4dipoUthHkHHzHVcCEUxIVU0aMtNjczl+Lmy5kw6XyaqFnEoyqewD10B0fww whQSWwDHvd0Lx+viDz6Hp+6pXDPUvZhFdDcoKnWQ==**
 Fecha de firma **24/04/2024, 16:25:41 UTC**



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/8vvXZAfDtk>. Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, también debes presentar el archivo XML asociado.

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.



Firma en línea con solidez jurídica

Firmante **JUAN ANTONIO VAZQUEZ GARCIA**
RFC **VAGJ670916QCA**
Tipo de firma **Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)**
Sustentada por **Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT**
Número de certificado **00001000000516303669**
Firma electrónica **iwa1BpfWTO/NgSPzjyT22eiukrB6g0D/x+J+F7/dE9+RArIfYyu+xjei40i1b2PRYki9tekJAmsogvyFSRIwS8OHWoSX86HxIC01AsWN5NRr2SB8dRUI5I1P8OxPD+j9iPgR5r/03nFIRVw73Rq3FxF2KYDk5MbTq28vYY1Tr1xQhEoitl9l8k/qhA9uyfhyXnhaXWZ3vwC2/t7npefV5QLIRfg6kVQBDWqmXB6lwsdFOmlTIPPCHXDN1FM14wejkT9BiUo+WtYa+/pE5+aFmIMh0ozvK+sJpa5FCkoC4db1Lkw9Dmkl0PtRpOTLQtmMJdTOrx3ozy5AHXDduOpxBg==**
Fecha de firma **23/04/2024, 14:35:15 UTC**

Firmante **JESSICA ESQUIVEL CORONADO**
RFC **EUCJ720409BC6**
Tipo de firma **Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)**
Sustentada por **Certificado de Firma Electrónica Avanzada emitido por el PSC SAT**
Número de certificado **00001000000514509837**
Firma electrónica **ITtJxc6u0MeY0jO9DktdkoAznNqQxL8HusfwMh5HGJQmXXI9Hdx3+nuXx5hZVBkGPb4x88DUfi778iRkP6sK34ox9RIRKVaRczKaohRw+UXDFzMd12dvQ10ez83oy4pM1KzzRQLESRQRDI0tM3QGagMzzR3kTYauQ/CoUMYsPR3PLpCg0nE3hLHJYIbRBBrnjxgQbZlxHm2UTx1VujxmMBio4O3nYDjurSt+LGr9KfN8TLoaMhyt+PIXqGMQk/5Zdh+ln6ZGKuadbjt01S6Jai5RnWRkHJrehU/rethtEVwAVF9xtlLDifVec/Xs0h9orH65Zml/UrD7mq6CCSN/Q==**
Fecha de firma **23/04/2024, 17:54:43 UTC**



Para verificar que la información mostrada aquí no ha sido modificada, escanea el código QR o visita la página <https://app.mifiel.com/verify/8vvXZAfDtk>. Para verificar la integridad del documento (por ejemplo, en el contexto de un juicio), visita <https://app.mifiel.com/verify-xml>.

Este documento es una representación visual de un XML. Al presentar este documento como prueba en juicio, también debes presentar el archivo XML asociado.

Para más información, visita <https://guia.mifiel.com/hoja-de-firmas>.

NOTARÍA
237

Campos Obtenidos	
Campo Obtenido	Descripción
Dirección	C GRAL JOSE GONZALEZ VARELA 4 2PBLO SAN MIGUEL AJUSCO 14710TLALPAN, CDMX
VIZ Registration Number	FLMRSF71093009M100
VIZ CURP	FOMS710930MDFLRF09
Fecha de emisión	01/01/2019
Fecha de vencimiento	31/12/2029
Fecha de nacimiento	30/09/1971
Foto	
Sexo	F
VIZ Full Name String	FLORESMORALESSOFIA
Registration Year and Verification Number	1 1997 05
Datos de la MRZ	System.Byte[]
Firma	
Huella dactilar	
Código de barras 1D	199035263
Datos del código de barras 2D	System.Byte[]
Zona de Lectura Mecánica 1 (MRZ1)	IDMEX1990352632<<398602761206 4
Zona de Lectura Mecánica 2 (MRZ2)	7109304M2912316MEX<05<<44924< 0
QR Barcode	http://qr.ine.mx/398602761206405199035263/20191122/P/005568
Zona de Lectura Mecánica 3 (MRZ3)	FLORES<MOAALES<<SOFIA<<<<<< <<<<
Zona de lectura mecánica (MRZ)	IDMEX1990352632<<398602761206 47109304M2912316MEX<05<<44924 <0FLORES<MOAALES<<SOFIA<<<< <<<<<<
Apellido	FLORES MORALES
Nombre	SOFIA
Nombre completo	SOFIA FLORES MORALES
Father's Surname	FLORES



= D

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



LOHV720924P46
Registro Federal de Contribuyentes

VILMA CRISTINA LOPEZ
HERNANDEZ
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14080803192
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
PUEBLA , PUEBLA A 12 DE ABRIL DE 2024



LOHV720924P46

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	LOHV720924P46
CURP:	LOHV720924MHGPRL00
Nombre (s):	VILMA CRISTINA
Primer Apellido:	LOPEZ
Segundo Apellido:	HERNANDEZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE JULIO DE 2002
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE JULIO DE 2002
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:72530	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: 18 SUR	Número Exterior: 3706
Número Interior:	Nombre de la Colonia: EL MIRADOR
Nombre de la Localidad: HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PUEBLA
Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA	Entre Calle: 37 ORIENTE



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: PRIVADA DE LA 37 ORIENTE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	70	01/04/2024	
2	Alquiler de Viviendas no amuebladas	10	01/01/2018	
3	Alquiler de Viviendas amuebladas	10	01/01/2018	
3	Servicios de consultoría en administración	5	27/01/2023	
4	Servicios de arquitectura	4	27/01/2023	
5	Intereses por inversiones o depósitos en sistema financiero	1	27/01/2023	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Arrendamiento	01/01/2023	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2023	
Régimen de los ingresos por intereses	27/01/2023	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/04/2024	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2018	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2023	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2023	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2023	
Pago provisional esporádico de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la obtención del ingreso.	01/04/2024	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcoSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2024/04/12|LOHV720924P46|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888300000031||

Sello Digital:

a6Lkob0OQteoCs/ZyQxQuDkCLSqaEgCj9p8x9L0/LnCu4+vcgwdD/oDZwUkyZ32z/PjVX5+4ZD56y/8yXVP885tGwAclwer/FZqbJRBXeB019SWK5f38zgeg0/Q/h+Psi80yLr4/dSWOJRJmL8e6eOmFMgpzao+OKbfXRbwG3Ls=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



FOMS7109309R4
Registro Federal de Contribuyentes

SOFIA FLORES MORALES
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 19030333577
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TLALPAN , CIUDAD DE MEXICO A 08 DE JULIO DE 2024



FOMS7109309R4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	FOMS7109309R4
CURP:	FOMS710930MDFLRF09
Nombre (s):	SOFIA
Primer Apellido:	FLORES
Segundo Apellido:	MORALES
Fecha inicio de operaciones:	05 DE ENERO DE 1994
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE AGOSTO DE 2010
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:14700	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE JOS GONZALEZ VARELA	Número Exterior: 4
Número Interior:2	Nombre de la Colonia: SAN MIGUEL AJUSCO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TLALPAN
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: 1ERA PRIVADA VALENTIN REYES



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 726 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 726

Y Calle: 3ERA PRIVADA VALENTIN REYES

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	100	01/08/2010	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2010	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/08/2010	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/08/2010	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/08/2010	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2010	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2010	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2010	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denuncia! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2024/07/08|FOMS7109309R4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|
Sello Digital: ckwZubs2q9nKbJ6+tU2qKuHiglZzy6rq675eUsDeLntBc8s702tny+nfwKt5eGyNIEZf7uu8YmAZHsnPew45nsumcC
UfhUMFxZ71B8Ygr5AclYlrdXMzh2vqiPckDeFg5GRQrLmi4ekvp82nI9ErIn0/PxknsETAEFyrwwTVfs=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



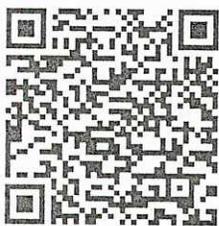
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



GACC870406JL3
Registro Federal de Contribuyentes

CARLOS GRADO CASTILLEJOS
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 16100226858
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CHIHUAHUA , CHIHUAHUA A 08 DE JULIO DE 2024



GACC870406JL3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GACC870406JL3
CURP:	GACC870406HCHRSR07
Nombre (s):	CARLOS
Primer Apellido:	GRADO
Segundo Apellido:	CASTILLEJOS
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ABRIL DE 2011
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	30 DE JUNIO DE 2012
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:31000	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: 5TA	Número Exterior: 609
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CHIHUAHUA CENTRO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: CALLE ALDAMA

Página [1] de [3]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE OJINAGA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales	60	27/10/2016	
2	Asalariado	40	27/10/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/04/2011	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	27/10/2016	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	27/10/2016	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/10/2016	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/10/2016	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/10/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2024/07/08|GACC870406JL3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
Sello Digital: PMwb6hpiy3S1jyc1tC+WBXfvTOavozmssfepl/Ark0wCHlspcVmabxAnrurFodR/LyQKWwgb7aSfpjLZKmXR699zOG3n7zQbNFTUQ1fLFZhvU6cMaVjNFIXrb0KFYR2Rc0wd1/3pSCvqX6htYvMU/70OJOdwcYYAb1zOM8WXY=



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06500, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728



FOLIO: RF2023136050735



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 18 de Mayo de 2023

Ha sido procesada su solicitud de actualización al registro federal de contribuyentes con la siguiente información:

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	JUMG581221NX9
CURP:	JUMG581221MDFVRL00
Nombre (s):	GLORIA TERESA
Primer Apellido:	JUVERA
Segundo Apellido:	MORENO

Tipo de Movimiento:

Identificación del aviso: Reanudación de actividades	Fecha del Aviso: 18/05/2023
--	-----------------------------

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 83105
Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)	Nombre de Vialidad: PASEO DE LA ESPIGA
Número Exterior: 9	Número Interior:
Nombre de la Colonia: RETORNO DE LA MISION	Nombre de la Localidad: HERMOSILLO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: HERMOSILLO	Nombre de la Entidad Federativa: SONORA
Entre Calle: OLIVARES	Y Calle: BLVD. JUAN BAUTISTA DE ESCALANTE
Características del Domicilio: CASA HABITACION DE UNA PLANTA	Referencias Adicionales: CERRADA UBICADA FRENTE AL COLEGIO HBEC

Página [1] de [3]



GOBIERNO DE
MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Teléfono Móvil:	044 6621405812
Correo Electrónico:	gloriajuvera@hotmail.com

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Instalación de señalamientos y protecciones de obras viales	100%	18/05/2023	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	18/05/2023	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Ajuste anual de ISR correspondiente a la declaración anual. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 30 del mes de abril del ejercicio siguiente	18/05/2023	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	18/05/2023	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/05/2023	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/05/2023	

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurrn las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.



Contacto



FOLIO: RF2023136050735



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||20/12/2023|RF2023136050735|Autoservicio|CRACKT|JUMG581221NX9|20000108888880000031||

Sello Digital:

vePbTTobFjc4zivBqnw/iGIfAK360Drv995Op7wLYG8RsE6LXsjjyezPa461ZJBZtlOmjZsL.CWFIiAIFT3AcVp.GA6Im
cE0LyQpnrvENUv3VTKA0pO8UAC8ZK7aaCgSaSoeOWwf5G25tb6l8kfhECKuJ5drPPWlukdGKj2QESR8Es=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



LOMG671224DX6
Registro Federal de Contribuyentes

MARIA GUADALUPE LOPEZ
MARCHAN
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15080504210
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
ZACATECAS , ZACATECAS A 02 DE MARZO DE 2024



LOMG671224DX6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	LOMG671224DX6
CURP:	LOMG671224MZSPRD07
Nombre (s):	MARIA GUADALUPE
Primer Apellido:	LOPEZ
Segundo Apellido:	MARCHAN
Fecha inicio de operaciones:	06 DE SEPTIEMBRE DE 1993
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:98083	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: VIRREYES	Número Exterior: 108
Número Interior:SIN NUMERO	Nombre de la Colonia: LOMAS BIZANTINAS
Nombre de la Localidad: ZACATECAS	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ZACATECAS
Nombre de la Entidad Federativa: ZACATECAS	Entre Calle: CALLE CRISTOBAL DE OÑATE



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CAMINO A LAS ANTENAS

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	90	18/07/2014	
2	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	10	18/07/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	18/07/2014	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	18/07/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/07/2014	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/07/2014	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/07/2014	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	18/07/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2024/03/02|LOMG671224DX6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
Sello Digital: LHLc8mWC/F/jbJt98zlkEZKBxtzZnVpm+HcvWWYVloWq+9RNB6L5jgSjjMnqj8onoq5oFnSFAj7jfRRsNjv6zF2Kr/6
VIEXGkRK9VfXEM5YrycH7rqVasG5S+ivjsfIH8Dfrp/ubCl5eu+E6cAdEDMrOgkEjwm3419zIU9PITM=



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



LEPE7203308P1
Registro Federal de Contribuyentes

EFRAIN LEYVA PEREA
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14051151963
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CULIACAN , SINALOA A 08 DE JULIO DE 2024



LEPE7203308P1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	LEPE7203308P1
CURP:	LEPE720330HSLYRF04
Nombre (s):	EFRAIN
Primer Apellido:	LEYVA
Segundo Apellido:	PEREA
Fecha inicio de operaciones:	07 DE OCTUBRE DE 2002
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE MARZO DE 2019
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:80179	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: BAHIA DE NAVACHISTE	Número Exterior: 1216
Número Interior:8	Nombre de la Colonia: CAÑADAS INFONAVIT
Nombre de la Localidad: CULIACAN DE ROSALES	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CULIACAN
Nombre de la Entidad Federativa: SINALOA	Entre Calle: VIRREYES



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: SIERRA NEVADA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	80	01/03/2019	
2	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	20	01/09/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/03/2019	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/09/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2021	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/09/2022	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2022	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

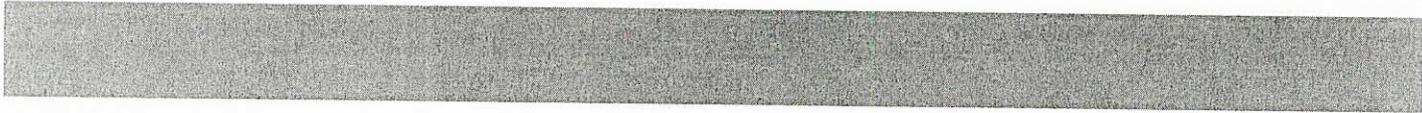
Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2024/07/08|LEPE7203308P1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
jx6LzL1mAtrSs94rprGiGZJReq66OuhW/3M7fdJwAQ3mLQ2dT7qeTsaDiQzHp1nJ12GK1A+nKfBD7A+YFvCKaJ
aEZvu6FX3ZqYpeUv+yKRp1JN7/U6bLmrjwEcFTKTFfIPBQpsU1QbEtrTbS6mThwiEiYMX0m78rASb51N+RRk=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728





CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



BEMJ840423HC0
Registro Federal de Contribuyentes

JORGE BECERRA MORENO
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 15040597751
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MORELIA , MICHOACAN DE OCAMPO A 08 DE JULIO DE 2024



BEMJ840423HC0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	BEMJ840423HC0
CURP:	BEMJ840423HMNCRR08
Nombre (s):	JORGE
Primer Apellido:	BECERRA
Segundo Apellido:	MORENO
Fecha inicio de operaciones:	24 DE ENERO DE 2006
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	24 DE ENERO DE 2006
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:58040	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: FCO. J. MUJICA	Número Exterior: 91
Número Interior:11	Nombre de la Colonia: FELICITAS DEL RIO
Nombre de la Localidad: MORELIA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MORELIA
Nombre de la Entidad Federativa: MICHOACAN DE OCAMPO	Entre Calle:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	01/01/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	24/01/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2024/07/08|BEMJ840423HC0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||
jDfS7Zd1wVSz8aH5Ez61viREjzWpahXVRqjBttPkmdftlh0odxLW/+ZUEWwyAqMJJaCrszXcz+g1txzaKOv4QbLxC
0UCZn4uEwcfV5eFanQYfEzlhalkIhfmvVlfrw9XVYdKU1uwE6bOREo6n5TYdk4EY59ewoKMDEXylgKST0=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728